

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA AÑO 1993

VOL. XLIV

San Juan, Puerto Rico

Lunes, 13 de diciembre de 1993

Núm. 7

A la una y quince minutos de la tarde (1:15 p.m.) de este día, lunes, 13 de diciembre de 1993, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Roberto Rexach Benítez.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón Luis Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo

Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, quisiéramos considerar las Actas en un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción. Se aprueba.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí. Señor Presidente, dado cuenta de que

tenemos en estos momentos la renuncia del señor Sargento de Armas, quisiéramos proponer la moción de que el Senado de Puerto Rico mantenga como Sargento de Armas Interino al compañero Guardiola.

SR. PRESIDENTE: Señor Carlos Guardiola. Bien. Está sobre la mesa la moción de que se designe interinamente al señor Carlos S. Guardiola a la posición de Sargento de Armas. ¿Alguna objeción? No hay objeción. Se aprueba. Se le pide al señor Guardiola, que comparezca al Hemiciclo y ocupe la posición del Sargento de Armas. Adelante. Otro asunto.

Está debidamente juramentado el señor Carlos R. Guardiola Figueroa, como Sargento de Armas Interino del Senado de Puerto Rico.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES

El Secretario da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, tres informes proponiendo la aprobación, sin enmiendas, de la R. C. de la C. 150 y con enmiendas, de las R. C. de la C. 338 y 441.

De la Comisión de Educación y Cultura, un informe proponiendo la no aprobación al P. del S. 202.

De la Comisión de Agricultura, el informe final sobre la R. del S. 333.

De las Comisiones de Gobierno y de Salud, un informe conjunto proponiendo la aprobación, con enmiendas, al P. del S. 506.

PRESENTACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

El Secretario da cuenta con la siguiente relación de proyectos de ley y resoluciones presentados y referidos a comisión por el señor Presidente. La lectura se prescindió a moción del señor Charlie Rodríguez Colón.

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 512

Por el señor Navas de León:

"Para ordenar al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico la expropiación de los terrenos que comprenden la comunidad Camino Verde en el Municipio de Aguas Buenas, y luego,

conceder títulos de propiedad a los actuales residentes, todo ello acorde a los términos y previo pactado por estos con los actuales dueños de la propiedad." (VIVIENDA)

P. del S. 513

Por el señor Rexach Benítez:

"Para establecer la Ley Especial de Corporaciones Profesionales de Puerto Rico, a fin de autorizar la incorporación de servicios profesionales en nuestra jurisdicción."

(GOBIERNO Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 514

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para enmendar el primer párrafo y el apartado (3) del inciso (a) de la Sección 3-204; el inciso (a) de la Sección 6-302 y los apartados (14), (46), (48) y (85) de la Sección 16-101 y el inciso (a) de la Sección 16-101 de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a fin de aumentar las penalidades a imponerse por violaciones a los límites de velocidad, a la señal de "pare", lente exhibiendo luz roja, ausencia de silenciador en

motocicletas, autociclos y motonetas; y proveer para la suspensión de licencia por exceso de velocidad luego de cinco (5) infracciones con puntuación mínima y dos (2) con puntuación máxima, dentro de un período de doce (12) meses."

(ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS)

P. del S. 515

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para autorizar a la Comisión Codificadora de las Leyes de Puerto Rico a crear un Código relacionado con los derechos, responsabilidades y privilegios de las mujeres en Puerto Rico."

(ASUNTOS DE LA MUJER Y DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 557

Por el señor Rexach Benítez:

"Para enmendar la Sección 12 de la Resolución Conjunta Número 71 del 30 de junio de 1986, según enmendada, que crea la Comisión Puertorriqueña para la celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y de

Puerto Rico, a los fines de extender su vigencia."
(EDUCACION Y CULTURA)

R. C. del S. 558

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para asignar la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 70 de 22 de julio de 1993, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1 de esta medida; para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos consignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 559

Por el señor Navas de León:

"Para asignar a la Liga Atlética Policiaca de Aguas Buenas la cantidad de quinientos (500.00) dólares, a través del municipio de Aguas Buenas, con cargo a los fondos consignados mediante la R. C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993, para cubrir los gastos operacionales y administrativos de dicha Liga: y para autorizar el pareo de fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 560

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para asignar al Festival Internacional de Folklore de Puerto Rico, Inc., la cantidad de setenta mil (\$70,000) dólares de fondos no comprometidos para la celebración del Festival de Folklore de Puerto Rico durante el mes de enero de 1994."
(HACIENDA)

El Secretario informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referidos a comisión por el señor Presidente el siguiente proyecto de ley y resolución concurrente:

PROYECTOS DE LA
CAMARA

P. de la C. 1006

Por la señorita Hernández Torres, señores Misla Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Moreno Rodríguez, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Nuñez González, señora Passalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto

Echevarría, señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para crear en el Departamento de Hacienda un Fondo Especial, para la Administración del Cuartel de Ballajá bajo la administración de la Oficina Estatal de Preservación Histórica, adscrita a la Oficina del Gobernador, a fin de utilizar los dineros que ingresen en dicho Fondo en el desarrollo, la administración y el manejo del Cuartel de Ballajá; y para asignar fondos."
(HACIENDA)

RESOLUCION
CONCURRENTE DE LA
CAMARA

R. Conc. de la C. 27

Por la señorita Hernández Torres:

"Para rechazar categóricamente la creación por el Tribunal Supremo de Puerto Rico de la Unidad Especial de Jueces de Apelaciones, solicitar su disolución y autorizar a los Presidentes de ambas Cámaras Legislativas a tomar a nombre de ambos cuerpos todas aquellas acciones legales que sean necesarias para salvaguardar las prerrogativas constitucionales exclusivas de la Asamblea Legislativa para crear y suprimir tribunales."
(REGLAS Y CALENDARIO)

RELACION DE MOCIONES DE
FELICITACION,

RECONOCIMIENTO , JUBILO
Y TRISTEZA O PESAME

El Secretario da cuenta con la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbi-lo, tristeza o pésame. La lectura se prescindió a moción del señor Charlie Rodríguez Colón.

Por el Senador Luis Felipe Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a Doña Carmen I. Guzmán Fontánez y familia con motivo de la sentida e irreparable muerte de su amantísima hija Kary Vanessa Merced Guzmán.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el PO Box 1152, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703."

Por el Senador Luis Felipe Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a Don Ernesto Carrasquillo Gómez y familia con motivo de la sentida e irreparable muerte de su amantísimo padre Don Gaspar Carrasquillo Cartagena.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta

Moción, a su dirección conocida en el PO Box 304, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703."

Por el Senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje para felicitar a Pinturas Superior por haber participado en el Programa Adopte una Carretera.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección conocida: Pinturas Superior, PO Box 1277, Barrio Obrero Station, Santurce, Puerto Rico 00916."

Por el Senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje para felicitar a Hanes Meanswear por haber participado en el Programa Adopte una Carretera.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección conocida: Hanes Meanswear, PO Box 817, Guánica, Puerto Rico 00653."

Por el Senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje para felicitar al

Club 4H de Patillas por haber participado en el Programa Adopte una Carretera.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección conocida: Club 4H de Padillas, Apartado 637, Patillas, Puerto Rico 00723."

Por el Senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje para felicitar a Fermaral por haber participado en el Programa Adopte una Carretera.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección conocida: Fermaral, Carr. 172, Km .7, Cidra, Puerto Rico 00739."

Por el Senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje para felicitar al Servicio Extensión Agrícola por haber participado en el Programa Adopte una Carretera.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección conocida: Servicio Extensión Agrícola, Club 4H de Coamo, Coamo, Puerto Rico 00769."

Por el Senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje para felicitar a Sistema Knoll por haber participado en el Programa Adopte una Carretera.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección conocida: Sistema Knoll, 250 Roosevelt Ave., Hato Rey, Puerto Rico 00918-2311."

Por el Senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje para felicitar a Pennock Lawn & Garden Services por haber participado en el Programa Adopte una Carretera.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección conocida: Pennock Lawn & Garden Services, Suite ZMS Inc. Plaza Riohondo, Bayamón, Puerto Rico 00619-3100."

Por el Senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje para felicitar a

Plants & More por haber participado en el Programa Adopte una Carretera.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección conocida: Plants & More, Calle Loíza 1959, Suite 948, Santurce, Puerto Rico 00911."

Por el Senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje para felicitar a la Cooperativa Servicios Fúnebres por haber participado en el Programa Adopte una Carretera.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección conocida: Cooperativa Servicios Fúnebres, Calle Sevilla 320, Pda. 30, Hato Rey, Puerto Rico 00917."

Por el Senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje para felicitar a Ajicero Development por haber participado en el Programa Adopte una Carretera.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección conocida: Ajicero Development, Box 730,

Mayagüez, Puerto Rico 00709."

Por el Senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje para felicitar al Hogar Crea de Mayagüez por haber participado en el Programa Adopte una Carretera.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección conocida: Hogar Crea de Mayagüez, PO Box 4248, Salud Station, Mayagüez, Puerto Rico 00681."

Por el Senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje para felicitar a Park Plaza Condominium por haber participado en el Programa Adopte una Carretera.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección conocida: Park Plaza Condominium, C/O Franciscus Realty, 1501 Ashford Ave., Condado, Puerto Rico 00911."

Por el Senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje para felicitar a la Asociación Residentes Cabezas de

San Juan por haber participado en el Programa Adopte una Carretera.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección conocida: Asociación Residentes Cabezas de San Juan, HC 867 Box 21583, Fajardo, Puerto Rico 00738."

Por el Senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje para felicitar a la Administración de Servicios Generales por haber participado en el Programa Adopte una Carretera.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección conocida: Administración de Servicios Generales, GPO Box 364847, San Juan, Puerto Rico 00936-4847."

Por el Senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje para felicitar a la Corporación de Comunicaciones por haber participado en el Programa Adopte una Carretera.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo,

se le remita copia de esta Moción, a la dirección conocida: Corporación de Comunicaciones, Sra. Vicky Calderón, Apartado 11248, Estación Fernández Juncos, San Juan, Puerto Rico 00910."

Por el Senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje para felicitar a Asociación de Residentes Parque Bucaré por haber participado en el Programa Adopte una Carretera.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección conocida: Asociación de Residentes Parque Bucaré, Sr. William Juarbe, Calle Crosandra 324, Parque Bucaré, Guaynabo, Puerto Rico 00969."

Por el Senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje para felicitar al Caribe Development, Inc. por haber participado en el Programa Adopte una Carretera.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección conocida: Caribe Development, Inc., Ing. José M. Bonnin, Edificio Centro

Caribe, Ponce By Pass #248 Suite 14, Ponce, Puerto Rico 00731."

Por la Senadora Velda González de Modestti:

"La Senadora que suscribe respetuosamente propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a las licenciadas Ivette y Jannette Ramos Buonono y demás familiares, por el fallecimiento de su señora madre doña Josefina Buonono viuda de Ramos Antonini.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción a su dirección: Calle París 129-D, Hato Rey, Puerto Rico 00917."

Por la Senadora Velda González de Modestti:

"La Senadora que suscribe respetuosamente propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Marta Balzac y demás familiares por el fallecimiento de su esposo el señor Edgard Balzac.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción a su dirección: PO Box 1355, Dorado, Puerto Rico 00646-1355."

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

El Secretario da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trá-

mite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 1006 y la R. Conc. de la C. 27 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, doce comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 742, 743, 744, 764, 765, 775, 796, 810, 820, 826, 827 y 835.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final las R. C. del S. 192 y 245 y previo el consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado por el Senado, con las siguientes enmiendas:

R. C. del S. 192

En el Texto:

Página 1, Sección 1, línea 3:

Eliminar "a la Administración" y

sustituir por "al Departamento".

Página 4, Sección 2, línea 3:

Eliminar "estos" y sustituir por "estas asignaciones con".

Página 4, Sección 2, línea 4:

Después de "para" insertar "la".

Página 4, Sección 3, línea 1:

Eliminar "La" y sustituir por "la".

Página 4, Sección 3, línea 2:

Después de "Generales," insertar "el"

Página 4, Sección 3, línea 4:

Eliminar "distrucción" y sustituir por "distribución".

En el Título:

Página 1, línea 3:

Eliminar "a la Administración" y sustituir por "al Departamento".

R. C. del S. 245

En el Texto:

Página 1, Sección 1, línea 4:

Eliminar "catorce mil quinientos dólares (\$14,500.00)" y sustituir por "doce mil dólares (\$12,000.00).

Página 1, Sección 1, línea 5:

Eliminar "noventa mil dólares (\$90,000.00)" y sustituir por "noventa y dos mil quinientos dólares (\$92,500.00)".

En el Título:

Página 1, línea 4:

Eliminar "catorce mil quinientos dólares (\$14,500.00)" y sustituir por "doce mil dólares (\$12,000.00).

Página 1, línea 5:

Eliminar "noventa mil dólares (\$90,000.00)" y sustituir por "noventa y dos mil quinientos dólares (\$92,500.00)".

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

El Secretario da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la organización Puerto Rico Foundation for Medical Care, Inc., una comunicación, remitiendo copia del boletín #3 El Pro Informa, Edición para Profesionales y copia de la Edición para Beneficiarios.

MOCIONES

SR. RODRIGUEZ COLON:

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se descargue la Resolución Concurrente de la Cámara 24, para que sea considerada en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción. Se descarga la Resolución Concurrente de la Cámara Número 24.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar, señor Presidente, que la misma se circule entre los compañeros Senadores.

SR. PRESIDENTE: Secretaría, que circule la Resolución Concurrente de la Cámara Número 24, entre los señores Senadores.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar a su vez que se solicite la reconsideración, perdón, corrijo, que se estarán anunciando reglas especiales de debate sobre este asunto, la estaremos anunciando eventualmente sobre la Resolución Concurrente de la Cámara 24.

Señor Presidente, en el turno de Mociones vamos a solicitar que se reconsidere la Resolución del Senado 460, para que sea considerada en el día de hoy también.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se reconsidere la Resolución del Senado 460, ¿alguna objeción? No hay objeción. Se reconsidera la Resolución del Senado 460.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos, que se pase de inmediato al Calendario de Ordenes Especiales del Día, a la consideración del Proyecto del Senado 506.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitaríamos entonces, que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales, así como aquellas que han sido incluidas.

SR. PRESIDENTE: Adelante, Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, al Proyecto del Senado 506, y da cuenta con un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y de Salud, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar la Sección 5; el inciso (h) y adicionar los incisos (l), (m), (n) y (o) a la Sección 6; derogar los incisos (d), (e), (f) y (g) de la Sección 7; enmendar el Inciso (k) de la Sección 8 y el primer párrafo de la Sección 16 de la Ley Núm. 67 de 7 de agosto de 1993, conocida como "Ley de la Administración de Servicios de Salud Mental y

Contra la Adicción", a fin de otorgarle a la Administración las funciones y poderes relacionados a la fase administrativa; fiscalización de los registros relacionados con las sustancias controladas de uso médico y con la disposición y decomización de sustancias controladas relacionadas con el trasiego de drogas; y establecer funciones y deberes de la Administración relacionadas al uso de cigarrillos o productos de tabaco entre los menores con el propósito de cumplir con los requisitos de la Ley Pública 102-321.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley que creó la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción transfirió a ésta las funciones, poderes y facultades conferidas al Departamento de Servicios Contra la Adicción (DSCA) mediante la Ley Núm. 60 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, con excepción a las funciones y deberes relacionados con la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como "Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico", las cuales fueron transferidas al Secretario de Salud. Esta medida devuelve estas funciones a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción y confiere al Administrador la facultad de disponer, destruir y decomizar las sustancias controladas confiscadas en virtud de las disposiciones de la Ley de Sustancias Controladas

de Puerto Rico. Esta función de disponer y decomizar las sustancias controladas relacionadas con el trasiego de drogas, en coordinación con la Policía Estatal, el Instituto de Medicina Forense y el "Drug Enforcement Agency", recaía en el DSCA quien posee las facilidades físicas para ejercer la misma.

La medida aclara ciertos aspectos de la Ley Núm. 67 de 7 de agosto de 1993, conocida como "Ley de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción", incluyendo el requisito de las licencias que requieren aquellas facilidades e instituciones que brindan servicios de salud mental y contra la adicción.

Asimismo, se le asigna la responsabilidad a la Administración en relación al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Sección 1926 de la Ley Pública 102-321 para la otorgación de los fondos federales que provienen del (Bloque de Prevención y Tratamiento del Abuso de Sustancias) Substance Abuse Prevention and Treatment Block Grant relacionados al uso de cigarrillo o productos de tabaco entre los menores.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 5 de la Ley Núm. 67 de

7 de agosto de 1993, para que se lea como sigue:

"Sección 5.- Transferencia de la Secretaría de Salud Mental a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción

Se ordena y autoriza al Secretario de Salud a tomar las medidas administrativas necesarias para transferir a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción creada por esta Ley todo el personal; propiedad mueble, inmueble e intelectual; centros de tratamiento, rehabilitación, o de cualquier otra índole; programas; partidas no utilizadas de asignaciones u otros fondos estatales, federales o de cualquier otra índole correspondientes a la Secretaria Auxiliar de Salud Mental o a cualquier otra Secretaría Auxiliar, Administración o subdivisión del Departamento de Salud. Los fondos necesarios para la continuación de los servicios de salud mental, se asignarán en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción."

Artículo 2.- Se enmienda el Inciso (h) y se adicionan los Incisos (l), (m), (n) y (o) a la Sección 6 de la Ley Núm. 67 de 7 de agosto de 1993, para que se lean como sigue:

"Sección 6.- Administración

La Administración tendrá los poderes necesarios y convenientes para llevar a cabo los propósitos y las disposiciones de esta Ley, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, los siguientes:

(a)...

(h) Arrendar o subarrendar bienes muebles e inmuebles para su propia utilización; arrendar o subarrendar bienes muebles e inmuebles a instituciones u organizaciones privadas debidamente licenciadas por la Administración, dedicadas a la prevención, tratamiento [no medicado] y rehabilitación de las personas con desórdenes mentales, adicción o dependencia a sustancias; ceder el uso o posesión de bienes muebles e inmuebles, a instituciones u organizaciones privadas sin fines de lucro debidamente licenciadas dedicadas a la prevención, tratamiento y rehabilitación de las personas con desórdenes mentales, adicción o dependencia a sustancias. Toda cesión se realizará conforme a las disposiciones de las leyes y reglamentos aplicables. El Administrador deberá, antes de disponer de los bienes en la forma autorizada, evaluar la institución u organización de que se trate y al programa que lleva a cabo, así como los servicios que presta a la comunidad en general y a la población afectada. El arrenda-

miento, subarrendamiento o la cesión estará sujeta a las normas y condiciones fijadas por el Administrador.

(i) ...

(l) La Administración también será responsable de atender el problema de uso de cigarrillos o productos de tabaco por parte de los menores de edad e incluirá dentro de sus programas de prevención, la educación y orientación a los menores de edad sobre los riesgos que conlleva el uso de dichas sustancias nocivas, con el propósito de reducir el uso de éstas por parte de los menores.

(m) Las funciones, facultades y poderes conferidos al Departamento de Servicios Contra la Adicción por la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como 'Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico', entre las cuales se encuentran:

Autorizar a distribuir, dispensar, fabricar y prescribir sustancias controladas de uso médico; investigar toda violación de naturaleza criminal o administrativa a esta Ley; fiscalizar la fabricación, distribución, dispensación y entrega de cualquier sustancia controlada incluida en las clasificaciones de la 2 a la 5; confiscar sustancias controladas y propiedad relacionada con la posesión no

autorizada de sustancias controladas de uso médico.

El Tribunal Examinador de Médicos de Puerto Rico deberá notificar al Administrador de toda resolución u orden imponiendo sanciones a un médico para poder tomar las medidas necesarias con relación a los registros de personas debidamente autorizadas para expedir sustancias controladas.

(n) Los Inspectores de la Administración para el Control de Drogas y Narcóticos, tendrán las facultades concedidas por la Ley Núm. 6 de 4 de mayo de 1982, según enmendada, para conferirles las facultades correspondientes a un agente del orden público.

(o) Los inspectores de sustancias controladas tendrán facultad para efectuar inspecciones imprevistas de los negocios y establecimientos comerciales donde se vendan cigarrillos o productos de tabaco y de los detallistas y manufactureros de productos de tabaco, con el propósito de determinar si cumplen con los requisitos de la Ley de 25 de febrero de 1902, según enmendada, en torno a la prohibición de ventas, distribución de cigarrillos o productos de tabaco a menores de dieciocho (18) años. Se establecerá mediante reglamento las multas administrativas a ser impuestas por incumplimiento a

las disposiciones a manera de desalentar la disponibilidad de productos de tabaco a los menores de dieciocho (18) años."

Artículo 3.- Se derogan los incisos (d), (e), (f) y (g) de la Sección 7 de la Ley Núm. 67 de 7 de agosto de 1993.

Artículo 4.- Se enmienda el inciso (k) y se adiciona el inciso (p) a la Sección 8 de la Ley Núm. 67 de 7 de agosto de 1993, para que se lea como sigue:

"Sección 8.- Administrador

Las operaciones y el funciona-miento de la Administración estarán coordinadas por un Administrador, nombrado por el Secretario, quien le fijará su sueldo.

La persona que ocupe el cargo de Administrador deberá poseer suficientes conocimientos y experiencia en el campo de las ciencias de la conducta humana y destrezas administrativas que le cualifiquen para hacer cumplir la política pública relacionada con la salud mental y la adicción.

(a)

(k) Adquirir de cualquier orma equipo, materiales, servicios y propiedad mueble e inmueble que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración.

(o)

(p) Recopilar, procesar los datos estadísticos y rendir los informes que le requiera el Secretario de Salud y Recursos Humanos de los Estados Unidos en relación a la prohibición de ventas, distribución de cigarrillos o productos de tabaco a menores de dieciocho (18) años, cuando los informes sean requisito o condición para la otorgación de fondos federales."

Artículo 5.- Se enmienda el primer párrafo de la Sección 16 de la Ley Núm. 67 de 7 de agosto de 1993, para que se lea como sigue:

"Sección 16.- Licenciamiento de Instituciones

El Administrador [es el único funcionario] está autorizado a expedir, denegar, renovar, o revocar licencias para la operación de facilidades e instituciones, tanto públicas como privadas, dedicadas a la prevención, tratamiento [no medicado] y rehabilitación de personas con desórdenes mentales, adicción o dependencia a sustancias narcóticas, deprimentes o estimulantes, incluyendo el alcohol.

..."

Artículo 6.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su

aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Gobierno y de Salud, previo estudio y consideración del P. del S. 506, tienen el honor de recomendar su aprobación, con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Página 1, línea 1:

tachar "la Sección 5; el inciso" y sustituir por "los incisos (g) y"

Página 1, línea 1:

tachar "adicionar los incisos" y sustituir por "añadir un inciso"

Página 1, línea 1:

tachar desde ", (m)" hasta "(o)"

Página 1, línea 2:

tachar desde "derogar" hasta "Sección 7;"

Página 1, línea 3:

tachar "de" y sustituir por "y añadir un inciso (p) a"

Página 1, línea 3:

tachar "y el primer párrafo de la

Sección 16"

Página 1, líneas 5 a la 8:

tachar desde "otorgarle" hasta "drogas; y"

Página 1, línea 11:

después de "102-321", añadir "; y para otros fines relacionados"

En la Exposición de Motivos::

Página 1, líneas 6 a la 13:

tachar desde "Esta medida devuelve" hasta "ejercer la misma."

En el Texto Decretativo::

Página 2, líneas a la 14:

eliminar todo su contenido

Página 2, línea 15:

tachar "2" y sustituir por "1"

Página 2, línea 15:

tachar "enmienda el inciso" y sustituir por "enmiendan los incisos (g) y"

Página 2, línea 15:

tachar "adicionan los incisos (l), (m), (n) y (o)" y sustituir por "añade el inciso (l)"

Página 3, línea 1:

después de "(a)..." insertar

elsiguiente párrafo: "(g) Establecer, administrar y operar facilidades o instituciones para proveer el tratamiento especializado no medicado dirigido a las personas con desórdenes mentales, adicción o dependencia a sustancias. Disponiéndose, que la Administración podrá establecer, administrar y operar facilidades o instituciones para el tratamiento medicado de personas con desórdenes mentales, adicción o dependencia a sustancias, previa la debida autorización del Secretario de Salud."

Página 3, líneas 22 a la 27:

eliminar todo su contenido

Página 4, líneas 1 a la 23:

eliminar todo su contenido

Página 4, línea 24:

tachar "4" y sustituir por "2"

Página 5, línea 15:

después de "federales." insertar "Disponiéndose, que en el cumplimiento de tales funciones podrán ser utilizadas cualesquiera fuentes de información cuya certeza y confiabilidad no puedan ser razonablemente puestas en duda."

Página 5, líneas 16:

eliminar todo su contenido a la 24

Página 5, línea 25:

tachar "6" y sustituir por "3"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 506 tiene como propósito enmendar varias disposiciones de la Ley Núm. 67 de 7 de agosto de 1993, conocida como "Ley de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción", a los fines de otorgarle a dicha Administración ciertos poderes y funciones relacionadas con la fiscalización de registros relacionados con las sustancias controladas de uso médico.

Después de analizar detenidamente la medida, así como las ponencias sometidas por el Secretario Auxiliar de Salud Mental y el "Drug Enforcement Administration" (DEA) del Gobierno Federal en Puerto Rico, entre otros, la Comisión es de la opinión que debe enmendarse la Ley Núm. 67 de 7 de agosto de 1993 para aclarar que la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción puede brindar en sus facilidades tratamiento medicado a personas con desórdenes mentales o adicción a sustancias, previa debida autorización al efecto del Secretario de Salud. Además, se le asigna a la

Administración el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Sección 1926 de la Ley Pública 102-321 del Congreso de los Estados Unidos ("Substance Abuse Prevention and Treatment Block Grant"), relacionada con el uso del cigarrillo o productos de tabaco por menores de edad.

Se enmiendan los incisos (g) y (h) de la Sección 6 de dicha Ley Núm. 67 para aclarar que el licenciamiento y supervisión de instituciones y facilidades por la Administración aplica solamente a tratamiento o servicios no medicados y para hacer las aclaraciones mencionadas. Se añade un inciso (l) para cumplir con la referida Ley Federal 102-321.

Se enmienda el inciso (k) y se añade un nuevo inciso (p) de la Sección 8 de la referida Ley Núm. 67 para añadirle "servicios" a las categorías de equipo, materiales y propiedad mueble e inmueble que puede adquirir el Administrador de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción y para cumplir con la citada legislación Federal.

Estas Comisiones no recomiendan facultar a la Administración para ejercer funciones de licenciamiento y supervisión en cuanto a sustancias controladas, porque ello desvirtúa el esquema organizativo plasmado en la Ley Núm. 67, que persigue concentrar todas las funciones de licenciamiento, acreditación y supervisión relacionadas con

tratamiento medicado, incluyendo las sustancias controladas, en el Departamento de Salud. Además, el "Drug Enforcement Administration" reconoció en vista pública que es deseable, por un lado, concentrar en una sola agencia o departamento todas las funciones de licenciamiento, acreditación y supervisión de medicamentos y que es asimismo indeseable, de otra parte, combinar en una misma agencia o departamento dichas funciones con las de brindar tratamiento a personas con desórdenes mentales.

Por las razones expuestas, vuestras referidas Comisiones de Gobierno y de Salud tienen el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 506, con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luisa Lebrón Vda. de Rivera
VicePresidente
Comisión de Gobierno

(Fdo.)

Rafael Rodríguez González
Presidente
Comisión de Salud"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 537, y da cuenta con un informe conjunto de las

Comisiones de Juventud, Recreación y Deportes y de Gobierno, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Título y las Secciones 1 y 2 de la Resolución Conjunta Núm. 80 de 11 de mayo de 1992, a los fines de autorizar al Secretario de Recreación y Deportes a vender por el precio de un (1.00) dólar a sus anteriores dueños, doña Margarita Casanova viuda de Delgado y doña Emma Gloria Delgado, o a los sucesores de ambas, un predio de terreno con cabida aproximada de cuatrocientos cincuenta (450) metros cuadrados radicado en el Municipio de Hatillo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la Resolución Conjunta Núm. 80 de 11 de mayo de 1992 se denominó incorrectamente al Secretario de Recreación y Deportes como Secretario de Transportación y Obras Públicas. Esta medida tiene el efecto de corregir ese error para hacer efectivos los propósitos de la referida Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAM- BLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se enmienda el Título de la Resolución Conjunta Núm. 80 de 11 de mayo de 1992, para que se lea:

"Para autorizar al Secretario del Departamento de [**Transportación y Obras Públicas**] Recreación y Deportes a vender por el precio de un (1.00) dólar a sus anteriores dueños, doña Margarita Casanova viuda de Delgado y doña Emma Gloria Delgado, o a los sucesores de ambas, un predio de terreno con cabida aproximada de cuatrocientos cincuenta (450) metros cuadrados radicado en el Municipio de Hatillo."

Sección 2. - Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 80 de 11 de mayo de 1992, para que se lea:

"Sección 1. - Se autoriza al Secretario del Departamento de [**Transportación y Obras Públicas**] Recreación y Deportes a vender por el precio de un (1.00) dólar a sus anteriores dueños, doña Margarita Casanova viuda de Delgado y doña Emma Gloria Delgado, o a los sucesores de ambas, un predio de terreno con cabida aproximada de cuatrocientos cincuenta (450) metros cuadrados cuya descripción es la siguiente:

"URBANA: Solar marcado con el número siete de Plano de Inscripción de la urbanización San Ramón; con una cabida superficial de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450m/c), en lindes por el Norte: con la finca principal de la cual se segrega; por el Sur: con la

Carretera Estatal Núm. ciento diecinueve (119); por el Este: con el solar número ocho de dicha urbanización; y por el Oeste: con el solar número seis del mismo desarrollo. (Inscrita al folio 160 del tomo 126 de Hatillo, finca núm. 5491)."

Sección 3. - Se enmienda la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 80 de 11 de mayo de 1992, para que se lea como sigue:

"Sección 2. - Se establece como requisito indispensable para la venta de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta que el Secretario de [**Transportación y Obras Públicas**] Recreación y Deportes solicite y obtenga el endoso de la Administración de Reglamentos y Permisos, declarando que dicho predio de terreno no es necesario para uso público."

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Juventud, Recreación y Deportes y de Gobierno, previo estudio y consideración de la R.C. del S. 537, tienen el honor de rendir su informe recomendando la aproba-

ción de la medida sin enmiendas.

HISTORIAL Y ALCANCE DE LA MEDIDA

Mediante Resolución Conjunta Núm. 80 de 11 de mayo de 1992 se declaró no necesario para uso público un predio de terreno con cabida aproximadamente de cuatrocientos cincuenta (450) metros cuadrados, marcado con el número siete del plano de inscripción de la Urbanización San Ramón de Hatillo y se autorizó al Departamento de Transportación y Obras Públicas a vender dicho predio a sus anteriores dueños, Doña Margarita Casanova Viuda de Delgado y Doña Emma Delgado o a los sucesores de ambas.

Dicho solar había sido cedido a la Administración de Parques y Recreación Públicos dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 213 de 1942 según enmendada, y/o al Reglamento de Lotificación Revisado para ser dedicado a zona recreativa. No obstante, dicha administración seleccionó otro inmueble para dedicarlo a parque. La Oficina de Reglamentos y Permisos endosó favorablemente que el predio de 450 metros cuadrados fuera devuelto a sus dueños originales.

Luego de concluido el trámite ante ambas Cámaras, no pudo hacerse efectivo el

propósito de la Resolución Conjunta por haberse denominado incorrectamente al Secretario de Recreación y Deportes como Secretario de Transportación y Obras Públicas.

La Resolución Conjunta del Senado 537 tiene el propósito de enmendar el Título 1 y las Secciones 1 y 2 de la Resolución Conjunta Número 80 de 11 de mayo de 1992 a los fines de denominar correctamente al Secretario de Recreación y Deportes como la persona autorizada a vender el terreno objeto de esta Resolución.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En la Resolución Conjunta Núm. 80 de 11 de mayo de 1992 se denominó incorrectamente al Secretario de Recreación y Deportes como Secretario de Transportación y Obras Públicas. Esta medida tiene el efecto de corregir ese error para hacer efectivos los propósitos de la referida Resolución Conjunta.

Por todo lo expuesto, estas Comisiones tienen el honor de recomendar la aprobación de la R.C. del S. 537.

Respetuosamente sometido

(Fdo.)

Luisa Lebrón Vda. de Rivera
Vicepresidente
Comisión de Gobierno

(Fdo.)

Ramón Luis Rivera Cruz
Presidente
Comisión de Juventud,
Recreación y Deportes"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, al Proyecto de la Cámara 840, y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"LEY

Para autorizar al Secretario de Hacienda a imponer cargos por la expedición de relevos bajo las disposiciones de la Sección 433 de la Ley Núm. 167 del 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Contribuciones sobre Caudales Relictos y Donaciones de Puerto Rico".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 167 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como, "Ley de Contribuciones sobre Caudales Relictos y Donaciones de Puerto Rico", establece que las contribuciones impuestas por dicha ley y toda otra clase de contribuciones ya determinadas constituyen un gravamen preferente a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre todos y cada uno de los bienes del caudal relicto bruto u objeto de la donación.

Conforme a dicha ley, el Secretario de Hacienda debe expedir un certificado de cancelación del gravamen con respecto a cualquiera o toda la propiedad sujeta a gravamen, si el Secretario encuentra que la obligación garantizada por dicho gravamen ha sido totalmente satisfecha, o que se ha provisto adecuadamente para su cumplimiento. Esta cancelación del gravamen es la que da lugar a la expedición del relevo que permite a los herederos o a los donatarios tomar la acción que sea pertinente respecto a los bienes incluidos en el caudal o los donados.

El Departamento de Hacienda recibe una gran cantidad de planillas de caudal relicto y de donación, las cuales tiene que someter a un proceso de análisis para determinar la corrección de la responsabilidad contributiva en cada caso. Esta determinación requiere obtener y verificar una serie de documentos e información previo a la emisión del relevo correspondiente. Al presente, estos relevos o certificaciones se emiten sin cargo alguno.

Mediante esta ley, se propone autorizar al Secretario de Hacienda a imponer cargos por la expedición de los relevos bajo las disposiciones de la Ley de Contribuciones sobre Caudales Relictos y Donaciones de Puerto Rico. La cantidad de

este cargo variará dependiendo del monto del caudal o del monto de la donación, y se pagara por adelantado, siguiendo la reglamentación establecida en el Departamento para cobrar por otro tipo de Solicitudes tales como copias de planillas, ciertas certificaciones, y solicitudes de determinaciones administrativas u opiniones.

Los fondos recaudados bajo las disposiciones de esta ley se utilizarán para desarrollar los sistemas y procedimientos necesarios para agilizar el procesamiento de estos relevos.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se autoriza al Secretario de Hacienda de Puerto Rico, en adelante "el Secretario", a imponer cargos por la expedición de relevos bajo las disposiciones de la Sección 433 de la Ley Núm. 167 del 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Contribuciones sobre Caudales Relictos y Donaciones de Puerto Rico".

Artículo 2.- Los cargos a cobrar conforme a lo dispuesto en el Artículo 1 de esta ley:

(a) variarán de acuerdo al monto del caudal relicto o de la donación incluido en la correspondiente planilla, según dispuesto en el Artículo 3 de esta ley.

(b) se pagarán por adelantado al momento de radicación de la planilla, mediante cheque certificado, cheque de gerente o giro bancario o postal, pagadero al Secretario de Hacienda, por la cantidad del cargo, según dispuesto en el Artículo 3 de esta ley.

Artículo 3.- El cargo a imponer conforme al Artículo 1 de esta ley será la cantidad determinada en la siguiente tabla:

Monto del Carga Relicto Aplicable	del	caudal	
	o	Donación	
Hasta Exento		\$50,000	
De \$50,001	a	\$100,000	\$100
De \$100,001	a	250,000	\$125
De \$250,001	a	500,000	\$250
De \$500,001	a	750,000	\$375
De \$750,001	a	1,000,000	\$500
En exceso de		\$1,000,000	\$650

Si luego de obtener el relevo, el contribuyente solicita una enmienda al mismo que conlleve

un aumento en el caudal relicto o donación, el cargo a imponer por expedir el relevo enmendado sera el siguiente:

Monto del Carga Relicto Aplicable	del	caudal	
	o	Donación	
Hasta \$15		\$50,000	
De \$50,001	a	\$250,000	\$50
De \$250,001	a	500,000	\$100
De 500,0001	a	\$1,000,000	\$200
En exceso de		\$1,000,000	\$300

Artículo 4.- El Secretario establecerá los procedimientos y promulgará los reglamentos necesarios para poner en vigor las disposiciones de esta ley.

Artículo 5.- A partir de la fecha de vigencia de esta ley, los fondos que se recauden por concepto de cargos por la expedición de relevos bajo las disposiciones de la Ley de Contribuciones sobre Caudales Relictos y Donaciones se contabilizarán de forma separada de cualesquiera otros fondos que reciba el Departamento de Hacienda. Dichos fondos se utilizaran por el Secretario para desarrollar sistemas y procedimientos y para

la adquisición del equipo de computadoras que sea necesario para agilizar los procedimientos inherentes al Area de Rentas Internas del Departamento de Hacienda.

El Secretario, antes de utilizar estos fondos, someterá anualmente para la aprobación de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, un Presupuesto de Gastos con cargo a los mismos. El remanente de dichos fondos que al 30 de junio de cada año fiscal no se haya utilizado u obligado se transferirá al Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 5.- Esta Ley empezará a regir inmediatamente despues de su aprobación, pero sus disposiciones aplicarán a solicitudes radicadas a partir de la fecha en que entren en vigor los procedimientos y reglamentos dispuestos en el Artículo 4 de esta ley."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la P. de la C. 840, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 10:

Tachar "imponer cargos" y sustituir por "cobrar derechos".

Página 2, líneas 12 y 13:

Tachar "La cantidad de este cargo variara dependiendo del monto del caudal o del monto de la donación," y sustituir por "El derecho a cobrar será de veinticinco dólares (\$25.00)".

En el Texto:

Página 2, línea 2:

Tachar "imponer cargos" y sustituir por "cobrar un derecho".

Página 2, línea 6:

Tachar "Los cargos" y sustituir por "El derecho".

Página 2, línea 7:

Tachar los dos puntos ":" e insertar por "será de veinticinco dólares (\$25.00) y".

Página 2, líneas 8 y 9:

Tachar todo el contenido de las mismas.

Página 2, línea 10:

Tachar "(b) se pagaran" y sustituir por "se pagará".

Página 2, línea 11:

Después de "mediante" tachar todo el contenido de la línea e insertar "comprobante de pago de rentas internas."

Página 2, líneas 12 y 13:

Tachar todo el contenido de las mismas.

Página 3, líneas 1 a la 21:

Tachar todo el contenido de las mismas.

Página 3, línea 22:

Tachar "4" y sustituir por "3".

Página 3, línea 24:

Tachar "5" y sustituir por "4".

Página 4, línea 11:

Tachar "6" y sustituir por "5".

En el Título:

Página 1, línea 1:

Tachar "imponer cargos" y sustituir por "cobrar un derecho".

Página 1, línea 4:

Tachar el punto "." e insertar " y disponer la forma en que se contabilizarán y utilizarán los fondos recaudados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La P. de la C. 840, tiene el propósito de autorizar al Secretario de Hacienda a cobrar un derecho por la expedición de relevos bajo las disposiciones de la Sección 433 de la Ley Núm. 167 del 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Contribuciones sobre Caudales Relictos y Donaciones de Puerto Rico" y dispone la forma en que se contabilizarán los fondos recaudados.

La Ley Núm. 167 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como, "Ley de Contribuciones sobre Caudales Relictos y Donaciones de Puerto Rico", establece que las contribuciones impuestas por dicha ley y toda otra clase de contribuciones ya determinadas constituyen un gravamen preferente a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre todos y cada uno de los bienes del caudal relicto bruto u objeto de la donación.

Conforme a dicha ley el Secretario de Hacienda debe expedir un certificado de cancelación del gravamen con respecto a cualquiera o toda la propiedad sujeto a gravamen, si el Secretario encuentra que la obligación garantizada por dicho gravamen ha sido totalmente satisfecha, o que se ha provisto adecuadamente para su cumplimiento. Esta cancelación del gravamen es la que da lugar a la expedición del relevo que permite a los herederos o a los

donatarios tomar la acción que sea pertinente respecto a los bienes incluidos en el caudal o los donados.

El Departamento de Hacienda recibe una gran cantidad de planillas de caudal relicto y de donaciones, las cuales tiene que someter a un proceso de análisis para determinar la corrección de la responsabilidad contributiva en cada caso. Esta determinación requiere obtener y verificar una serie de documentos e información previo a la emisión del relevo correspondiente. Al presente, estos relevos o certificaciones se emiten sin cargo alguno.

Mediante esta ley, se propone autorizar al Secretario de Hacienda a cobrar un derecho por la expedición de los relevos bajo las disposiciones de la Ley de Contribuciones sobre Caudales Relictos y Donaciones de Puerto Rico. La cantidad a cobrar será de veinticinco dólares (\$25.00) al momento de la radicación de la planilla mediante comprobante de pago de rentas internas.

El Secretario de Hacienda establecerá los procedimientos y promulgará los reglamentos para poner en vigor las disposiciones de esta ley.

A partir de la fecha de vigencia de esta ley, los fondos que se recauden por concepto de este cobro por la expedición de

relevos bajo las disposiciones de la Ley de Contribuciones sobre Caudales Relictos y Donaciones se contabilizarán de forma separada de cualesquiera otros fondos que reciba el Departamento de Hacienda. Dichos fondos se utilizarán por el Secretario para desarrollar sistemas y procedimientos y para la adquisición de equipo de computadoras que sea necesario para agilizar los procedimientos inherentes al Area de Rentas Internas del Departamento de Hacienda.

El Secretario, antes de utilizar estos fondos, someterá anualmente para la aprobación de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, un Presupuesto de Gastos con cargos a los mismos. El remanente de dichos fondos que al 30 de junio de cada año fiscal no se haya utilizado y obligado se transferirá al Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación, pero sus disposiciones aplicarán a solicitudes radicadas a partir de la fecha en que entren en vigor los procedimientos y reglamentos dispuestos en el Artículo 3 de esta ley.

La Comisión de Hacienda celebró Vistas Públicas sobre esta medida y la misma fue considerada en Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas,

Vuestra Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medidas con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 817, y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de cincuenta y cinco mil (55,000) dólares al Municipio de Fajardo para realizar obras y mejoras permanentes y autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Fajardo la cantidad de cincuenta y cinco mil (55,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 36:

a) Para re-pavimentación de calles y caminos municipales en los Barrios Naranjo y Cabezas y en la Barriada Roosevelt de

Lunes, 13 de diciembre de 1993

Núm. 7

dicho municipio

\$55,000

TOTAL
\$55,000

Sección 2.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Dichos fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993, para ser distribuida mediante legislación.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis, tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R. C. de la C. 817 con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2:

Después de "dólares" insertar "de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 116 de 5 de agosto de 1993,".

Página 1, línea 3:

Después de "36" insertar ", según se indica a continuación".

Página 1, línea 4:

Tachar "re-pavimentación" y sustituir por "repavimentación".

Página 1, línea 8:

Tachar "consignados" y sustituir por "asignados".

Página 1, líneas 10 y 11:

Tachar todo su contenido.

Página 1, línea 12:

Tachar "4" y sustituir por "3".

En el Título:

Página 1, línea 1:

Después de "asignar" insertar "al Municipio de Fajardo".

Página 1, líneas 1 y 2:

Tachar "al Municipio de Fajardo" y sustituir por "de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 116 de 5 de agosto de 1993,".

Página 1, línea 2:

Después de "permanentes" insertar ", según se indica en

la Sección 1 de esta Resolución Conjunta;".

Página 1, línea 3:

Tachar "e indicar su procedencia".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 817 propone asignar al Municipio de Fajardo la cantidad de cincuenta y cinco mil (55,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 116 de 5 de agosto de 1993, para realizar obras y mejoras permanentes, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 817 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por

Lunes, 13 de diciembre de 1993

Núm. 7

sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 819, y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Servicios Sociales (Programa P.R.E.C.) la cantidad de quinientos (500.00) dólares con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993 para la reconstrucción de vivienda a personas de escasos recursos.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Asignar al Programa P. R. E. C. del Departamento de Servicios Sociales para la reconstrucción de vivienda a personas de escasos recursos económicos localizadas en la Carretera 765, Km. 11 Hm. 9 en el Sector Maracal del barrio San Salvador del municipio de Caguas.

Sección 2.- La cantidad aquí asignada podrá parearse con otros fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- Los fondos aquí asignados provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su

aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis, tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R. C. de la C. 819 con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1:

Tachar "Asignar al Programa P.R.E.C. del" y sustituir por "Se asigna al".

Página 1, línea 1:

Después de "Sociales" insertar "(Programa P.R.E.C.) la cantidad de quinientos (500.00) dólares con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993".

Página 1, líneas 7 y 8:

Tachar todo su contenido.

Página 1, línea 9:

Tachar "4" y sustituir por "3".

En el Título:

Página 1, línea 3:

Después de "recursos" insertar

"localizadas en la Carretera 765, Km. 11 Hm. 9 en el Sector Maracal del barrio San Salvador del municipio de Caguas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 819 propone asignar al Departamento de Servicios Sociales (Programa P.R.E.C.) la cantidad de quinientos (500.00) dólares con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993 para la reconstrucción de vivienda a personas de escasos recursos localizadas en la Carretera 765, Km. 11 Hm. 9 en el Sector Maracal del barrio San Salvador del municipio de Caguas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 819 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Concurrente de la Cámara 24, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

"RESOLUCION CONCURRENTE

Para solicitar al Centesimotercer Congreso de los Estados Unidos de América, a nombre del Pueblo de Puerto Rico, que se exprese rápidamente en torno a los principios expresados en la redefinición de la fórmula política del Estado Libre Asociado, según sometidos a los electores en el Plebiscito sobre el Status Político, celebrado el 14 de noviembre de 1993.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico comenzó su vida constitucional tras la ratificación de la Ley 600 de 3 de julio de 1950. La ratificación de ese estatuto federal, fundamento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se realizó mediante un referéndum celebrado el 4 de junio de 1951. En ese proceso participaron 506,185 electores, esto es, el 65.08 por ciento del total de los votantes inscritos en Puerto Rico en esa fecha. A favor de la Ley 600 se contabilizaron 387,016 votos y en contra 119,169 votos, para una porción de 76.5 por ciento y 25.5 por ciento, respectivamente.

El 23 de julio de 1967, dieciséis años después de la ratificación de la Ley 600, en Puerto Rico se celebró un Plebiscito con el propósito de que el Pueblo expresara su preferencia sobre tres opciones de status: la Estadidad, la Independencia y la continuación del Estado Libre Asociado con poderes ampliados, pero no precisados. En ese Plebiscito votaron 702,601 electores expresando las siguientes preferencias: 425,081, o el 60.5 por ciento, por el Estado Libre Asociado; 273,315, o el 38.9 por ciento, por la Estadidad; y 4,205, o el 2.5 por ciento, por la Independencia. Apoyados por esa mayoría, los propulsores del Estado Libre Asociado realizaron, sin éxito, las gestiones correspondientes a la ampliación de los poderes de su fórmula política entre los años 1973 y 1976.

El 14 de noviembre de 1993, veintiséis años después del Plebiscito de 1967, se celebró un segundo proceso plebiscitario, fundamentado en la aspiración legítima y el derecho inalienable del Pueblo a escoger un status de plena dignidad política sin subordinación colonial, ni territorial, a los poderes plenarios del Congreso. La Ley que autorizó este Plebiscito, dispuso que cada uno de los tres partidos políticos participantes tendría plena libertad para redactar los principios y alcances de sus respectivas fórmulas de status.

Partiendo de esa base flexible y liberal, así fueron sometidas las tres definiciones a los electores.

Los resultados de la votación fueron los siguientes: 825,181 votos, o el 48.7 por ciento, por el Estado Libre Asociado; 787,612 votos, o el 46.5 por ciento, por la Estadidad; y 75,512 votos, o el 4.5 por ciento, por la Independencia.

En efecto, el Plebiscito del 14 de noviembre de 1993, por primera vez situó la preferencia del Estado Libre Asociado por debajo del cincuenta por ciento del electorado. No obstante, el resultado de este proceso arrojó una pluralidad de votos a favor de dicho status político, según lo definió y presentó formalmente el Partido Popular Democrático, principal promovedor de dicha fórmula.

La definición oficial del Estado Libre Asociado, hecha por lo dirigentes estadolibristas a propósito del plebiscito, prevé una relación entre Puerto Rico y Estados Unidos basada en un pacto bilateral de unión permanente. Este podría ser alterado, solamente, si mediara el consentimiento de ambas partes.

Por lo demás, apoyados en la definición del Estado Libre Asociado que redactaron y le presentaron a los electores en el Plebiscito del pasado 14 de noviembre, los promovedores de ese status reclaman también

acciones urgentes del Congreso para desarrollar su fórmula. Específicamente reclaman: La reformulación de la Sección 936 del Código de Rentas Internas Federal; la extensión a Puerto Rico del Seguro Social Suplementario; darle al Estado Libre Asociado paridad en las asignaciones federales bajo el Programa de Asistencia Nutricional como a un estado y conferirle al Gobierno local poderes para proteger los productos agrícolas puertorriqueños de la competencia de productos importados. Según la misma definición, todos esos reclamos se harían al Congreso sin perjuicio de la autonomía fiscal que ha excluido al Estado Libre Asociado de las responsabilidades que impone el sistema contributivo federal.

La preferencia expresada por el Pueblo en este Plebiscito de 1993 por esa redefinición del Estado Libre Asociado requiere, para realizarse, enmiendas substanciales a la Ley de Relaciones Federales con Puerto Rico. Por ser esa Ley un estatuto federal, y teniendo los Estados Unidos jurisdicción en cualquier asunto que altere o modifique el status político de Puerto Rico, corresponde al Centesimotercer Congreso ponderar los resultados que arrojó el Plebiscito y fijar su posición sobre los reclamos estadolibristas con la mayor premura y diligencia.

La pronta acción

congresional a estos efectos le permitirá al Pueblo de Puerto Rico definir con precisión sus opciones reales y verdaderas de desarrollo político, económico y social. El Centimotercer Congreso de los Estados Unidos ahora tiene la palabra con relación a esta petición de los ciudadanos americanos de Puerto Rico.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Al amparo del derecho de petición, que garantiza la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, se solicita, a nombre y en representación del Pueblo de Puerto Rico, que el Centesimotercer Congreso de los Estados Unidos de América se exprese en torno a los principios que definieron la fórmula del Estado Libre Asociado, sometida al Pueblo en el Plebiscito celebrado el 14 de noviembre de 1993.

Artículo 2.- Los principios y elementos a que se refiere el Artículo anterior son los contenidos en la definición oficial del Estado Libre Asociado que tuvieron ante sí los electores que votaron en el Plebiscito. Dicha definición lee de la forma que se cita a continuación:

"DEFINICION DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO

Un vota por el Estado Libre Asociado es un mandato a

Garantizar el progreso y la seguridad de nuestra y de nuestros hijos dentro de un status de plena dignidad política, basado en la unión permanente entre Puerto Rico y los Estados Unidos, consagrada en un pacto bilateral que no podrá ser alterado sino por mutuo consentimiento.

El Estado Libre Asociado garantiza:

- * Ciudadanía americana irrevocable;

- * Mercado común, moneda común y defensa común con los Estados Unidos;

- * Autonomía fiscal para Puerto Rico;

- * Comité Olímpico puertorriqueño y representación deportiva internacional propia;

- * Pleno desarrollo de nuestra identidad cultural; con el ELA somos puertorriqueños primero.

DESARROLLAREMOS EL ESTADO LIBRE ASOCIADO

MEDIANTE PLANTEAMIENTOS ESPECIFICOS AL CONGRESO. DE INMEDIATO PROPONDREMOS:

- * Reformular la Sección 936, favoreciendo la creación de

más y mejores empleos;

* Extender el Seguro Social Complementario (SSI) a Puerto Rico;

* Obtener asignaciones del PAN iguales a las de los estados;

* Proteger otros productos de nuestra agricultura, además del café.

Todo cambio adicional se someterá previamente a la aprobación del pueblo de Puerto Rico."

Artículo 3.- Copia de esta Resolución Concurrente se hará llegar, debidamente traducida al idioma inglés, a todos los miembros del Congreso de los Estados Unidos, al Presidente de los Estados Unidos y al Secretario General de la Organización de Naciones Unidas.

Artículo 4.- Se autoriza a los Presidentes de la Cámara y del Senado a nombrar una comisión conjunta especial integrada por legisladores de los tres partidos políticos al único fin de hacer entrega personal de esta Resolución Concurrente a los Presidentes de la Cámara y del Senado federal, y a los líderes de las delegaciones congresionales de minoría.

Artículo 5.- Esta Resolución Concurrente entrará en vigor inmediatamente después de su

aprobación."

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar un receso hasta la una y cincuenta de la tarde (1:50 p.m.).

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

* R E C E S O *

Transcurrido el receso el Senado reanuda la Sesión bajo la Presidencia del señor Roberto Rexach Benítez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, la Comisión de Reglas y Calendario, como Presidente, estoy anunciando unas

reglas especiales de debate sobre la Resolución Concurrente de la Cámara 24. Estamos entregándole copia a todos los señores Senadores.

Las reglas especiales de debate son las siguientes, señor Presidente, las que proponemos para que el Senado adopte:

1. Las mociones relacionadas con la consideración de la Resolución Concurrente de la Cámara 24, serán resueltas sin debate.

2. Las enmiendas a la medida se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.

3. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que informa la Resolución Concurrente, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargarán al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.

4. El tiempo para el debate de la medida será distribuido entre las distintas delegaciones

como sigue;

- a. El Partido Indepen
- b. El Partido
- c. El Senador Indepen
- d. el Partido Nuevo Progresista tendrá sesenta (60)

5. Cualquier delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.

6. Los turnos en el debate serán alternados entre las delegaciones hasta tanto éstos hayan agotado, renunciado tácita o explícitamente su tiempo.

7. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate a cada Senador de su delegación previo el inicio del debate.

Estas son las reglas especiales de debate, señor Presidente que sometemos a la consideración del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las reglas de debate? No hay objeción. Aprobadas las reglas de debate.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitaríamos que a través del Sargento de Armas se pudiera comunicar con los señores Senadores que no se encuentran en el Hemiciclo, para

que comparezcan al mismo, toda vez que si estos señores no comparecerán para iniciar la consideración de la Resolución Concurrente de la Cámara 24.

Señor Presidente cinco (5) minutos.
SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: En lo que finalmente se hace esa gestión, para ir adelantando, vamos a solicitar que se pase inmediatamente al Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción al Calendario de Ordenes Especiales del Día, y que el Sargento de Armas haga la gestión para que los Senadores que no están en este momento en el Hemiciclo comparezcan al Hemiciclo.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Concurrente de la Cámara 24, titulada:

"Para solicitar al Centesimo-tercer Congreso de los Estados Unidos de América, a nombre del Pueblo de Puerto Rico, que se exprese rápidamente en torno a los principios expresados en la redefinición de la fórmula política del Estado Libre Asociado, según sometidos a los electores en el Plebiscito sobre el Status Político, celebrado el 14

de noviembre de 1993."

diez (10) minutos para exponer su

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente cinco (5) minutos para solicitar que en lo que se hace gestión se parea para exponer a los Portavoces de las delegaciones, se posponga la consideración de la medida por un turno posterior y se proceda con el Proyecto del Senado 506.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Proyecto del Senado 506, titulado:

"Para enmendar la Sección 5; el Inciso (h) y adicionar los Incisos (l), (m), (n) y (o) a la Sección 6; derogar los Incisos (d), (e), (f) y (g) de la Sección 7; enmendar el Inciso (k) de la Sección 8 y el primer párrafo de la Sección 16 de la Ley Núm. 67 de 7 de agosto de 1993, conocida como "Ley de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción", a fin de otorgarle a la Administración las funciones y poderes relacionados a la fase administrativa; fiscalización de los registros relacionados con las sustancias controladas de uso médico y con la disposición y decomización de sustancias controladas relacionadas con el trasiego de drogas; y establecer funciones y deberes de la Administración relacionadas al uso de cigarrillos o productos de tabaco entre los

menores con el propósito de cumplir con los requisitos de la Ley Pública 102-321."

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Para proponer, señor Presidente, que se aprueben las enmiendas presentadas a este Proyecto.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe sobre el P. del S. 506, ¿alguna objeción? No hay objeción. Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Para proponer, señor Presidente, que se apruebe el Proyecto según enmendado.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación del P. del S. 506 según enmendado, ¿alguna objeción? No hay objeción. Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Para que se aprueben, señor Presidente, las enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿objeción? No hay objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 537, titulada:

"Para enmendar el Título y las Secciones 1 y 2 de la Resolución Conjunta Núm. 80 de 11 de mayo de 1992, a los fines de autorizar al Secretario de Recreación y Deportes a vender por el precio de un (1.00) dólar a sus anteriores dueños, doña Margarita Casanova viuda de Delgado y doña Emma Gloria Delgado, o a los sucesores de ambas, un predio de terreno con cabida aproximada de cuatrocientos cincuenta (450) metros cuadrados radicado en el Municipio de Hatillo."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo, la Resolución Conjunta del Senado 537, que viene acompañada de un informe suscrito por las Comisiones de Recreación y Deportes y de Gobierno, solicitamos la aprobación de la medida, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, sin enmiendas, ¿alguna objeción? No hay objeción. Se Aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Proyecto de la Cámara 840, titulado:

"Para autorizar al Secretario

de Hacienda a imponer cargos por la expedición de relevos bajo las disposiciones de la Sección 433 de la Ley Núm. 167 del 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Contribuciones sobre Caudales Relictos y Donaciones de Puerto Rico".

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al texto contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción. Se Aprueba.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción. Se aprueba la medida.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción. Se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 817, titulada:

"Para asignar la cantidad de cincuenta y cinco mil (55,000) dólares al Municipio de Fajardo para realizar obras y mejoras permanentes y autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción. Se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción. Se aprueba.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción. Se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 819, titulada:

"Para asignar al Departamento de Servicios

Sociales (Programa P.R.E.C.) la cantidad de quinientos (500.00) dólares con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993 para la reconstrucción de vivienda a personas de escasos recursos."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al texto del Proyecto contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción. Se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción. Se aprueba.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción. Se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Concurrente de la Cámara 24, titulada:

"Para solicitar al Centesimo-tercer Congreso de los Estados

Unidos de América, a nombre del Pueblo de Puerto Rico, que se exprese rápidamente en torno a los principios expresados en la redefinición de la fórmula política del Estado Libre Asociado, según sometidos a los electores en el Plebiscito sobre el Status Político, celebrado el 14 de noviembre de 1993."

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Sí. Señor Presidente, solamente para señalar que parece que ha habido un pequeño error aquí en maquinilla y el Partido Independentista tendrá quince (15) minutos para la exposición, no diez (10).

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, la realidad es que no se cometió un error de maquinilla. Inicialmente, eran diez, pero no tendríamos ningún inconveniente en concederle cinco (5) minutos más a la delegación del Partido Independentista, por ser una delegación de un Partido inscrito en Puerto Rico.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Miguel Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: En el momento en que se presentaban las reglas de

debate estaba siendo entrevistado por el Canal 40 y no tuve oportunidad de hacer unas expresiones en torno a las mismas y quisiera señalar lo siguiente, señor Presidente.

Primero, creemos que esta es una medida, para cuya discusión no deben establecerse reglas de debate, éstas, pues tienden a limitar grandemente la expresión, especialmente de las Minorías y las aceptamos, naturalmente, porque la Mayoría Parlamentaria quiere establecerlas.

En segundo lugar, la segunda regla de que las enmiendas se presenten en bloque nos imposibilitaría a nosotros presentar unas enmiendas en la alternativa que tenemos. Hemos hablado con el compañero Portavoz de la Mayoría, esperamos que eso pueda atenderse sin mayor consumo de tiempo, de suerte que nuestra delegación pueda presentar la serie de enmiendas que tiene sin que las reglas constituyan un impedimento al ejercicio y al derecho que tenemos de ejercer el proponer enmiendas a la legislación bajo nuestra consideración.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz de la Minoría, senador Hernández Agosto, podría resolverse la cuestión que usted levanta, si se añadiera en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el debate que se va a celebrar sobre la Resolución Concurrente, la Resolución que ustedes radicaron al mismo efecto y que el debate sea en torno a las dos (2) medidas al mismo tiempo.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No necesariamente.

SR. PRESIDENTE: No necesariamente.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No necesariamente.

SR. PRESIDENTE: Bien.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Yo le he explicado al compañero Portavoz de la Mayoría, en qué consiste el impedimento que nos produce la segunda regla de debate y creo que puede subsanarse fácilmente proponiendo una enmienda primero y luego de que el Cuerpo tome acción sobre esa enmienda, proponiendo las restantes en bloque.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, no tendríamos inconveniente en que el compañero pudiera presentar de sus tres (3) enmiendas agrupar dos (2) en bloque y la tercera considerarla separada, siempre y cuando se cargue al tiempo que tiene disponible la delegación del Partido Popular en este debate.

SR. PRESIDENTE: ¿No habría objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: La enmienda es una enmienda breve y como las reglas requieren que se vote sin debate, pues ciertamente no se va a consumir un tiempo más allá de un voto a viva voz.

SR. PRESIDENTE: Pues, entiendo que hay un acuerdo entre los dos Portavoces, sobre la

manera de cómo se van a tramitar las enmiendas. Adelante, compañero Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, procedería escuchar el orden en que dividirá el tiempo la delegación del Partido Popular en este debate.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: No sé si es necesario señalar lo siguiente, luego de leer las reglas especiales, entiendo que para hacer una enmienda, tan pronto empiece la consideración del tema, de la medida, puede uno levantarse hacer la enmienda y que se vote inmediatamente. ¿Ese es el procedimiento?

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz, pide el señor Berríos una interpretación de la regla referente a las enmiendas y le agradeceré que para récord, dé la contestación a la interrogante del compañero Berríos.

SR. RODRIGUEZ COLON: Sí. Señor Presidente, las enmiendas se habrán de presentar en primer término para luego entonces, proceder al debate de la medida según quede enmendada, si esa es la determinación del Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: O sea, primero vienen las enmiendas y luego de las enmiendas, corresponde al debate.

SR. RODRIGUEZ COLON: No, señor Presidente. La manera es, que se presentan las

enmiendas, se votan sobre ellas sin debate y luego, se procede al debate de la medida, según ésta haya podido ser enmendada o no por el Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Por eso, eso es lo que entiendo. O sea, se presentan las enmiendas, se votan las enmiendas en bloque, sin debate y después que termine todo el proceso de enmienda, entonces, comienza el debate para el que se ha fijado el límite de tiempo que hemos visto. ¿Es correcto?

SR. RODRIGUEZ COLON: Así es, señor Presidente.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Entonces la pregunta, señor Presidente, ¿es el momento éste de introducir la enmienda que tengo yo a la medida?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos...

SR. PRESIDENTE: Todavía no, porque no se ha llamado la medida, habría que esperar que el Secretario...

SR. BERRIOS MARTINEZ: Disculpe, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ...llame la medida y entonces, estaríamos en orden. Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, lo que estamos esperando es que en cumplimiento a la regla, la delegación del Partido Popular notifique el orden en que habrá de utilizar su tiempo, para luego proceder la delegación del Partido Nuevo Progresista a hacer igual señalamiento.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: El orden en que

consumiremos el tiempo es el siguiente: Primer turno al senador Báez Galib, de este servidor el segundo turno, el tercer turno al senador Rigau, el cuarto al senador Fas Alzamora, el quinto a la senadora Velda González, el sexto al senador Cirilo Tirado, y quedaría... La distribución de tiempo sería el siguiente: Senador Báez Galib, ocho (8); este servidor diez (10); el senador Rigau seis (6); el senador Fas Alzamora seis (6) minutos; la senadora Velda González cinco (5); el senador Tirado cinco (5), quedarían cinco (5) minutos para consumirlo por cualquier miembro de la delegación, ya sea porque se pueda extender en el tiempo que se le ha concedido o para finalizar los turnos que estarían a cargo de cualquiera de los Senadores de la representación Popular.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, por la delegación del Partido Nuevo Progresista en su primer turno estará el senador Rolando Silva para uso de siete (7) minutos; en segundo término estará este servidor con diez (10) minutos; en tercer lugar estará el señor Presidente del Senado, Rexach Benítez, con quince (15) minutos; luego en cuarto lugar estará el senador McClintock Hernández con siete (7) minutos; en quinto lugar seguirá el compañero senador Freddy Valentín con cinco (5)

minutos; el sexto lugar el compañero Aníbal Marrero con cinco (5) minutos; continúa el senador Dennis Vélez Barlucea con cinco (5) minutos; y el senador Víctor Marrero con cinco (5) minutos.

SR. PRESIDENTE: Bien. El compañero Sergio Peña Clos tiene también como Senador Independiente, Popular, pero Independiente en su caucus, un turno de cinco (5) minutos. ¿En qué momento quiere consumir el distinguido compañero el turno que tiene reservado?

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, yo prefiero que me deje como Senador Independiente, sin apellido.

SR. PRESIDENTE: ¡Oh! perdón. Sí, pero conteste la pregunta que le hice, perdone lo del apellido, pero conteste la pregunta que le hice. ¿En qué turno quiere el distinguido compañero consumir, o sea, hacer uso de la palabra?

SR. PEÑA CLOS: Después que haga uso de la palabra el senador Rubén Berríos Martínez.

SR. PRESIDENTE: Bien. Pues entonces, compañero Rubén Martínez...

SR. PEÑA CLOS: O iniciando los fuegos artificiales, como disponga la Presidencia.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rubén Berríos Martínez, ¿en qué momento quiere participar en el debate?

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, después que usted y el Presidente del Partido Popular hablen, inmediatamente.

SR. PEÑA CLOS: Entonces,

me estarían dejando como quinto bate.

SR. PRESIDENTE: Entonces el orden sería el siguiente: Iniciaría el debate el compañero Eudaldo Báez Galib; seguiría el compañero Rolando Silva; luego el compañero Miguel Hernández Agosto; el compañero Charlie Rodríguez; el compañero Marco Rigau; perdón. Empieza Silva; y sigue Eudaldo Báez; sigue el compañero Charlie Rodríguez; y luego Miguel Hernández Agosto; después de Miguel Hernández Agosto; el senador Rexach Benítez; y después del senador Rexach Benítez; el señor Rubén Berríos; luego el señor Sergio Peña Clos; luego el señor Rigau; el señor McClintock; el señor Fas Alzamora, el señor Freddy Valentín, la señora Velda González, el señor Aníbal Marrero, el señor Cirilo Tirado, señor Dennis Vélez Barlucea. Hay un desconocido en el Partido Popular con cinco (5) minutos y luego cerraría el compañero Víctor Marrero. Ese sería el orden del debate.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, tenemos entendido que la medida había sido llamada previamente por el señor Subsecretario, por lo cual, estaremos ya en posición de iniciar la consideración de las enmiendas.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE:

Compañero Miguel Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, la primera enmienda que sometemos, que proponemos, es a la página 5, el Artículo 4, tachar todo el contenido en las líneas de la 1 a la 5. El Artículo 4, eliminar todo el Artículo 4, y entonces, reenumerar el "Artículo 5" a "Artículo 4".

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Hay objeción a la enmienda.

SR. PRESIDENTE: Objeción a la enmienda. Los que estén a favor de la enmienda se servirán decir que sí. En contra, no. Derrotada la enmienda.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Miguel Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Derrotada esa enmienda, señor Presidente, proponemos las siguientes dos (2) enmiendas.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, para hacer constar que yo estoy a favor de esa enmienda, de la de enviar por "fax".

SR. PRESIDENTE: Sí. Compañero, pero ya pasó la votación. O sea, se hace constar que el compañero Rubén Berríos favoreció la enmienda que presentó el compañero Miguel Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Las siguientes enmiendas, a la página 5 también, entre las líneas 2 y 3, tachar "por legisladores de los tres (3) partidos políticos" y sustituir por: "mayoritariamente por legisladores miembros del partido político que defendió la fórmula del Estado Libre Asociado que prevaleció en el Plebiscito". En la misma página 5, entre las líneas 5 y 6, insertar un nuevo Artículo que lea de la siguiente manera...

SR. BERRIOS MARTINEZ: El señor senador Hernández Agosto, para preguntarle si esa es una enmienda de por sí.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Esa es una enmienda, pero la voy a formular conjuntamente con la siguiente enmienda, porque las reglas nos obligan a radicarlas en bloque.

SR. PRESIDENTE: Compañero esas son las reglas de debate, ya se aprobaron. Adelante, compañero Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Repito, en la página 5, entre las líneas 5 y 6 insertar un nuevo Artículo que lea: "La Asamblea Legislativa de Puerto Rico reconoce, que los planteamientos y negociaciones con respecto al Estado Libre Asociado, corresponde llevarlos a cabo a los proponentes de esa fórmula." Renumerar los Artículos "4" y "5" que aparecen en la página 5, según corresponda. Porque hay dos (2) enmiendas propuestas, una es para que la Comisión esté compuesta mayoritariamente por

legisladores que defendimos la fórmula triunfadora en el Plebiscito. Y la otra enmienda es, el reconocimiento que corresponde a quienes ganamos el Plebiscito a hacer las gestiones ante el Congreso.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, hay objeción a ambas enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Compañero, hay objeción a las enmiendas.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, a la primera enmienda de que sea compuesta mayoritariamente por representantes de la fórmula que sacó prioridad en el Plebiscito, no hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Bien. Se han presentado las enmiendas en bloque como disponen las reglas del debate por el compañero Miguel Hernández Agosto. Los que estén a favor de las enmiendas se servirán decir que sí. No hay nadie a favor de las enmiendas. Derrotadas las enmiendas.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, para una enmienda.

SR. PRESIDENTE: Sí. Voy a pedirle a los compañeros que no sometán enmiendas si los mismos que proponen la enmienda no van a favorecerla, porque sencillamente, es hacerle perder el tiempo a los compañeros del Senado y al Senado.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, para una enmienda. En la página 5, eliminar el Artículo 4 de la Resolución Concurrente 24 y sustituirlo por el siguiente Artículo, lee: "Se le encomienda a los Presidentes del Senado y de la Cámara de Representantes que integren una Comisión de la Legislatura compuesta por tres (3) Representantes y tres (3) Senadores, uno por cada partido representado en cada Cámara. Dicha Comisión tendrá las siguientes funciones:

a. Transmitir la presente Resolución Concurrente al Congreso de los Estados Unidos de América.

b. Realizar aquellas gestiones que se estimen necesarias para lograr una pronta respuesta del Congreso a la voluntad del pueblo de Puerto Rico según ésta ha sido expresada en el Plebiscito.

c. Informar cada tres (3) meses al Senado y a la Cámara de Representantes sobre las gestiones realizadas y resultados obtenidos en el desempeño de su encomienda."

Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, hay objeción a la enmienda.

SR. PRESIDENTE: Objeción a la enmienda. Los que estén a favor de la enmienda se servirán decir que sí. En contra, no. Derrotada la enmienda.

SR. SILVA: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Compañero Silva.

SR. SILVA: Señor Presidente, para una enmienda a la Resolución que nos ocupa. En la Exposición de Motivos, en la última línea del primer párrafo, tachar "veinticinco punto cinco" y sustituir por "veintitrés punto cinco" para que sea matemáticamente lógico. Entonces...

SR. PRESIDENTE: ¿El compañero tiene la certificación de la Comisión Estatal de Elecciones?

SR. SILVA: No, señor Presidente, tengo la información que me ha sometido el Portavoz. No tengo ninguna otra fuente de información.

SR. PRESIDENTE: Tengo entendido, por conversaciones que tuve con la Presidenta de la Cámara, que ellos hicieron unas enmiendas a esas cifras basadas en una certificación de la Comisión Estatal de Elecciones.

SR. SILVA: Señor Presidente, lo que pasa es que no suma cien, suma ciento dos.

SR. PRESIDENTE: Sí, es posible que haya algún...

SR. SILVA: Yo creo que es un error matemático. De todas maneras, sería de fácil cómputo, porque en el mismo texto están los números absolutos. Le confesamos a la Presidencia que no hemos hecho el ejercicio aritmético.

SR. PRESIDENTE: Okey. Pues adelante.

SR. SILVA: Pero me parece que veintitrés punto cinco y setenta y seis punto cinco suman cien, que es lo que tiene que ser.

Señor Presidente, la otra enmienda, en la página 4, línea 23, insertar el siguiente lenguaje: "Artículo 3.- Cualesquiera cambios en la relación política entre Puerto Rico y Estados Unidos resultantes de este proceso deberán ser sometidos para su ratificación por la mayoría de los electores de Puerto Rico." Luego, por supuesto, donde dice "Artículo 3" sustituir por "Artículo 4" y en la página 5, la línea 1, tachar "4" y sustituir por "5" y en la línea 6, tachar "5" y sustituir por "6".

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bien. A la votación sobre las enmiendas que somete el compañero Rolando Silva, los que estén a favor dirán que sí...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Hay una cuestión de orden, es que ésta no es una Ley, ésta es una Resolución Concurrente. Solamente una Ley puede hacer una disposición como ésta. El momento de traer este punto era en la Ley, no ahora en la Resolución Concurrente.

SR. SILVA: Señor Presidente, entendemos que estamos expre-

sando el sentir de la Asamblea Legislativa y, ciertamente, esto tiene...

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo dice la enmienda, compañero?

SR. SILVA: ...el sentir de la Asamblea Legislativa. Señor Presidente, la enmienda lo que propone es que, cualesquiera cambios en la relación política entre Puerto Rico y Estados Unidos resultantes de este proceso, deberán ser sometidos para su ratificación por la mayoría de los electores de Puerto Rico". Esa es la expresión de la Asamblea Legislativa, señor Presidente, que es lo que es la esencia de una Resolución Concurrente, señor Presidente. Y entendemos que sí, que éste es el momento para incluir este lenguaje.

SR. PRESIDENTE: En ese caso, compañero Rolando Silva, no debiera ir precedida la disposición con algo como lo siguiente: "Se solicita del Congreso de Estados Unidos que cualesquiera cambios", etcétera, etcétera.

SR. SILVA: Aceptamos la enmienda que propone la Presidencia, la enmienda a la enmienda y la proponemos de esa manera, que entonces debe leer, antes del texto que hemos propuesto: "Solicitamos del Congreso de Estados Unidos que" y sigue.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Los que estén a favor de la enmienda sometida por el compañero Rolando Silva se servirán decir que sí. En contra,

no. Aprobada la enmienda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, ya estamos en condiciones de comenzar el debate, el primer turno del debate lo tiene la delegación del Partido Nuevo Progresista y conforme la lista que se le ha suplido al señor Presidente, es el senador Rolando Silva.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El compañero Báez Galib es el que inicia el debate, si no me equivoco.

SR. SILVA: Señor Presidente, la moción que corresponde es que se apruebe la Resolución Concurrente de la Cámara 24 tal y como ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la Resolución Concurrente de la Cámara Número 24, según enmendada, ¿alguna objeción? Objeción. Inicia el debate el compañero Báez Galib.

SR. SILVA: No, no, inicio el debate yo.

SR. PRESIDENTE: El compañero, perdón, Rolando Silva.

SR. SILVA: Sí. Señor Presidente y distinguidos compañeros del Hemiciclo, yo creo que no debe haber duda en la mente de nadie de que yo soy Estadista desde hace mucho tiempo, desde la época en que tirábamos piedras en el "lobby" de Sociales en la

Universidad de Puerto Rico con los amigos de la FUPI cuando estaba el compañero senador Ramos y el representante Granados y el distinguido senador Rubén Berríos era maestro nuestro en esa época.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Pero no era de la FUPI.

SR. SILVA: Y no era de la FUPI, es correcto. Pero no creo que debe haber duda, de que nosotros hemos estado ubicados en un punto de vista ideológico Estadista desde siempre. Sin embargo, tenemos que decir aquí, que antes de ser Estadista, antes de creer en la Estadidad Federada para Puerto Rico, creemos en la democracia y tenemos respeto por la democracia. Y tenemos respeto por el mandato expreso del pueblo de Puerto Rico, sea por pluralidad como en el caso que nos ocupa, o sea por una mayoría absoluta como querían otros sectores ideológicos hacernos creer. Así es que, aunque yo no creo que esto es lo mejor para Puerto Rico, aunque ciertamente, yo sí creo que lo mejor para Puerto Rico era necesariamente obtener un mandato para solicitarle al Congreso la admisión de Puerto Rico a la Unión Federada como Estado Federado en igualdad de condiciones, con plenitud de poderes, con dos millones de votos para el Presidente de Estados Unidos, con siete (7) miembros de la Cámara de Representantes, con dos (2) miembros puertorriqueños, dos (2) boricuas en el Senado Federal,

eso no fue el resultado del Plebiscito del 14 de noviembre, triste día para mí desde mi punta de vista ideológico. Pero, sin embargo, tenemos que ser fieles al juramento que hicimos al llegar aquí al Senado. Tenemos que ser fieles a nuestras convicciones democráticas. Que aunque no esté de acuerdo con el resultado del Plebiscito, tengo que hacer lo que esté a mi alcance para que el mandato del pueblo de Puerto Rico se implemente, aunque no esté de acuerdo con eso. Y eso requiere verticalidad, señor Presidente, y por eso tenemos que felicitar al Presidente de este Cuerpo y a la Presidenta del Cuerpo Hermano por haber iniciado este proceso.

Y yo no entiendo todavía, si esto es lo que los populares le ofrecieron al pueblo de Puerto Rico, si esto fue lo que defendieron a uñas y dientes en una campaña, por qué ahora no quieren que nosotros vayamos al Congreso y le pidamos al Congreso: "Mire, Congreso, usted que hoy por hoy es dueño y señor del destino político de Puerto Rico, haga lo que le pide el pueblo de Puerto Rico. Permítanos ponerle barreras tarifarias a los mangos y a los plátanos". Eso es lo que quiere el pueblo de Puerto Rico.

Eleve usted la relación política, querido amigo Marco, entre Puerto Rico y Estados Unidos a un pacto bilateral verdadero, que solamente pueda ser enmendado por el consentimiento expreso de ambos

contratantes. Que reformulemos la Sección 936 de alguna manera, que aunque no se dice en el famoso papelito amarillo que se circuló tanto en la campaña, que se le entregó a los electores y por el cual la pluralidad del pueblo de Puerto Rico votó, que se reforme las 936. Presumo que deben decir a los niveles que estaba antes del primer descalabro en el 1985. Y así sucesivamente. Y que luego que esos cambios, los apruebe un Congreso que está ahora mismo, estoy seguro, ansioso de recibir esta exhortación nuestra, que los cambios que se logren, que los cambios que se obtengan para la relación política entre Puerto Rico y Estados Unidos, se les consulten al pueblo de Puerto Rico. Mire, eso es democracia, de eso es de que se trata el proceso político y el proceso democrático. ¿Por qué no quieren consultarle luego? ¿Por qué no quieren que vayamos al Congreso a pedirle esto? Y aquí se ha hecho en las enmiendas que propusieron los compañeros de Minoría, un gran "jelengue" sobre la composición de la Comisión, mire, eso es a académico, si vamos a ser meros mensajeros. puertorriqueños que votaron por esta fórmula, que usted le dé tan poca importancia, que usted lo mande por "fax", ¿o fue que todo el montaje éste que ustedes hicieron en la campaña era un grandioso acto de hipocresía, que lo que harían era una victoria pírrica pequeña en el redil político puertorriqueño, que no trascendiera los cien por treinta

y cinco y que ustedes en realidad no querían abrir la caja de pandora de un cambio al status?

Yo creo que la actitud de los compañeros de Minoría Popular en cuanto a oponerse, mire, aquí lo que está es "verbatim", el lenguaje que ustedes le llevaron al pueblo de Puerto Rico, aquí está, no hemos cambiado ni jota. Pero si entonces, ustedes no quieren que el Congreso se exprese, que el Congreso les conceda lo que ustedes le ofrecieron al pueblo de Puerto Rico, entonces, todo esto era un terrible, terrible acto de hipocresía colectiva del Partido Popular. Entonces, esto fue un engaño burdo y cruel, sobre todo cruel al pueblo de Puerto Rico.

No señores, no, tenemos un mandato, tenemos un mandato para un cambio, que ciertamente, no es el mandato que yo quería, que ciertamente, no es el mandato por el cual yo expresé mi voto el 14 de noviembre, pero tenemos una obligación los que estamos sentados en este Hemiciclo, igual que los compañeros en el Cuerpo Hermano de la Cámara de Representantes, de cumplir la voluntad expresa del pueblo de Puerto Rico. No, vamos a ir al Congreso de Estados Unidos, vamos a ir a la Casablanca, vamos a exhortarle a ese Congreso que tiene esos poderes plenipotenciarios sobre nuestro destino político, que nos conceda el derecho a proteger los mangós boricuas. Que nos conceda un pacto bilateral.

Lo que pasa es que ustedes le

tienen miedo a abrir esa caja de pandora. Pues mire, hay un caso del noveno circuito federal, tan reciente como septiembre de este año, en el caso del Estado Libre Asociado pariente este de Las Marianas.

SR. PRESIDENTE: Compañero Silva le queda un minuto.

SR. SILVA: Que dice que el Congreso puede alterar el pacto bilateral como le venga en gana. Así es que, ése es el problema, que esto fue un terrible acto de hipocresía y que ahora ustedes le han cogido pánico, que llamaron al león y ahora lo están viendo venir. Ahora ustedes tienen que cumplir lo que le ofrecieron al pueblo de Puerto Rico y se han estremecido de arriba abajo, le han temblado las rodillas y otras áreas anexas a todos los populares, especialmente al liderato que está aquí en este Hemiciclo, de ir allí al Congreso de Estados Unidos a pedirle lo que ustedes le ofrecieron al pueblo de Puerto Rico.

Gracias, señor Presidente.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia al señor Aníbal Marrero Pérez, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. MARRERO PEREZ): Le corresponde su turno al senador Rubén Berríos, tiene quince (15) minutos, señor Senador.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente y compañeros Senadores. En Puerto Rico el 14 de noviembre de este año, se celebró un Plebiscito o una consulta sobre status. Los puertorriqueños expresaron su preferencia, su voluntad. Hay gente que ha dicho que no se expresó esa voluntad, que la voluntad estuvo difusa. Eso no es correcto. Los pueblos expresan su voluntad al igual que los individuos expresan su voluntad. Y aquí cuarenta y ocho de cada cien puertorriqueños expresaron su voluntad a favor de un status determinado del Estado Libre Asociado con unas mejoras.

Un cuarenta y seis por ciento lo expresó por la Estadidad y un cuatro y medio por ciento lo expresó por la Independencia. No se expresó la voluntad mayoritaria del pueblo, pero se expresó la voluntad del pueblo.

Uno a veces dice; "voy a ir a Ponce", pero puede ser mañana, puede ser dentro de una semana, puede ser en automóvil, puede ser en avión. Las voluntades no son blanco y negro, las voluntades se expresan de diversas formas. El pueblo puertorriqueño habló, pero habló para que se le hiciera caso, ¿para que se le hiciera caso a qué? a la voluntad que expresó. ¿Y cuál es la voluntad que expresó? El resultado del Plebiscito. Obviamente, debemos enviarle el resultado de ese Plebiscito a los Estados Unidos que son los que tienen el poder último en este caso como una expresión de la voluntad del

pueblo puertorriqueño para que se cumpla con esa voluntad.

Pero no basta con enviarle el resultado neto del Plebiscito sin hacer gestiones posteriores. Eso lo hizo ya el Gobernador por disposición de Ley. Hay que hacer algo más, no basta tampoco con enviarle el resultado a nombre del Senado, si eso se hizo ya.

Hay que hacer gestiones. El Partido Independentista había anticipado en las vistas públicas sobre este proyecto, la posibilidad de que ninguna de las tres (3) alternativas obtuviera cincuenta más uno de los votos.

Me refiero y cito, de la ponencia del Partido Independentista, en la página 8, en las Vistas Públicas del Senado. "En primer lugar"; decía el compañero Fernando Martín, a nombre del Partido, "aunque creemos esencial insistir en esta legislación que aún cuando el resultado sea tan solo pluralidad, es decir, lo que resultó y no mayoría absoluta, deberá gestionarse una pronta respuesta del Congreso." Eso dijo el compañero Fernando Martín, lo mismo que yo estoy diciendo aquí hoy. Y añadió a la página 9, cito; "Proponemos por lo tanto, que se enmiende el Proyecto para que disponga, que en el caso de que el resultado no refleje una mayoría absoluta a favor de una fórmula la comisión negociadora deberá estar integrada por representantes de las tres fórmulas". Seguro, como ninguna obtuvo mayoría absoluta

que todos los participantes vayan a hacer las gestiones pertinentes. No se aprobó la sugerencia nuestra, ahora es "post facto", es decir, después de los hechos. Nosotros hemos presentado en el día de hoy una enmienda dirigida a los mismos fines, para que se nombre una comisión compuesta por un Senador y un Representante del PNP, un Senador y un Representante del Partido Popular y un Senador y un Representante del PIP para ir a Estados Unidos a hacer las gestiones pertinentes, pero no para comunicarla meramente, sino para realizar aquellas gestiones que se estimen necesarias para lograr una pronta respuesta. No es que los Estadistas y los Independentistas en esa comisión vayan a decirle a los Estados Unidos que aprueben las mejoras al Estado Libre Asociado, lo que hay que decirle es que respondan, digan sí o digan no. No es que pretenda el independentismo abrogarse la facultad para hablar a nombre de los que creen en el ELA, si acaso en algunas áreas en donde haya comunidad de intereses, se sumará la voz nuestra a la voz de los representantes del Estado Libre Asociado, si es que la hubiera. Y hay otras áreas donde anticipo, como la de pedir muchos billetes sin ninguna responsabilidades, donde podrán contar con la anuencia de los compañeros del PNP. ¿Por qué no hacemos una comisión como esa?

Los tres (3) criterios sobre la

base de los cuales nuestro partido, además de ir en la comisión para hacer las gestiones para que contesten en Estados Unidos, se uniría para decir contesten sí, sería cualquier gestión encaminada, primero, a clarificar que Puerto Rico tiene un "status" de asociación no territorial. Segundo a conceder mayores poderes al pueblo puertorriqueño, y tercero, a reducir la dependencia de Puerto Rico. En cualquier gestión de esa naturaleza consona con el mandato del cuarenta y ocho por ciento de estadolibristas, se puede contar con el Partido Independentista Puertorriqueño, en cualquier gestión que incremente la dependencia de los Estados Unidos no se puede contar mayores poderes sí, mayor autosuficiencia sí, mayor dependencia no. Ese sería el parámetro para nuestra actuación.

Los compañeros del aquellas áreas en donde pudiéramos ponernos de acuerdo, pues entonces, ojalá y pudiera ser a la voluntad de todo el pueblo puertorriqueño.

Pero vamos más, y por eso apoyamos la idea del Partido Popular, aunque esa comisión estuviera compuesta mayoritaria-mente por estadolibristas, también estaríamos dispuestos a votar a favor de ella. Por eso secundamos la enmienda segunda que hizo el distinguido amigo Hernández Agosto, no hay ningún problema. La pregunta es, ¿por qué no se logra esta comisión que ya el PIP

había propuesto antes y que el PIP propone ahora nuevamente, por qué se le vota en contra a esta idea? Y ahí es que viene el problema grande. Es que hay dos tentaciones que no pueden resistir, no digo los que votaron por la Estadidad o por el Estado Libre Asociado, algunos de los líderes populares y algunos de los líderes PNP, algunos de los cuales están aquí y otros no. Hay dos tentaciones irresistibles para ellos, la primera es la tentación, de parte del liderato del PNP, de obstaculizar cualquier gestión. Esa tentación existe, y obviamente, en mi opinión se impuso dentro de ese partido. Porque de qué otra forma explicarse que le nieguen dinero al Partido Popular para hacer gestiones, dinero razonable. Sesenta millones (60,000,000) no se necesitan, distinguidos amigos del Partido Popular, eso se necesita para la Estadidad, se necesita todo el Tesoro de Fort Knox, de la Unión Soviética, de la Comunidad Económica Europea y de Japón, imagínese. Porque, cómo es imposible, imagínese ni con todo el dinero del mundo se puede, pero, no se necesitan sesenta millones (60,000,000) de dólares para hacer unas gestiones de mayor gobierno propio, algunas de las cuales los americanos están locos por conceder. Si con unos dineritos para alojamiento y algunos dineritos adicionales para viajes se cubre. ¿Por qué el PNP se niega a eso? Porque los agentes obstaculizadores a cualquier gestión de

mayor gobierno propio o de mayor ventaja, que entiendan ellos, política al Partido Popular como institución se oponen dentro del PNP y en el PNP no se ha podido vencer esa tentación. Y en la reunión en Fortaleza, esa tentación se impuso sobre voces sensatas que ya habían hablado públicamente dentro del PNP.

Pero el Partido Popular no se queda atrás en eso de sucumbir a las tentaciones, allí existe la tentación de la inacción, y es: muchachos, no vayan para Estados Unidos, no toques eso ni con una vara la larga, no lo toques, por que si te dan cualquier ilota, cualquier pedacito de gobierno propio, te van a acusar de independentista, no toques eso. No te vayas, busca todas las excusas que tú quieras para no ir para Estados Unidos; no sea que se safe un americano para atrás y te diga que no, imagínate, entonces sí que quedas bien mal. Si te dicen que no, porque se imponen las fuerzas de inmovilismo en Estados Unidos, es malo. Si te dicen que sí es malo, porque te acusan de independentista de Puerto Rico. O sea, que esa tentación en alguna parte del liderato del Partido Popular está siempre presente, no menees tentación del inmovilismo existe en el Partido Popular. Y tanto existe en el Partido Popular, que parece que en este momento esa tentación de esos sectores, se ha impuesto y no quieren hacer absolutamente nada en Estados

Unidos. Tanto es así, tanto es así, que ahora tienen la excusa de que hay unas primarias y que después de las primarias se habla esto y que se necesita el poder primero para después del poder volver y no los veo meneándose mucho en Estados Unidos para hacer nada.

Así es que fíjense que cosa más increíble ha sucedido en este País. El pueblo habló, el pueblo dijo que quería cambios y no va a pasar nada si se deja que las cosas sigan como están. ¿Y por qué no pasaría nada? Porque unos sucumben a la tentación de la obstaculización y otros a la de la inacción. Esto lo dice en las Leyes Antimonopólicas, la coincidencia de intereses, el paralelismo consciente; no es que se hayan reunido los líderes populares y penepés, es que a unos les conviene que no se menee nada para no ayudar al Partido Popular, no sea que gane algunos puntos en Estados Unidos, y a otro le conviene que no se menee nada, no sea que le vayan a dar dos cosas y los acusen de independentista o no sea que le vayan a dar nada y quede desenmascarado el Estado Libre Asociado. Esa es la realidad.

Entonces, aquí tenemos una resolución anodina, informarle al Congreso de los Estados Unidos se cuele que aquí hubo un Plebiscito, ni que los americanos no supieran leer ni escribir. Eso lo saben ya y además, el Gobernador se los informó oficialmente. Y mis queridos hermanos, es triste que el pueblo haya hablado, es triste

que se haya manifestado la voluntad de más del ochenta por ciento del pueblo puertorriqueño que votó y que se impongan las fuerzas que no quieren el cambio en Puerto Rico, que se impongan las fuerzas del paralelismo consciente en cuanto a no mover la situación colonial del País. Ahí es que estamos en el día de hoy aquí.

Yo he hecho una invitación para que se cree una comisión para promover el cambio, el cambio en obediencia a la voluntad del pueblo. Si se logra un cambio, pues ese es el cambio y si no se logra, pues sabemos que no es posible ningún cambio por vía del Estado Libre Asociado y todos ganamos. Pero parece que tenemos otros intereses muy particulares, muy pequeños y hay que romper un poco este partidismo extremo del País que es, quítate tú un año, para ponerme yo en el cuatrienio, y después volver el otro y pensar un poco más a largo plazo. Hay que tener un poquito más de desprendimiento y de flexibilidad. Yo quiero decir, que sé que muchos compañeros Senadores y Senadoras aquí, no caen en la categoría de la obstaculización ni el inmovilismo. Yo sé que son decisiones que van más allá de las personas individuales, pero me parece, que lo menos que podemos hacer, es dejarle constancia al pueblo en la tarde de hoy aquí en este Senado, de que no estamos cumpliendo con la voluntad del pueblo, porque

estamos dejando la voluntad del pueblo a la intemperie sin crear ningún mecanismo efectivo que pueda en efecto comenzar a poner en perspectiva el problema del "status" en Estados Unidos, para de una vez y por siempre resolver este agobiante problema que tenemos en nuestra Patria.

Yo sé, que afortunadamente esto no termina esta tarde aquí, en Estados Unidos también hay mucha gente que tiene interés en que se menea esto e internacionalmente también. Sé que las fuerzas que no se conforman con el inmovilismo dentro del Partido Popular ni se conforman con la obstaculización dentro del PNP van a seguir adelantando en sus partidos, en unos el cambio, en otros el cambio también, es decir, la definición. Ya el pueblo habló ahora tenemos que obedecerlo. Vamos a ver si esa fuerza que están en el PNP por un lado y que están en el Partido Popular por otro lado, logran imponerse a las fuerzas retardatarias del "status quo" que existen en ambos partidos y que tienen este paralelismo de interés. Vamos a sobrepasar esto. Todo el pueblo puertorriqueño dijo que quería un cambio. Los estadistas que quieren un cambio hacia la Estadidad, los independentistas hacia la Independencia y los estadolibristas hacia mayores poderes y una clara definición de que hay un pacto entre Estados Unidos y Puerto Rico que no se puede alterar, salvo en el caso de consentimiento de ambas partes.

Todos queremos un cambio y no hemos hecho nada en el Senado hoy ni en la Cámara ayer para implantar este cambio.

PRES. ACC. (SR. MARRERO PEREZ): Le notifico al Senador que le quedan treinta (30) segundos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Yo creo que si actuamos con patriotismo y pensamos, aunque la Cámara no quiera, en este Senado podemos en el futuro tomar acciones que sirvan para que el mandato del pueblo se haga realidad. Muchas gracias.

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Rexach Benítez.

- - - -

SR. PRESIDENTE:
Compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente y compañeros, posiblemente haya amigos en Puerto Rico que no comprendan la seriedad de este momento histórico. Y le digo momento histórico porque me levanto en un instante donde se quiere confiscar un mandato. Cuando uno habla en términos de confiscación, uno está utilizando uno de los términos más duros y horribles que pueden ocurrir en el proceso democrático.

Yo puedo admitir que en los juegos políticos usuales, un grupo quiera anotar unos puntos más sobre otro grupo. Pero cuando se trata de la voluntad de un pueblo

expresada en las urnas libremente, ya no estamos hablando de anotar puntos. Estamos hablando de una clara y burda confiscación de una voluntad de un pueblo expresada bajo el tan llamado concepto del mandato.

Nosotros, previo a que se celebrara ese evento electoral, logramos crear un récord en este mismo Hemiciclo y en los procesos anteriores para que se supiera de verdad qué es lo que se quería. Y en el intercambio de mayorías y minorías ese récord se construyó. ¿Y qué es lo que quería la Mayoría que fue la que en última instancia impuso su voluntad en torno a este proceso electoral del 14? Pues yo le digo, señor Presidente, y se lo leo textualmente de las vistas celebradas en la comisión cuando se aprobó el Proyecto, el llamado "Mark-Up" dijo un Representante, muy sintético a lo que ocurrió en todo el proceso, lo siguiente: "El propósito de este Plebiscito es auscultar el sentir del pueblo puertorriqueño, obtener una expresión de voluntad sea cual fuera la proporción entre las distintas alternativas. Que se evidencie qué es lo que el pueblo puertorriqueño desea y eso es lo que se habrá de comunicar." Y se rindió un informe y se vino a un debate aquí en este mismo Hemiciclo, donde el señor Presidente de este Cuerpo, el distinguido amigo y querido compañero dijo lo siguiente: "Que el pueblo de Puerto Rico se

expresé, que escuchemos cuál es su voluntad y que después vayamos a hacer las negociaciones correspondientes en el Congreso de Estados Unidos para que esa voluntad se valide y para que Puerto Rico salga de una vez y por todas de este estercolero colonial en el que está viviendo."

Me pregunto ahora, distinguidos amigo y señor Presidente, ¿qué es lo que pretenden ustedes? ¿Es que son ustedes los llamados a interpretar la voluntad del pueblo reflejada en las urnas por quienes votaron a favor del Estado Libre Asociado? ¿Es que ahora el mundo tiene que ver el triunfo del Estado Libre Asociado a través del prisma de la Mayoría?

La primera intervención de ustedes aquí y hoy a través del distinguido amigo y compañero "Rolo" Silva, es evidencia del sentimiento que existe en esta Mayoría Parlamentaria, de interpretar qué es lo que el Congreso tiene que entender. Ahí él le dictó pautas al Congreso, de qué es lo que tiene que entender que votó el pueblo de Puerto Rico a favor del Estado Libre Asociado. ¿Es eso justo, señor Presidente? ¿Es razonable que después de un electorado acudir a unas urnas y dejar saber lo que quiere, le roben, le confisquen, le tomen por la fuerza política que es lo único que hay aquí, fuerza política, la voluntad que ellos honesta y sinceramente fueron a depositar con la libertad democrática que un pueblo deposita en un proceso? Y, señor Presi-

dente, esto ya se previó.

Yo quiero leerle al señor Presidente, a los distinguidos compañeros algo muy interesante que ocurrió en la vista de "Mark-Up", escuchen esto. Dice el representante Granados Navedo: Cuando se intenta aprobar una Resolución nuestra de que hubiera una comisión posterior al Plebiscito para negociar lo que se obtuvo. Dijo el representante Navedo: "Señor Presidente, tenemos necesariamente que oponernos a la comisión, debido a que lo que propone el compañero conllevaría a la situación, que de triunfar la Estadidad por el cuarenta y nueve por ciento de los votos, pues irían allí a defenderla, Miguel Hernández Agosto y Rubén Berríos, a notificar al Congreso que fue la que ganó. O sea, nosotros entendemos que hay un resultado y ese resultado hay que comunicárselo al Congreso. No creo que sea posible y sea práctico el que sea un comité compuesto de detractores de esa fórmula ganadora, los que participen el proceso de información al Congreso".

¿Y qué es lo que quieren hacer ustedes ahora? Lo mismo que un representante a la Cámara, distinguido del Partido de la Mayoría, dijo que ustedes no podían permitir de ganar la Estadidad. Es eso lo que yo llamo una confiscación de un mandato. Y yo sé que en el corazón de muchos de ustedes lo entienden, y lo tienen que entender porque ustedes son demócratas, como lo

somos todos nosotros. Pero tenemos que abandonar la idiosincracia política de nuestro pueblo que hasta yo condeno dentro de mi partido si lo tengo que condenar, del ganar puntos pequeños en momentos grandes y este es un momento demasiado grande, no lo perdamos de vista.

Yo quiero que recuerden, para que vean como son las intenciones, cuando yo depuse ante la Comisión. Pedí una cuarta columna, no me la concedieron, y el Tribunal Supremo tuvo que venir a imponerla implícitamente.

Pedí que fuera más del cincuenta por ciento para evitar este problema que ya preveíamos, dijeron que no, y el récord está lleno, que gane el que tenga la mayoría de los votos, simple, que ahora no, ahora cambiaron el lenguaje político, ahora es cincuenta por ciento más uno. Pedí que hubiera un proceso posterior al Plebiscito para que se pudiera llevar a cabo el mandato del pueblo.

SR. PRESIDENTE:
Compañero, quince segundos le quedan.

SR. BAEZ GALIB: Y miren ahora. Compañeros, vamos a desconfiscar, vamos a desconfiscar el proceso y vamos a devolvérselo al pueblo de Puerto Rico. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE:
Compañero Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Sí. Señor Presidente, hemos estado escuchando al compañero senador Báez Galib y a los demás

compañeros Senadores, y me parece, que el compañero Báez Galib no está discutiendo el Proyecto que tenemos ante la consideración en el Senado.

En ningún lugar aquí dice, que habrá una interpretación de los resultados del Plebiscito. Yo creo que lo ideal sería que en estos momentos, le indicáramos a los compañeros Senadores y al pueblo que nos ve y nos escucha desde sus hogares, que esta medida tiene seis (6) Artículos, es una medida sencilla y su primer Artículo es el que realmente encierra el propósito de la misma. Y ese Artículo dice: "Al amparo del derecho de petición que garantiza la primera enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, se solicita a nombre y en representación del pueblo de Puerto Rico, que el Centésimotercer Congreso de los Estados Unidos de América se exprese en torno a los principios que definieron la fórmula del Estado Libre Asociado sometida al pueblo en el Plebiscito celebrado el 14 de noviembre de 1993."

El segundo Artículo, simplemente reproduce la definición del Estado Libre Asociado como apareció durante la celebración del Plebiscito, donde se señala claramente, qué representaba un voto por el Estado Libre Asociado.

El tercer Artículo, es el que señala que solicitamos al Congreso de los Estados Unidos, que si fuera haber algún cambio en nuestra relación, que se

consultara al pueblo de Puerto Rico nuevamente. Y la razón es sencilla, los argumentos del Presidente del Partido Popular durante la discusión de la medida para celebrar el Plebiscito era, que aquí no habría mandato si no había más del cincuenta (50) por ciento a favor de una fórmula. Pues, obviamente, no habiendo obtenido el Estado Libre Asociado mayoría, porque no obtuvo más del cincuenta (50) por ciento, entonces, es necesario decirle al Congreso, que cualquier cambio se remita al propio pueblo de Puerto Rico para que determine sobre el mismo.

El cuarto Artículo lo que dice es, que copia de esta Resolución se traduzca al inglés para poderle entregar a todos los miembros del Congreso de los Estados Unidos, al Presidente y al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas.

El quinto Artículo, autoriza a los Presidentes de Cámara y Senado a nombrar una comisión conjunta especial, integrada por legisladores de los (3) partidos, no del único partido de Mayoría en Puerto Rico que es el Partido Nuevo Progresista, sino de los tres partidos, con el único fin de hacer entrega personal de esta Resolución Concurrente a los Presidentes de la Cámara y del Senado Federal y a los líderes de las delegaciones congresionales de Minoría.

Y el sexto Artículo lo que dice es, que esta Resolución Concurrente entrará en vigor inmedia-

tamente después de su aprobación.

En ningún lugar dice aquí, que la Comisión tendrá algún propósito adicional que no sea de entregar personalmente esta Resolución. En ningún lugar dice, que se va a interpretar el voto del pueblo de Puerto Rico durante el último Plebiscito. Si para empezar, mis amigos, los propios compañeros del liderato popular no saben cómo interpretar ese mandato pluralista que le dio el pueblo de Puerto Rico, porque ahora se están debatiendo si deben o no deben acudir al Congreso de los Estados Unidos. Porque es muy fácil, ir a la tribuna y decirle al pueblo de Puerto Rico, si votas por la Estadidad vas a perder tu casa. Es muy fácil decir, que si votas por la Estadidad pierdes la bandera puertorriqueña y al otro día tienes que hablar inglés. Es muy fácil en el debate político decir lo que se quiera decir, pero otra cosa es tener que ir al Congreso de los Estados Unidos para allí presentarse sobre las opciones de crecimiento del Estado Libre Asociado. Fue muy fácil poner la definición, que se quiere reformular la Sección 936 y capturar votos de aquellos que son empleados de compañías que se benefician de esa Sección. Pero otra cosa es ir al Congreso y decirle al Congreso americano, que queremos que se reformule la Sección 936 para que vuelva a ser lo que era antes, que era un cien por ciento de beneficios contributivos para esas

compañías. Pasan por alto que ese mismo Congreso acaba de cambiar la Sección 936 para indicar que de aquí al 1998, las Compañías 936 sólo van a poder disfrutar de un cuarenta por ciento de las ventajas contributivas que tenían cuando se inició la Sección 936. Y es muy fácil ahora, en ese debate donde se pretende, sí amigo, confiscar la voluntad del pueblo, confiscar lo que ustedes le vendieron al pueblo, de crecimiento del ELA y no quieren ir al Congreso y están buscando las excusas que sean para no ir al Congreso, y esto lo que hace mis amigos, es garantizar que el Congreso de los Estados Unidos va a atender el resultado de este Plebiscito, donde la mayoría pluralista decidió votar a favor del ELA, pero como que los compañeros del ala de mi derecha y de la izquierda a la Presidencia, están buscando excusas para no ir al Congreso. Aparentemente, tienen miedo de ir allí a decirle reformulen la Sección 936, porque saben que allí le van a cerrar la puerta. Si acaban de cambiar la Sección 936 para quitar los beneficios, ¿qué van a reformular?, si la reformulan es para eliminarla por completo.

Luego dicen aquí, que quieren extender el seguro social complementario a Puerto Rico y así se lo decían al pueblo en la tribuna. Ahora tienen que ir al Congreso, vayan allá y pidan el seguro social complementario y digan, que lo quieren sin pagar un solo

centavo al Tesoro Federal. Y allí le dirán ¡unjú! Sí Pepe, te voy a creer eso. No te van a dar eso, pero ¿por qué es el temor entonces de ir a plantearlo allá? o porque saben que tal vez le va a ocurrir como ocurrió cuando el debate en la Comisión de Energía y Recursos Naturales del Senado de los Estados Unidos, donde el senador Bennett Johnston les dijo: "Ustedes quieren paridad en fondos federales, muy bien, le damos paridad, pero ustedes levantan los chavos allá en Puerto Rico en el Tesoro del Departamento de Hacienda, nos envían la cantidad que nos va a costar al Tesoro Federal incluir a Puerto Rico en paridad, a menos que estén dispuestos a pagar contribuciones federales." "Taxes", "taxes", "taxes", de la única manera que le darían ese beneficio del seguro social suplementario. Piden obtener asignaciones del PAN iguales a lo de los estados. Mil novecientos (1,900) millones de dólares, fantástico, eso le dijeron al pueblo de Puerto Rico que querían y eso está muy bien, pero vayan allá y háganlo. ¿Cuál es el temor de evitar ir allí a pedirle al Congreso que le den lo que ustedes le dijeron al pueblo que obtendrían como crecimiento del Estado Libre Asociado?

Dicen que quieren proteger otro producto de nuestra agricultura, además del café, fenómeno, fantástico, como dicen por ahí, por pedir nadie se ha muerto. Pero acaba los Estados Unidos, el Congreso de los Estados Unidos,

de aprobar el acuerdo conocido como NAFTA, donde se logra un acuerdo para lograr derrivar las protecciones tarifarias en Estados Unidos, en Canadá y Méjico, en momentos en que a nivel mundial se está hablando de eliminar las tarifas, las aduanas, todo ese tipo de cosa para los productos, aquí están planteando que vayamos al Congreso a pedir eso. Mis amigos...

SR. PRESIDENTE: Le queda un minuto, compañero.

SR. RODRIGUEZ COLON: ...como bien dijera Lilliam Fernández, la puertorriqueña que era Ayudante del Presidente Clinton, dijo que las 936 estaban desbocadas a ser atacadas nuevamente. Todo este concepto en que se ha basado el crecimiento del ELA, es uno que los compañeros saben que no tiene crecimiento ninguno, por eso no quieren ir al Congreso. Pues esta resolución concurrente es un mecanismo para obligar que el Congreso de los Estados Unidos se exprese sobre la voluntad del pueblo puertorriqueño; lo que no quieren los líderes Populares, queremos lograr nosotros con esto, que el Congreso se exprese, porque sabemos lo que el Congreso va a decir, como también el liderato Popular sabe lo que el Congreso va a decir, que esto fue un engaño que sometieron al pueblo de Puerto Rico, porque el Estado Libre Asociado no podrá crecer más, pero eso habrá que plantearlo allá y eso es lo que perseguimos mis amigos, por eso no queremos

confiscar la voluntad del pueblo, todo lo contrario, queremos que el Congreso se exprese sobre esta voluntad del pueblo y que no se confisque por los propios líderes Populares que ahora tienen miedo de ir al Congreso a buscar mayor crecimiento del ELA.

SR. PRESIDENTE: Compañero Miguel Hernández Agosto, diez (10) minutos.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, compañeros del Senado. Lo que estamos viendo hoy aquí es una reacción de unos compañeros que aprobaron una legislación basada en la premisa de que iban a ganar un Plebiscito. Comenzaron por imponernos la legislación, contrario a los esfuerzos que históricamente se han hecho para plantear el tema del status político de Puerto Rico, el gobernador Roselló le pidió a los legisladores de la Minoría que le enviásemos por escrito nuestros puntos de vista; rehusó reunirse con los Presidentes de los Partidos políticos como había sido la costumbre. Yo le escribí el 4 de mayo pidiéndole esa reunión para el entonces Presidente del Partido Popular, la senadora Victoria Muñoz. Le reiteré la petición el 7 de mayo; el 18 de mayo el compañero Rubén Berríos y yo, le escribimos de nuevo solicitando una reunión, ni siquiera contestó una de estas cartas, no hay ni siquiera un acuse de recibo. La soberbia del poder se impuso y se impuso una legislación.

Nosotros comparecimos a las

vistas públicas sobre la Ley de Plebiscito y propusimos medidas que hubiesen evitado toda esta situación que hay aquí. Propusimos que hubiese una primera votación, si ninguna de las fórmulas obtenía el cincuenta (50) por ciento, una segunda ronda para que algunas de las fórmulas pudiese tener la opción, la posibilidad, la oportunidad de obtener el cincuenta (50) por ciento. Los compañeros de Mayoría rechazaron esa propuesta.

Propusimos la creación de una comisión, decía yo a la comisión conjunta, una vez se tenga un mandato electoral, proponemos que el Partido cuya fórmula triunfe nombre una comisión compuesta por miembros designados por los representantes de la fórmula ganadora para gestionar ante el Congreso la implantación de la voluntad del pueblo. Para ese propósito es necesario que se asignen los recursos necesarios para que los representantes de la fórmula ganadora lleven a cabo las gestiones correspondientes ante el Congreso. Esa fue nuestra posición antes de la aprobación de la Ley de Plebiscito. Los compañeros tampoco le hicieron caso a esa propuesta.

Después de aprobada la legislación, en entrevistas a la Prensa, prominente líder del Partido Nuevo Progresista, ex-Gobernador, ex-Presidente del Partido, Comisionado Residente, les dice, que tan pronto se obtenga una mayoría en el Plebiscito, se habrán de asignar

de cincuenta (50) a sesenta millones (60,000,000) de dólares para gestionar la Estadidad, con pluralidad. No estaban pendientes, al contrario, rehusaron considerar la cuestión de la mayoría absoluta. El compañero Nogueras llegó hasta el punto de decir, de decir, que el pueblo de Puerto Rico había rechazado la mayoría absoluta para el status político, que en el referéndum del '91, el pueblo de Puerto Rico había rechazado esa idea. Y cito; "el pueblo de Puerto Rico rechazó lo que ustedes incorporaron que leía como sigue: El derecho de que la alternativa triunfante en una consulta de status requiera más de la mitad de los votos emitidos". Decía el compañero Nogueras: "el pueblo rechazó eso, por consiguiente, ustedes no tienen facultad alguna para exigir que se actúe contrario al mandato del pueblo en el referéndum celebrado". Perdieron el Plebiscito, no les valió el dinero, no les valieron las agencias, no les valieron las presiones, nada, perdieron el Plebiscito, ahora todo cambia.

Ahora, lo que rechazaron antes, lo que se convirtió en propuestas de minoría que no constituyen, no constituyen expresión del Cuerpo, ahora de momento lo quieren convertir en la voz mayoritaria sin lo que rechazaron ayer, ahora lo quieren adoptar como norma.

No, señor Presidente, nosotros no tenemos temor de ir al Congreso, si le propusimos en-

miendas a esos fines. La enmienda que propusimos aquí que ustedes derrotaron dice que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico reconoce que los planteamientos y negociaciones con respecto al Estado Libre Asociado corresponde llevarlo a cabo a los proponentes de la fórmula. Esto es lo que nosotros hemos dicho. Ustedes lo acaban de derrotar hoy, dicen que no queremos ir al Congreso, si lo que estamos diciendo es que a nosotros nos corresponde ir al Congreso, y ni siquiera eso quieren aceptar.

En su lugar, quieren aprobar una resolución para entregar una resolución al liderato congresio-nal. Dicen, y es a los únicos fines de entregar esa resolución, fíjense ustedes, es más, si preguntan, qué quiere decir eso, no señor, porque nosotros solamente venimos a entregar esto. Es decir, que no se puede ni conversar, es al único fin de entregar una resolución, por eso es que nosotros propusimos, envíenla por correo. Si es al único fin de entregarla, ¿por qué el empeño de llevarla personalmente si meramente la van a entregar? Pues, uno no se explica.

Y entonces, ahora quieren interpretar cuál fue el mandato. Si la resolución, la legislación que se aprobó, el mandato del pueblo está claro: Desarrollaremos el Estado Libre Asociado mediante planteamientos específicos al Congreso de inmediato, propondremos

reformular la Sección 936, asegurando la creación de más y mejores empleos.

Yo no sé de dónde el compañero Charlie Rodríguez saca que esto es volver a lo original, reformular, reformular conforme a las circunstancias en el Congreso y en Puerto Rico. Nadie aquí dice que es volver al original. Lo que sí es, sí reformular, hacer un planteamiento sobre la 936 que le permita retenerlas a Puerto Rico como fuentes de desarrollo económico, de creación de empleos, extender el Seguro Social Complementario, obtener asignaciones de PAN iguales a los estados. Repetimos aquí lo que repetimos en la campaña, la Comisión de Finanzas del Senado de los Estados Unidos recomendó darle paridad a Puerto Rico con estos programas, recomendó, está en los informes del Congreso, y eso no quiere decir que Puerto Rico no aporte a esos programas, la manera de aportar es lo que hay que negociar; los estados también aportan; es negociar qué aportación y cómo. No estamos haciendo un planteamiento de que esto se extienda sin que Puerto Rico, con Puerto Rico cruzándose de brazos sin hacer aportaciones. Esas son las negociaciones que hay que hacer. ¿Pero quiénes las van a hacer? Los que se opusieron a nosotros, los que estuvieron combatiendo esto en la campaña. ¿Pero cómo es posible? ¿Cómo se le puede ocurrir a nadie que el triunfo lo administren los derrotados? Esa es la primera vez

que yo veo una propuesta de que el triunfo lo administren los derrotados. Proteger otro producto de nuestra agricultura más del café, se acaba de aprobar. Sí, el pacto NAFTA. Ahora, lo que no dice el compañero Charlie Rodríguez, es que en ése, los Estados Unidos protegió varias industrias agrícolas, en ese pacto, lo que quiere decir, reconoce la importancia de proteger la agricultura en los Estados Unidos. Quiere decir eso, que porque hay ese pacto de libre comercio estamos impedidos de hacer unos planteamientos.

Mire, esta Resolución, para que el Congreso se exprese, nosotros la propusimos antes. Le propusimos un comité de diálogo, que el comité de diálogo fuera al Congreso, que le informara que íbamos a celebrar un Plebiscito, que teníamos interés en que el Congreso se expresara prontamente. Ustedes lo rechazaron, cuando creían que iban a ganar, lo rechazaron y ahora que pierden, ahora lo quieren, después que pierden, después que ven los resultados. Las posiciones se asumen, se adoptan cuando uno no sabe los resultados, cuando los está poniendo todo sobre la mesa, cuando se está jugando todo; pero no, cuando creían que la Estadidad era imparable, que no había manera de detenerla, estaban los recursos, el Gobernador con la popularidad más alta que ha tenido un Gobernador en tiempo reciente,

con el control absoluto de Cámara y Senado, con cincuenta y cuatro municipios, pues entonces, como la Estadidad no puede ser derrotada vamos a hacer esto a nuestro antojo, ¿es derrotada? Ahora también lo vamos a hacer a nuestro antojo, aunque sea tratando de revivir las cosas que antes derrotamos.

Aquí, compañeras y compañeros del Senado, si esto fuera entregar una Resolución, con por lo menos una enmienda, reconociendo que nos corresponde a los que propusimos estos cuatro pasos, esos cuatro planteamientos al Congreso...

SR. PRESIDENTE: Le queda un minuto al compañero.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: ...que nos corresponde a nosotros realizar las gestiones. Yo no tendría ningún problema en votar por la Resolución, pero no es eso, es llevar esto y decirle, "dígame esto". Oiga pero para hacer las gestiones para que el Congreso se exprese sobre eso, para que los que ganaron puedan hacer los planteamientos y las negociaciones, ¿hay dinero? No, para eso no hay dinero. No hay dinero para que se trate de conseguir estas cuatro cosas que benefician al pueblo de Puerto Rico, porque aunque benefician al pueblo de Puerto Rico lo importante es, como dijeron los compañeros, lo importante es que no haya negociación para que el Congreso diga que no. No habiendo negociación dicen que no, y aunque el pueblo de Puerto

Rico se prive del beneficio de conseguir estas cuatro decisiones del Congreso de Estados Unidos es más importante ganar la pelea política que servirle a los intereses de la gente que se beneficiaría con estas cuatro medidas.

Yo le pido a los compañeros que reflexionen, si realmente hay un propósito de ayudar a que el mandato del pueblo se implante, además de aprobar una resolución pidiéndole al Congreso que se exprese, vamos a aprobar una resolución reconociendo que le corresponde la negociación a quienes obtuvieron la mayoría, quienes obtuvimos la mayoría, y proveyendo los recursos necesarios para que esas negociaciones puedan llevarse a cabo y concluirse en forma feliz para el pueblo de Puerto Rico. Todo lo demás, todo intento adicional, no es nada más, que una continuación de lo que ya empezó el Gobernador de Puerto Rico, que en una carta que le envía el 17 de noviembre a los Congresistas, en lugar de decirle, que el Estado Libre Asociado obtuvo una pluralidad, le dice: "El pueblo de Puerto Rico no decidió nada sobre el status político." Esa es la comunicación del gobernador Roselló a los Congresistas. Déjeme decirle extraoficialmente, que esto es lo que ha pasado. De modo, que esa es una acción realmente de boicotear la decisión del pueblo de Puerto Rico.

Cuando ustedes estén en disposición de unas acciones para

propiciar, que haya una expresión legítima del Congreso, a base de una negociación adecuada, con tiempo suficiente para llevar a cabo esa negociación estaremos caminando en la misma ruta en que creemos que debemos caminar para implantar la voluntad del pueblo de Puerto Rico según expresado en la urnas el 14 de noviembre.

SR. PRESIDENTE: Consumió trece (13) minutos el compañero Miguel Hernández Agosto. Compañero Sergio Peña.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, distinguidos compañeros del Cuerpo. En el día de hoy, no quiero que nadie se sienta ofendido, pero esto se me parece a mí, a un arroz con pollo con presas grandes. Aquí lo que hay es un "sal para afuera", en que hay algunos compañeros que quieren hacerle creer a este pueblo que son monjitas de la caridad y que estamos en un Convento de Monjas o en un Convento de Monjes, en estado de retraimiento total y absoluto.

Aquí se dice tanta, yo no diría que falsedad, pero hay tanto politiquero en esta Asamblea Legislativa que mete miedo. Aquí hay tres (3) ideologías políticas, vamos a hablar y vamos a entendernos también; está la separación, la anexión y el estadolibrismo. Resulta, que aquella legislación que nosotros aprobamos, la Ley 22 del 4 de julio de 1993, tenía unos conceptos, y aquí el Partido Popular radica otra legislación que la pasan como ánima en

pena. ¿Y qué propuso el Partido Popular pensando que iba a perder? Pues propuso, que se designara una comisión compuesta enteramente por la fórmula ganadora o agrupación política o agrupación certificada cuya fórmula de status hubiese resultado vencedora con la mayoría absoluta de los votos emitidos validamente para entonces, gestionar ante el Congreso de los Estados Unidos el proceso de implantar la voluntad del pueblo de Puerto Rico. Y a tono con esa disposición, que es el Artículo 30, inmediatamente después, pensando también que iban a perder, pero el pueblo le jugó una mala pasada a todo el mundo, entonces decía lo siguiente, para que ustedes vean, para que ustedes vean la capacidad enorme de engaño y taumaturgia política con premisas falsas que llegan a conclusiones falsas. Y aquí hay que decir las cosas como es y como son. Si en la consulta del 14 de noviembre ninguna de las dos fórmulas o las tres fórmulas obtuviera más del cincuenta por ciento de los votos emitidos, sería entonces necesaria una segunda consulta entre las dos fórmulas que hubieran obtenido el mayor número de votos. Rubén y todos los que creen en la separación, quedarían fuera de esta consulta. Y ahora quieren hacerle creer a este pueblo, que son los grandes demócratas, los grandes adalides de la democracia caribeña. Rubén, tú te hubieses "quedao" fuera, pero ahora, sumisamente y

acomodatísimamente propones la participación de todas las fórmulas que participaron en esa consulta, la excluían si hubiese ganado el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Eso es lo que dispone el Artículo 30 del Proyecto del Senado 354, radicado por el compañero Miguel Hernández Agosto. ¿Por qué el compañero no le dice a este pueblo cómo son las cosas? Y ahora se levanta aquí, con mucha cautela, a expresarle a este pueblo que esa es la actitud, vamos a hablar y vamos a entendernos, de qué se trata. De qué se trata esa propia legislación que, inclusive, le ordena al Congreso de los Estados Unidos, un procedimiento rápido, es más habla de "fast track procedure", como quien dice, como si tuvieran corriendo en pista ligera, donde se emplean a cabalidad los potros especialmente los de distancias cortas. Aquí habla de este "fast track", "fast track procedure", "Sección 3.- Within a time limit may exit one hundred eighty days (180)", tengo que hablarle como dice la medida radicada por los compañeros: "After the State election Commission of the Commonwealth of Puerto Rico officially certifies the status option selected by a majority of the people of Puerto Rico in the referendum." Esos ciento ochenta días (180), para qué y por qué, para rapidez sin dilación, porque este pueblo tiene derecho a conocer qué es lo que nos va a ocurrir en el futuro. Y entonces, se habla de las 936,

los compañeros saben que hace muy poco tiempo el Congreso de los Estados Unidos a través del Comité de la Ancianidad presidido por David Pryot, Comité que lo integran veintiún Senador por unanimidad dijeron lo siguiente; que esas 936, eran voraces en sus ganancias y le habían advertido y alertado al pueblo de los Estados Unidos de Norteamérica y a pesar de ese alerta, ese aviso que anteriormente lo había en las carreteras en este País cuando había un tren que decía "Stop, look and listen", detente, para, escucha y mira. No le hicieron caso al Congreso ¿y ustedes saben lo que dice ese informe? Que las ganancias, dos años después de esa advertencia, fue de un ochocientos por ciento por encima de lo que se estaban ganando. Y ese pueblo tronó contra las farmacéuticas, ¿ustedes saben por qué? Porque allí en un pueblo donde el ingreso per cápita es tan alto, pagan el doble del costo de las medicinas de su contraparte en el Canadá y en Europa y nosotros, con el rostro impávido no nos da ni hipo frente a esas ganancias, que pagamos cuatro veces el costo del norteamericano del Canadá, el doble de lo que paga el norteamericano en Missouri, en Kansas City, en Little Rock, en Nueva York, en Massachussets, en Indiana, en la Florida, no nos da ni hipo, ¡bendito sea Dios! y producimos el noventa por ciento de las medicinas que se venden en los Estados Unidos de Nortea-

mérica.

¿Por qué no se le dice a este pueblo las cosas como son? Y a la misma vez, se habla de una protección del producto agrícola. Mis hermanos, parece mentira que todavía creamos que este sea un pueblo que se amarran, como decían antiguamente, los perros con longaniza y no se la comían. ¡Bendito sea Dios! Si aquí hay un Plan Reagan para la Cuenca del Caribe, que entra el producto de nuestros países caribeños y hermanos el llamado "one way free trade", o sea, que entran aquí, el ñame, la verdura, el plátano, la yautía, todos esos productos entran aquí sin el pago de arbitrios, por eso es que el agricultor puertorriqueño se lo está comiendo una aldaba, y a la misma vez, después del llamado Plan Reagan para la Cuenca del Caribe establecimos las llamadas plantas gemelas, para ayudar a quién, a nuestros hermanos caribeños a que se lleven algunas de las industrias que había en este País allá por el Distrito de la doctora Carranza y del amigo Víctor Marrero. Se fueron todas y encima de eso, ahora hay el llamado Tratado de Libre Comercio. ¿Y qué quiere decir eso? Mi amigo Oreste Ramos, te recuerdas los otros días hablando, ¿quién diablo le va a pagar a cinco (5) pesos el calzoncillo a "Paco" Carvajal, cuando se lo pueden vender a medio peso? Y nosotros aquí divididos como tres (3) tribus. Esa es la verdad, vamos a averiguar, vamos a conocer qué

nos depara el futuro como pueblo y vamos a dejar de estar engañando a este pueblo, atornillándose cada cual en el poder a base de esa trilogía de ideologías que prevalece en Puerto Rico. Vamos a acabar con este asunto.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):
Compañero...

SR. PEÑA CLOS: Hace algunos meses, y voy a terminar de verdad. Señor Presidente, aquí todos ustedes favorecieron esa medida, el senador Rubén Berríos Martínez también. Este servidor la combatí, y la combatí porque no había disposición después de ese resultado. Pues yo le digo a mis hermanos, que el Presidente Eisenhower, cuando le dijo a las Naciones Unidas, que este País había salido de las colonias, le dijo que no importaba después que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico pidiera su independencia o pidiera otra solución, habrían de concedérsela. Ese es parte del acuerdo que estableció el entonces embajador de las Naciones Unidas, Henry Cabot Lodge, ante las Naciones Unidas en el 1953. Esa es la verdad. Vamos a reclamar lo que

legítimamente nos pertenece. Sin vericuetos, sin ambivalencias, sin desear atornillarse en el poder, porque la ideología que tú sostienes pueda resultar favorecida por la mayoría de este pueblo.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Muchas gracias, señor Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente y compañeros del Senado, el alcance de esta Resolución que tenemos ante nosotros es sumamente claro y no se presta a las tergiversaciones. Hemos escuchado de su significado en este debate.

El distinguido amigo y compañero Eudaldo Báez Galib, habla de que la Mayoría Parlamentaria trata de confiscar un mandato dado por el pueblo de Puerto Rico el 14 de noviembre; y el compañero Hernández Agosto señala que se debe reconocer la fórmula ganadora del Estado Libre Asociado en ese proceso y proceder de acuerdo. En otras palabras, proceder a asignarle recursos a una comisión del Partido Popular para que vaya a gestionar los cambios que aparecen en la definición del ELA que tuvieron ante sí los electores el día 14 de noviembre.

El problema que tiene lo que plantean los distinguidos compañeros de la Minoría Parlamentaria es el siguiente: que ni Miguel ni Eudaldo definen los términos "ganador" y el término "mayoría" o voluntad expresada por el pueblo en las urnas.

Yo le digo a los distinguidos compañeros de la Minoría Parlamentaria, que en la actitud de asignar los recursos para que una comisión del Partido Popular fuera a hacer esas gestiones estaba este servidor, y después del proceso plebiscitario del 14 de noviembre me expresé en esos términos, que creo y creía que debía asignársele a los distinguidos compañeros los recursos para hacer esas gestiones a nombre del cuarenta y ocho punto siete (48.7) por ciento de los electores que votaron para traer los cambios en el Estado Libre Asociado que están explícitos e implícitos en su definición.

El problema que tiene esa propuesta es, y lo conoce el distinguido amigo Miguel Hernández Agosto y Eudaldo Báez Galib, no lo ignora, el problema que tiene, repito, es que se estrella contra una muralla jurídica, contra una imposibilidad jurídica que no la levantó, dicho sea de paso, el Partido Nuevo Progresista ni ninguno de los que estamos aquí, sino que la levantó el distinguido Juez Presidente entonces, del Tribunal Supremo de Puerto Rico y la mayoría de ese Tribunal en el caso de PSP versus ELA. Y allí se definió lo que puede ser una acción legítima, una gestión legítima de cambio del Estado Libre Asociado. Y se dice en esa jurisprudencia, en ese caso, que lo conocen los distinguidos amigos, que no se puede asignar

recursos públicos y no se pueden realizar gestiones algunas que tengan la apariencia de cambio en el status político de Puerto Rico, a menos que la gestión haya sido avalada a través del voto afirmativo del cincuenta (50) por ciento más uno, esto es de la mayoría absoluta del pueblo puertorriqueño. De manera, que cualquier asignación que se fuera a hacer a la Comisión que propone el distinguido amigo Báez Galib y su Portavoz en este Cuerpo, el Presidente del Partido Popular, don Miguel Hernández Agosto, se estrellaría contra esa muralla de imposibilidades que levantó, quien en un tiempo fue por muchos años, no solamente Juez Presidente del Tribunal Supremo, sino Secretario de Justicia y Asesor del Partido Popular Democrático.

¿Cuál es la fórmula ganadora? ¿Cómo se determina quién ganó y quién perdió? Pues si usted utiliza como criterio la jurisprudencia, en ese caso, encuentra que a estos efectos en el Plebiscito del 14 de noviembre, no habría habido un ganador y no habría habido tampoco una voluntad expresada por el pueblo de Puerto Rico a favor de que se realicen gestiones algunas de cambio en el status político de Puerto Rico. Porque ninguna de las fórmulas que concursó ni la Independencia ni la Estadidad ni el Estado Libre Asociado alcanzaron el cincuenta (50) por ciento más uno, esto es, la mayoría absoluta en ese proceso plebiscitario. Y esto lo conocían desde antes los distin-

guidos compañeros de la Minoría Parlamentaria. Lo conocían, porque el día 17 de junio de 1993, la delegación del Partido Popular Democrático, encabezada por don Miguel Hernández Agosto y todos los miembros de esa delegación en este partido, radicaron este Proyecto que tengo yo aquí, que lo estoy mostrando, el Proyecto del Senado, esto es 354. Que en la parte pertinente, esto es el Artículo 30, lee de la manera que cito a continuación: "El Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones deberá enviar una certificación de los resultados del Plebiscito al Gobernador de Puerto Rico y al Secretario de Estado no más tarde de cuarenta y ocho (48) horas después de terminado el escrutinio general del Plebiscito." Y sigo leyendo: "El Gobernador, a su vez, certificará el resultado al Presidente y al Congreso de Estados Unidos y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y notificará al Presidente y al Congreso de Estados Unidos los resultados de la consulta y les solicitará a nombre del pueblo de Puerto Rico, que inicien de inmediato un proceso para que el Congreso responda rápidamente a la voluntad expresa del pueblo de Puerto Rico."

Y sigue diciendo el Artículo 30 del Proyecto del Senado 354 radicado por los distinguidos compañeros de la Minoría Parlamentaria lo siguiente: "El Comité de Diálogo...", que es un comité que se habría designado por la fórmula ganadora, "...nombrará

una comisión compuesta por miembros designados por el partido político o agrupación certificada cuya fórmula de status haya resultado vencedora con la mayoría absoluta de los votos validamente emitidos para gestionar ante el Congreso...", etcétera, etcétera, etcétera.

De manera, que el propio Miguel Hernández Agosto y mi querido amigo "Eudaldito" Báez Galib y mi querido amigo Marco y Velda y Mercedes y Cirilo y "Tony" Fas Alzamora, todos estuvieron de acuerdo al radicar este Proyecto con lo que había definido el Tribunal Supremo en la jurisprudencia que cité, que era la mayoría válida para realizar gestiones en favor de unos cambios en el status político de Puerto Rico. Eso está aquí, pero hay más, porque distinguidos compañeros hasta le pusieron plazo, término, al período durante el cual se podían hacer gestiones de cambio en el status político sobre la base del resultado del Plebiscito del 14 de noviembre. Y decían ustedes, mis queridos amigos; "El mandato del pueblo sobre su preferencia de status político tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1996. Luego de esa fecha, de no haberse completado sustancialmente la negociación correspondiente con el Congreso de Estados Unidos, será necesaria otra consulta o referéndum." Palabras, no de Roberto Rexach Benítez ni de la Mayoría Parlamentaria, palabras con luz de ustedes, los que están

ahora sembrando la obscuridad en este Hemiciclo.

Y el compañero Marco, que desplegaba hace un rato una sonrisa de oreja a oreja casi, radicó su propio proyecto también, aparte del Proyecto que radicó la Minoría Parlamentaria, lo único que lo radicó antes, hizo una gestión anterior a la de la delegación de su partido. Y en el Artículo 2, del Proyecto que radicó y lo tengo aquí, P. del S. 157, compañero Marco, usted decía lo siguiente; "Se entenderá que el pueblo de Puerto Rico ha expresado su voluntad a favor de una fórmula de status, de las tres referidas en el Artículo 1, si dicha fórmula obtiene más del cincuenta (50) por ciento de la suma total del número de votos válidos que se emitan en el plebiscito para las tres fórmulas." De manera, que si ninguna fórmula obtenía, de acuerdo con Marco, aquí está "Marquito", esto es tuyo, no es mío, si ninguna fórmula obtenía el cincuenta (50) por ciento más uno de los votos, el pueblo puertorriqueño no había expresado voluntad alguna. Y a mayor abundamiento, mi querido amigo Marco, en el Artículo 42 decía Su Señoría lo siguiente; "De resultar triunfante una de las fórmulas..." esto es de resultar una de las fórmulas con el cincuenta (50) más uno de los votos; "De resultar triunfante una de las fórmulas según lo dispuesto en el Artículo 2 de esta Ley, el Gobernador, en su certificación al Presidente, solicitará la conside-

ración expedita por el Congreso de Estados Unidos, de los aspectos específicos de la fórmula de status favorecida por los electores." Expedita, mi querido amigo, quiere decir, rápida, urgente, sin dilación, esa es la definición de expedita.

Y puedo seguir citando de ustedes mismos, lo que dijeron en las vistas de la Comisión Conjunta que vio este asunto el 2 de julio de 1993, especialmente, una del distinguido compañero Presidente del Partido Popular, don Miguel Hernández Agosto, que decía de la siguiente manera; al señalar por qué no se pueden hacer gestiones para un status que no tenga o que no obtenga el cincuenta (50) por ciento más uno, en un plebiscito, decía él; "porque es fácil la estrategia de ustedes", refiriéndose a los penepés, "se puede leer a leguas, no disponen en la Ley que triunfe la fórmula que obtenga más del cincuenta (50) por ciento de los votos por una razón clara, porque ustedes saben que no van a obtener el cincuenta (50) por ciento de los votos. Saben que no los van a obtener, creen que podrían obtener una pluralidad y cuando vayan al Congreso con una pluralidad menos del cincuenta (50) por ciento, el Congreso les va a decir; 'miren, cómo ustedes se atreven a venir aquí a hablarme a mí de cambiar el status político de Puerto Rico con menos del cincuenta (50) por ciento de los votos'."

Pues, bien, el ELA y la definición que ustedes sometieron,

mis queridos amigos, basada fundamentalmente en la llamada, en el pacto bilateral, es que tengo, sí es que la confundo, pacto bilateral, república asociada, qué sé yo, libre asociación, todas esas cosas se confunden, basada en eso. ¿Cómo van ustedes a ir al Congreso, cómo van a pretender, leído todo este récord y conocida la jurisprudencia que se le asigne dinero para que ustedes vayan allá al Congreso y le digan lo que Miguel Hernández Agosto dijo que nos iban a decir a nosotros? ¿Cómo se les ocurre a ustedes ir al Congreso a pedir el pacto bilateral, la república asociada, la libre asociación o lo que fuera, si no tienen la mitad más uno del pueblo puertorriqueño detrás de ustedes? Ese es el problema que confronta todo esto.

Yo les digo a ustedes, yo quisiera poder suscribir un proyecto, para que se le asignarán al Partido Popular los dineros que necesita para ir a hacer todas las gestiones que ha dicho, para ver si es verdad que en el "ring" ustedes se comportan y son tan buenos como en el gimnasio. Porque en el gimnasio dándole uno puños a la pera o dándole puños al saco, uno es un campeón ni la pera ni el saco te "riposta". Pero en el "ring" usted tiene un contendiente que también le "riposta". Y usted le pide al Congreso, pero usted también tiene que esperar que el Congreso le conteste, si lo que

usted está pidiendo puede ser o no puede ser. Y lo que nosotros queremos a través de esta Resolución, es bien sencillo, nosotros no vamos a ir allí ni a abogar ni a representar al Estado Libre Asociado ni vamos a hacer gestiones a favor de ese "status" ni vamos a hacer gestiones en contra del "status" o en contra de las gestiones que pueda estar haciendo el Partido Popular. Lo que le estamos diciendo al Congreso es lo siguiente; y a esto se reduce todo; Congreso, el 14 de noviembre se celebró en Puerto Rico una consulta plebiscitaria, el pueblo puertorriqueño votó de esta manera, en la definición del Estado Libre Asociado que le remitimos estaban tales, tales, y tales puntos, y se le cita textualmente de lo que ustedes publicaron, la definición del Estado Libre Asociado. No queremos que ustedes digan que sí ni les instamos a que digan que no, lo que queremos es que contesten, que no sea ésta otra carta a Eufemia que no tiene contestación, sino que ustedes contesten y le digan al pueblo puertorriqueño, especialmente a aquellos que votaron a favor de esos cambios en el Estado Libre Asociado, si lo que están pidiendo ellos, ustedes están en la disposición de dárselos o en la disposición, por lo menos, de ponderarlo o si por el contrario, lo que están pidiendo son ilusiones. Porque el ambiente político puertorriqueño, mi querido amigo Eudaldo y Marco

y Miguel, está lleno de espejismos. Aquí las definiciones que muchas veces nos inventamos los políticos no reflejan y nosotros lo sabemos, el trasfondo de realidad que tienen las cosas sino que pintamos con los mejores colores de la paleta el escenario más bonito, porque estamos en el gimnasio peleando con la pera. Le pintamos el escenario más bonito y le presentamos al pueblo puertorriqueño ese escenario como si fuera una realidad o como si fuera una meta viable. Y en lugar de presentarle escenarios sobre alternativas viables, confrontamos este pueblo con espejismos.

Pues bien, yo creo que ha llegado el momento de instar al Congreso de los Estados Unidos a que conteste la carta que le envió el pueblo puertorriqueño, el cuarenta y ocho punto siete (48.7) por ciento de los puertorriqueños a ese Congreso pidiéndole unos ciertos y determinados cambios en el status político. Y que el Congreso de los Estados Unidos diga, si está en la disposición o si no está en la disposición de acceder a esa solicitud, a esa petición que le hace el pueblo de Puerto Rico. Si está en esa posición de acceder a ello fantástico, pero si no lo está que el pueblo puertorriqueño sepa entonces, a qué atenerse, que aquí solamente habría en ese caso, dos opciones para resolver este horrible dilema colonial que tiene Puerto Rico. Para salir de

este "lapachero" colonial o es la Independencia por la vía de una república asociada o de una república independiente o la Estadidad, porque ya no hay términos medios. Ya las ilusiones de 1950 y de 1952, pintadas entonces por Don Luis Muñoz Marín, en un momento en que podía parecer viable que se realizara un pacto bilateral y en un momento en que la economía de Puerto Rico iba creciendo, gracias al aprovechamiento de la Sección 921, que existe en el Código de Rentas Internas desde mil novecientos veinti tanto, la economía de Puerto Rico iba creciendo. Hoy en día ya sabemos, porque el Tribunal Supremo lo ha dicho, que no caben pactos bilaterales entre Puerto Rico y los Estados Unidos. Que Puerto Rico está sujeto a la jurisdicción federal del Congreso, en virtud de la cláusula territorial, y sabemos también, que cada día que pasa la vida puertorriqueña se estrecha, nos ahogamos porque aquí no hay capacidad de crecimiento económico. Sobrevivimos gracias a las asignaciones del gobierno de los Estados Unidos, que le dan a esta sociedad lo que aparenta ser una viabilidad que ella misma no puede darse. Por eso estoy de acuerdo con que se apruebe esta Resolución y que se inste al Congreso a que se conteste rápidamente lo que pide el cuarenta y ocho punto siete (48.7) por ciento de los puertorriqueños.

PRES. ACC. (SR.

McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Rigau para su turno de seis (6) minutos.

SR. RIGAU: Señor Presidente, compañeros del Cuerpo, amigos que nos escuchan. En enero de 1994, estaremos en el Congreso, para solicitar el cumplimiento del mandato del pueblo con Resolución, sin Resolución, con fondos públicos, sin fondos públicos. Para solicitar que se cumpla con toda la definición, con todos los asuntos específicos en la misma, el pacto bilateral que garantiza la relación y las peticiones de naturaleza económica.

Esta medida que consideramos hoy, comienza en su primera oración de su Exposición de Motivos con un disparate. Dice que Puerto Rico comenzó su vida constitucional tras la ratificación de la Ley 600 de 3 de julio de 1950. La vida constitucional, quiere decir, la vida de cómo se constituye un pueblo, es centenaria, es más que centenaria. No comenzó en el 1950, eso es un disparate.

Cuando se radicó originalmente en Cámara y Senado tenía tres (3) objeciones a la misma. La primera objeción, es la pretensión del PNP, del Partido Nuevo Progresista, de los Estadistas, de los que favorecen la Estadidad, de ir a llevar como mensajeros o como intérpretes del mensaje, el mandato del pueblo, primera objeción. Segunda objeción, el refraseo que tenía originalmente del texto, de la definición; y tercera objeción, la

solicitud velada de un nuevo plebiscito disfrazado en lo que hoy han vuelto a presentar como Artículo 3, una nueva consulta. Ya el ex-Gobernador Ferré pidió un plebiscito en el '97; Nicolás Nogueras, Vicepresidente de este Cuerpo, pidió uno en el '95 y aquí en el Artículo 3 de esta medida, solapadamente, piden un nuevo plebiscito.

Ya el plebiscito pasó, perdieron, se llenaron la boca por un año diciendo, que el pueblo manda, que yo obedezco, mientras les gustaba el mandato. Cuando no les gusta, lo primero que hacen es pedir nuevos plebiscitos. Y aquí en esta medida lo incluyen en el Artículo 3, nuevo referéndum.

Si ustedes están tan convencidos de que el Congreso no le va a hacer caso al mandato que dio este pueblo, ¿para qué piden un referéndum para lo que el Congreso quiera implementar o implantar de este mandato? Innecesario por completo.

La intención de este proceso es bien clara. Primero, tratar de controlar el proceso; segundo, en la alternativa a controlarlo, abortarlo, abortarlo porque de la misma manera que toma nueve (9) meses la gestación de una persona, de ese proceso de solicitar esto hay que hacerlo expedito, hay que hacerlo como llama el americano en "fast track", pero tampoco se puede hacer en veinticuatro (24) horas, va a tomar unos meses o unos años, pero no se puede abortar. Es como si una persona dice; yo

quiero estudiar medicina, y usted le dice; ¡ah! tú quieres ser médico, y le contesta sí, pues vente que te voy a llevar a tomar los exámenes de medicina hoy, antes de haber cursado los estudios de medicina.

Hay un mandato que vamos a implantar, pero no lo vamos ni a abortar ni tampoco podemos permitir que lo controlen aquellos que están en contra del mandato en una comisión presidida por ellos.

Tercero, lo que he señalado, la solicitud inaceptable de un nuevo plebiscito, cuando lo que hay que hacer es implantar el mandato que el pueblo dio el 14 de noviembre en el Congreso. Lo que deberíamos estar haciendo aquí hoy, es aprobar una Resolución para que el Congreso respete el mandato, reconocerle al Partido Popular y a los defensores del Estado Libre Asociado la responsabilidad de solicitar la implantación de ese mandato y asignar los fondos necesarios y prudentes para llevar a cabo la gestión.

Hoy, he visto cómo el Presidente de este Cuerpo en su discurso anterior al mío usaba el Proyecto de Ley que nosotros presentamos y que ellos derrotaron y no consideraron, y el que presentó también la delegación del Partido Popular que ellos tampoco consideraron, como jurisprudencia para interpretar el que ellos aprobaron. Es la primera vez en mi vida que yo veo, que se interpreta una Ley aprobada por ellos que tienen la

mayoría, con el proyecto que fue derrotado. Nosotros queríamos mayoría absoluta, queríamos una segunda ronda para que se escogiese entre los dos que llegaran primero y segundo si nadie llegaba al cincuenta (50) por ciento, pero nosotros no teníamos la mayoría para hacer las leyes, ustedes tenían la mayoría, ustedes hicieron las leyes, ustedes escogieron la pluralidad y cuando el pueblo mandó decidieron no obedecer. No obedecer, porque son Estadistas con minúscula, no Estadistas con mayúscula. El Estadista con mayúscula, el hombre de estado, es el que tiene que hacer su responsabilidad, el que tiene que llevar a cabo su responsabilidad aunque no le guste...

Ocupa la Presidencia el señor Rexach Benítez.

SR. PRESIDENTE: Le queda medio minuto.

SR. RIGAU: ...porque es su deber. Ustedes solamente quieren cumplir aquellas cosas que les gustan y el pueblo sabe que ustedes lo único que interesan con este proceso es o controlarlo o abortarlo. No podrán ninguna de las dos, iremos a exigir el cumplimiento del mandato con o sin Resolución, con o sin fondos públicos.

SR. McCLINTOCK

HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock, siete (7) minutos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Muchas gracias, señor Presidente. En el día de hoy tuve la oportunidad de leer la Resolución Concurrente del Senado Número 21, radicada por el compañero senador Hernández Agosto, que es la alternativa que le presenta la delegación del Partido Popular a la Resolución Concurrente de la Cámara que estamos considerando en este momento. Y en la Exposición de Motivos de la Resolución Concurrente el compañero Hernández Agosto dice que "se determinó que la fórmula vencedora sería aquella que obtuviera el mayor número de votos en la consulta y esto constituiría la expresión inequívoca del Pueblo de Puerto Rico sobre su preferencia de status."

Aparentemente, quienes redactaron esta Resolución Concurrente que ha radicado el Partido Popular, no estaban leyendo la Ley de Plebiscito que se aprobó el pasado 4 de julio, sino que estaban leyendo la propuesta que originalmente radicó la Mayoría Parlamentaria para dar inicio a este debate en el mes de mayo, donde nosotros sí habíamos radicado un Proyecto que decía que "se entenderá que el pueblo de Puerto Rico ha expresado su voluntad a favor de la fórmula que más votos obtenga de los validamente emitidos en la

consulta". Pero esa oración que he mencionado ahora se eliminó en la versión final del Proyecto, a solicitud del Partido Popular. Porque el Partido Popular no quería que el vencedor fuera meramente aquél que obtuviera más votos, sino que para vencer había que sacar más del cincuenta (50) por ciento de los votos.

No empece a las diferencias que pudiera haber entre el Partido Popular y el Partido Nuevo Progresista, en torno a qué constituye un mandato y qué constituye mayoría, nosotros hemos radicado una Resolución Concurrente, que vamos a aprobar en el día de hoy, que ya fue aprobado por la Cámara, donde pedimos que el Congreso actúe sobre los resultados del Plebiscito, sin entrar en ningún tipo de discrepancia, sin entrar en ningún tipo de controversia en torno a qué constituye mayoría o quién ganó o quién perdió.

Los estadolibristas en la campaña pasada, pidieron un voto, no pidieron dos votos, pidieron un voto, le pidieron a los puertorriqueños que votaran por el ELA el 14 de noviembre de 1993; y señalaron, que con ese solo voto ellos iban a gestionar unos cambios determinados a la fórmula del Estado Libre Asociado. No nos pidieron dos votos, no le dijeron a nadie, necesitamos que votes por el ELA en el '93 y que votes por la "Pava" en el '96 antes de que nosotros hagamos ningún cambio, con el voto por el ELA,

basta para hacer los cambios.

Nos señalaban también, de que los puertorriqueños no debíamos votar por la Estadidad, porque votar por la Estadidad era perder el voto, porque el Congreso nunca aprobaría la Estadidad para Puerto Rico. Lo que nos decían en la entrelínea es, no votes por la Estadidad que el Congreso no va a dar, vota por los cambios al ELA, porque esos sí que el Congreso va a estar dispuesto a darlos.

Sin embargo, ahora nos están creando la impresión de que conseguir los cambios al ELA va a ser tan o más difícil, de lo que ellos decían que iba a ser conseguir la Estadidad en el Congreso. Esta Resolución no es otra cosa, que expresar oficialmente por parte de los representantes electos del pueblo de Puerto Rico, el deseo de que queremos que el Congreso se exprese sobre la voluntad del pueblo de Puerto Rico, según expresada el pasado 14 de noviembre, no incluye interpretación alguna. Aquí no decimos que la brecha entre el Estado Libre Asociado y la Estadidad, que era de veintiún por ciento en 1967, se ha cerrado a tan solo dos punto uno por ciento en este momento. Tampoco incluimos la interpretación de que el ELA ha perdido casi la mitad del apoyo porcentual que tenía en 1952 mientras la Estadidad ha cuadruplicado su apoyo porcentualmente de 1952 a 1993 y esas interpretaciones no están ahí, podrán ser la verdad, pero

decidimos no incluirlas para mantener esta Resolución Concurrente lo más políticamente neutro que fuera posible.

Esta Resolución Concurrente es necesaria, porque esta Resolución Concurrente concretiza la petición que hizo el pueblo de Puerto Rico el 14 de noviembre; no tan solo la petición de los ochocientos veinticinco mil ciento ochenta y un (825,181) puertorriqueños que votaron por el Estado Libre Asociado, sino también la petición que hicimos los setecientos ochenta y siete mil seiscientos doce (787,612) puertorriqueños que votamos por la Estadidad, al igual que los setenta y cinco mil quinientos doce (75,512) puertorriqueños que votaron por la Independencia. La petición que hicieron casi uno punto siete millones de puertorriqueños de que querían expresarse sobre el status político y querían que el Congreso los escuchara y querían que el Congreso actuara sobre esa expresión del pueblo de Puerto Rico.

Nosotros en esta Resolución Concurrente meramente le estamos pidiendo al Congreso, que se exprese en torno a los principios que definieron la fórmula del Estado Libre Asociado, sometida al pueblo en el plebiscito celebrado el 14 de noviembre de 1993.

A mí me sorprende que ningún puertorriqueño pueda estar en contra de un texto tan simple, de un texto tan carente de

interpretaciones controversiales como es esta Resolución Concurrente. Lo que ocurre, mis amigos de la Minoría Parlamentaria, es que esta Resolución Concurrente pone a prueba la palabra del liderato estadolibrista. Hicieron creerle a nuestro pueblo de que lo que ellos proponían era aprobable por el Congreso. De que había ambiente político en el Congreso de aprobar lo que ellos planteaban y de que lo que ellos planteaban, también, era constitucionalmente aceptable. Pero la realidad, mis amigos, es que hoy, luego de las elecciones, luego del plebiscito, se han dado cuenta de que no hay ambiente político para que el Congreso apruebe lo que ellos han planteado y aunque hubiera ambiente político, lo que ellos plantean no se puede aprobar, si no es mediante un pacto bilateral que requiere primero el traspaso de poderes soberanos del Congreso, al pueblo de Puerto Rico y luego de darnos esa soberanía, esa independencia, entonces, y sola-mente entonces, podría aprobarse un pacto bilateral que recogiera todos estos planteamientos que se han hecho.

Nosotros señalamos, señor Presidente, de que si la Minoría Parlamentaria le vota en contra a esta Resolución Concurrente como se proponen hacerlo, estarán admitiendo que le faltaron a la verdad cuando le hablaron al pueblo de Puerto Rico y que lo que le plantearon

al pueblo era más inaprobable por el Congreso que lo que ellos decían que era inaprobable que planteábamos nosotros, que era la Estadidad Federada para Puerto Rico. En manos de ellos está votar para determinar si le fueron honestos al pueblo el 14 de noviembre votando sí ahora, o si no le fueron honestos al pueblo puertorriqueño en cuyo caso no les quedaría más remedio que votarle que no a esta Resolución Concurrente. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE:
Compañero, "Tony" Fas.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, la verdad que escuchar este debate de parte de los compañeros estadistas, porque creo que no representan al Partido Nuevo Progresista, porque hubo miles de progresistas que votaron por el Estado Libre Asociado, porque están convencidos que era la mejor fórmula ante la alternativa que tenía el pueblo de Puerto Rico para escoger. Representan a los estadistas y representan a los estadistas desde el punto de vista ya de un fanatismo ideológico que está basado desde sus comienzos en una treta para tratar de imponer la Estadidad contrario a la voluntad mayoritaria del pueblo, como lo hicieron en el '67 que boicotearon al plebiscito, unidos al presidente del Partido Republicano Nacional y como lo han hecho a través de las distintas gestiones que por mandato del pueblo y respetando la voluntad democrática del pueblo el liderato estadolibrista

encabezado por el Partido Popular Democrático ha intentado realizar en los Estados Unidos; la única diferencia que antes lo hacían a escondidas, ahora lo están haciendo abiertamente y utilizando uno de los poderes constitucionales, una de las ramas constitucionales, la Rama Legislativa, para tratar de llevar una solicitud al Congreso basada en la propia Constitución de los Estados Unidos; y a eso es que yo me voy a referir hoy, mis hermanas y hermanos puertorriqueños.

En primer lugar, el Estado Libre Asociado ni ninguna de las demás fórmulas fueron a una contienda, a una consulta que se le llamó plebiscito, pero que siempre dije que no era tal plebiscito, porque no había compromiso previo del Congreso ni estaba reconocido en términos de esta consulta que cumpliera con los requisitos del derecho internacional. Pero no empecé a eso, aquí no se pidió ninguna expresión del Congreso. Aquí se le pidió al Congreso que actuara y aquí la Resolución que los compañeros quieren aprobar hoy, dice, que se exprese rápidamente el Congreso. El mandato no fue para buscar una expresión del Congreso, el mandato fue para que se respaldara lo que la fórmula ganadora había puesto ante la consideración del pueblo. La fórmula ganadora fue el Estado Libre Asociado, el pueblo se manifestó en un cuarenta y ocho punto seis por ciento a favor.

En primer lugar, de la reafirmación de la definición de lo que ha sido el Estado Libre Asociado, un voto para garantizar el progreso y la seguridad nuestra y de nuestros hijos que se ha garantizado desde el 1952 hacia acá y un voto basado en un pacto bilateral que existe de unión permanente con los Estados Unidos. Un voto por el ELA fue una reafirmación de los valores puertorriqueños que tenemos desde el '52 y que solamente el Estado Libre Asociado defendía y defiende como es garantizando la ciudadanía americana irrevocable, el común mercado, la común moneda y la común defensa, la autonomía fiscal para Puerto Rico, única bajo el Estado Libre Asociado, nuestro Comité Olímpico Puertorriqueño, en representación deportiva internacional y el pleno desarrollo de nuestra identidad cultural, porque con el Estado Libre Asociado somos y vamos a seguir siendo puertorriqueños primero. Y en el único renglón de la definición que ganó, que habla, no de una expresión del Congreso, sino de que desarrollaríamos y le haríamos una petición al Congreso, unos planteamientos específicos en cuatro puntos que habría que ir a negociar con el Congreso.

Por lo tanto, para empezar, esta Resolución no recoge lo que se le ofreció al pueblo. Al pueblo se le ofreció, de que si ganaba la Estadidad se implementara la Estadidad; que

si ganaba la Independencia se implementara la Independencia; y si ganaba el Estado Libre Asociado, como ganó, no había ningún cambio de status, porque nosotros en ningún momento aquí formulamos un cambio de status, lo que formulamos fue, una reafirmación en la definición de lo que ha sido el Estado Libre Asociado por cuarenta y un años, una reafirmación en las garantías que tenemos representativas de los valores puertorriqueños y cuatro peticiones que iríamos al Congreso a solicitar. Esas cuatro peticiones, pues no se consiguen con expresiones, se consiguen con trabajo, se consiguen con ir a un proceso legislativo, precisamente al Congreso de los Estados Unidos, que tiene mucho más responsabilidades que la Legislatura de Puerto Rico y que es de todo el mundo conocido, no solamente en Puerto Rico, de la lentitud de esos procesos. Tan es así que en el cuatrienio pasado durante 3 años se estuvo tratando de que se estableciera un plebiscito, se celebrara un plebiscito en Puerto Rico con el aval previo del Congreso y terminó el cuatrienio y no se pudo lograr, obviamente, porque el Congreso no cree en la Estadidad y eso abortó el proyecto.

¿Cómo es posible que ahora, sin que se haga un análisis y precisamente a petición de los que realmente con sinceridad, respaldamos y creemos en lo que le prometimos al pueblo? ¿Cómo es posible que entonces se busque una expresión del Congreso

cuando no se han hecho esos análisis y que sea una expresión general? Es que, realmente, no hay forma de poderle votar a favor de una Resolución que no recoge el mandato del pueblo. El pueblo no votó para una expresión, el pueblo votó para que se implementaran unos cuatro puntos en el caso del Estado Libre Asociado, que requiere tiempo y fíjense si requiere tiempo, les dije que el Congreso tiene mucho más cosas que la Legislatura de Puerto Rico. En el "San Juan Star" de hoy, en la página 3 habla, que esta Legislatura solamente ha actuado en el veinte por ciento de la legislación pendiente, en un ochenta por ciento no ha actuado; y esa es la Legislatura de Puerto Rico con menos problemas que el Congreso.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el Señor Rafael Rodríguez González, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Se le acabó el tiempo, compañero.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, para cederle parte de mi tiempo al compañero Fas Alzamora.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Compañero...

SR. FAS ALZAMORA: Por lo tanto, ¿qué implica esto? o que lo que yo estoy diciendo aquí es la verdad porque así es, de que los procesos legislativos son lentos y entonces en esto yo tendría que excusar a los compañeros, nos están dando la razón, solamente el veinte por ciento de las cosas que ustedes han tenido en su consideración han trabajado. Eso implica que son lentos los procesos o de lo contrario, pues ustedes le han fallado al pueblo, porque entonces, del cien por ciento de las cosas planteadas solamente en el primer año le han trabajado sobre el veinte, entonces, no están cumpliendo con su responsabilidad como mayoría parlamentaria.

Por lo tanto, también en esta Resolución, también hay otra contradicción. Habla el Artículo 3 de la enmienda, que cualquier cambio a la relación política tiene que volver a ser votado por el pueblo, nosotros no ofrecimos ningún cambio de relación política. En la única fórmula que no ofreció cambio fue el ELA, en términos de cambiar su relación política, simplemente de solicitar un crecimiento del Estado Libre Asociado en cuatro puntos. Por lo tanto, si en la definición del Artículo 2 de esta propia Resolución habla, que todo cambio adicional se someterá previamente a la aprobación del pueblo de Puerto Rico, lo que implica, que esos cuatro puntos no hay por qué ponerlos a votación, ¿cómo es

posible que en el Artículo 3 entonces diga, que aun cuando el Congreso diga, vamos a mejorar la Sección 936, vamos a extender el Seguro Social complementario a Puerto Rico, vamos a asignar en los fondos del PAN en igualdad de condiciones de los Estados y vamos a proteger productos agrícolas puertorri-queños, incluyendo al café, para seguirlo protegiendo? ¿Cómo es posible que entonces haya que votar sobre eso? si ya sobre eso el 14 de noviembre el pueblo dio un mandato, para que sobre esos cuatro puntos se trabajara el desarrollo de los mismos y no habría que llevarlo a votación nuevamente.

Y lo último que quiero decir, para no cogerle todo el tiempo a la compañera Velda González, que ha sido tan amable en cederme parte de su tiempo, yo quiero decirle, que esto es una Resolución que hay que cogerla por las intenciones. Esto es una mera hipocresía del liderato estadista. Esto ha sido un atropello a la voluntad del pueblo, tratando de buscar mediante petición al Congreso y una petición desde el punto de vista constitucional de la Constitución de los Estados Unidos es, cuando un ciudadano o varios ciudadanos se sienten agraviados y le piden justicia al Congreso. El Congreso no ha agraviado a Puerto Rico en ningún momento y menos en el desarrollo del ELA. Aquí quienes han agraviado a la democracia puertorriqueña, ha sido el liderato Estadista en combinación con tres

presidentes, ex-presidentes repu-blicanos que han entorpecido desde el 1967 el crecimiento del Estado Libre Asociado y ahora vienen con una faena adicional, de utilizar la Legislatura de Puerto Rico para seguir entorpeciendo el desarrollo del Estado Libre Asociado, que fue por lo que votó la inmensa mayoría del pueblo puertorriqueño. La historia los juzgará y los volverá a acusar como obstruccionistas a la voluntad democrática del pueblo puertorriqueño.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Bien. El compañero Fas Alzamora consumió tres minutos adicionales, le quedan dos minutos a la compañera, para cuando le toque su turno. El senador Freddy Valentín con cinco minutos.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí. Señor Presidente. La verdad que hemos estado pendientes a este proceso de análisis en la discusión de esta Resolución que se analiza en el Senado de Puerto Rico en el día de hoy y la verdad es que no sabemos por qué el liderato del Partido Popular tiene que tomar una posición que tiene que tener en estos momentos al pueblo puertorriqueño pendiente hacia dónde van las intenciones del liderato Popular en torno a un proceso de consulta celebrado el 14 de noviembre.

Si lo que se está proponiendo, señor Presidente y compañeros de Cuerpo, es precisamente que se exprese al Congreso de los

Estados Unidos, el compañero Fas Alzamora menciona que hay que implementar. Hermanos, si estamos en un sistema que precisamente lo que buscaba este plebiscito era, sacarnos del proceso de inferioridad política que representa la colonia del estado libre agobiado que hoy sufre Puerto Rico. De unas estructuras gubernamentales que no tienen crecimiento. De un concepto que fue otorgado por virtud del Congreso de los Estados Unidos y tiene que expresarse ese Congreso. ¿Qué miedo le tienen a que ese Congreso se exprese? No se pueden aprobar dineros, porque fue por posición y planteamientos hechos precisamente, por un destacado miembro del Partido Popular, que utilizando el Supremo lo convirtió en el segundo comité del Partido Popular, que tomaron decisiones y determinaciones en las cuales impedían la otorgación de fondos como se ha tratado de pedir por el Partido Popular. Y fueron ellos también, los amigos del Partido Popular, los que se opusieron a lo relativo que hubiera una mayoría, no, tenía que ser cincuenta más uno. Pues mire, el caldo se lo han tomado de verdad, porque la realidad es, que aunque ha sido un triunfo momentáneo, la realidad es, que el Estado Libre Asociado sacó por debajo del cincuenta por ciento de la expresión mayoritaria del pueblo puertorriqueño. Y la realidad es, que el Congreso de los Estados

Unidos tiene que conocer claramente y manifestarse y ellos tienen muy buenos amigos. El compañero habla de los republicanos, pues yo sé de los demócratas y republicanos también amigos del liderato del Partido Popular, que utilizaron en "spots" de televisión. Que se expresen en el Congreso de los Estados Unidos, si es cierto o no que el liderato del Partido Popular pueda lograr la aprobación en ese mismo Congreso de lo que le ofrecieron al pueblo puertorriqueño o nos vamos a enterar lo que todos los demás sabíamos en este País de que eran los cuentos de camino de un liderato popular empobrecido en ideas, empobrecido en aspecto de crecimiento para este País los que le estaban mintiendo a Puerto Rico.

Ahora estamos ante la realidad, hubo la expresión del pueblo, ahora el Congreso de los Estados Unidos tiene que tomar una determinación. El Congreso de los Estados Unidos tiene que decir si va a continuar manteniendo unas relaciones que los mantiene a ellos en una relación de colonia y eso significa la inferioridad política del pueblo puertorriqueño. La colonia, que es una condición vergonzosa para un pueblo, tiene que estar en estos momentos en la mente de esos congresistas, porque el mundo los mira, las Naciones Unidas los mira y esos congresistas, a los cuales hemos conocido en innumerables ocasiones, están ya, también,

deseosos de tomar una decisión sobre esta situación. Y ya el pueblo de Puerto Rico tuvo una expresión, ahora le compete al Congreso de los Estados Unidos y a ellos es que le estamos enviando este mensaje para que se expresen, para que digan si es cierto o no es cierto, que se puede conceder todo lo que le ofrecieron, en término de crecimiento del Estado Libre Asociado o que llegue a la conclusión -que yo personalmente espero que ocurra-, que el Congreso de los Estados Unidos señale: "Bueno, aquí vamos a buscar dos caminos o la república asociada, -llámesele como se le llame, Independencia o como sea- o la Estadidad" y que el pueblo de Puerto Rico entonces se exprese mediante ese proceso y para que le envíe ese mensaje claro al Congreso de los Estados Unidos y nosotros confiamos que eso pueda ocurrir. Y para que ese análisis comience y se desarrolle, claro que los Congresistas tienen que tener una expresión y por eso el Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes como ya lo hizo, está enviándole un mensaje expreso a los Congresistas norteamericanos. Nosotros, aquí hay un pueblo que busca solucionar sus problemas. El liderato Popular está consciente que el actual Estado Libre Asociado para ningún lado que va, que no responde al crecimiento de las necesidades que tiene el pueblo puertorriqueño, pero saben también, como sabemos nosotros, que le

compete al Congreso de los Estados Unidos, el tomar una posición firme y real ante lo que estamos planteando, pues aquí llegó el momento, a través de esta Resolución.

Y yo espero, la historia nos estará juzgando a todos, nos absolverá o nos condenará. Yo creo que los que hoy se oponen a esta Resolución serán condenados en la historia porque no han hecho lo que debieron de haber hecho ahora, ir directamente al Congreso de los Estados Unidos, con una expresión real, oficial, de este pueblo para que se manifiesten a la mayor brevedad posible y nosotros sepamos el rumbo hacia el cual debemos de ir. Así que los exhorto a que asuman una posición valiente y que echen para adelante aprobando esta Resolución.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Bien. La compañera Velda González tiene dos minutos.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Muy buenas tardes, queridos amigos, señor Presidente, compañeros Senadores. Desde el pasado 14 de noviembre he estado yo recordando una canción que cantaba Jorge Negrete cuando yo era muy niña, que decía: "Jalisco nunca pierde y cuando pierde arrebat" y eso es lo que hemos estado viendo desde el 14 de noviembre mismo, que cuando pierden el respaldo del público, arrebatan el triunfo y eso es lo que se pretende con esta Resolución, arrebatarle al Partido

que en ley le propuso al País seriamente un desarrollo dentro del presente status de Estado Libre Asociado. Y cuando llega el momento de nosotros ejercer el mandato que nos dio el pueblo puertorriqueño, nos quieren arrebat el triunfo creando unas comisioncitas, falseando de verdad la realidad para irse a Washington a sabotear la labor que el pueblo le encomendó al Partido Popular, que somos los únicos defensores del Estado Libre Asociado.

Esta Resolución Concurrente Número 24, es un ejercicio de hipocresía. Aquí de lo que se trata es, no de crear una comisión donde el Partido Popular vaya en mayoría a hacer unas gestiones reales para implementar este desarrollo propuesto en el pasado plebiscito, sino una comisión dominada por el PNP para ir allá a sabotear las gestiones del Partido Popular en el Congreso. Para ir apresuradamente a tratar de, -como decía el compañero Rigau- abortar las gestiones que pudiera hacer el Partido Popular, para cumplir con el mandato del pueblo puertorriqueño.

Miren mis queridos amigos y mis compañeros Senadores, tengo muy viva en mi memoria las gestiones de las 936. Van los líderes del Partido Popular a decirle a los congresistas: "Miren, las 936 si ustedes le imponen las contribuciones que le quieren imponer, se van de Puerto Rico y va a ser un desbarajuste económico para Puerto Rico", y Romero Barceló

allá diciéndole: "No, hombre no, eso no va a pasar, si no se van a ir olvídense, póngale todas las contribuciones que ustedes quieran". Entonces, iba Rosselló con su otro grupo, distinto al de Romero a decirle: "No, miren, no es que se van a ir, pero si les imponen tanto de contribuciones, pues mire, ellas se van a quedar y no va a ser tan grande el desbarajuste". Y nosotros diciéndole la verdad a los congresistas y acá los oficiales, los que estaban en el poder hablando a nombre del pueblo puertorriqueño diciéndole una cosa completamente distinta, pintándole un panorama diferente.

Nos atosigaron un plebiscito en momento en que creían que el Partido Popular no podía ganarlo porque venía de perder dos contiendas electorales, estaba con una deuda, no había sido reorganizado en todo el País. Pero mire, aquí tuvimos un hombre que se echó, el compañero Miguel Hernández Agosto, sobre sus hombros la responsabilidad de levantar y de llevar esa campaña plebiscitaria y de ganarla, porque esto lo hicieron en el momento en que estaba en su mejor momento la imagen del Gobernador y lo ponían corriendo en pantaloncitos cortos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Bien. Compañera se acabó el tiempo.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Y ahora resulta que

bregar con el status y gobernar a Puerto Rico es un asunto de pantalones largos no es de pantaloncitos cortos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Senador Aníbal Marrero, tiene cinco minutos.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente y compañeros del Senado, hoy estamos considerando esta Resolución que entendemos que es de suma importancia para el pueblo puertorriqueño. Hace unos días que concluimos la celebración del Quinto Centenario, la celebración de los 500 años del Descubrimiento de Puerto Rico por España. Está calientito eso, señor Presidente y compañeros del Senado, porque también tenemos que recordar que al celebrar esos 500 años también estamos celebrando los 500 años de coloniaje del pueblo puertorriqueño, cuatrocientos y pico por España y noventa y cinco por los Estados Unidos desde el 1898. Desde esa fecha hacia acá hemos mantenido esa relación con los Estados Unidos, una relación que ha ido mejorándose con algunas leyes que se han aprobado a través del tiempo, 1917 se nos otorga la ciudadanía, Ley Foraker, Ley Jones, 1952 la Ley 600. Y hemos mantenido esa relación que entendemos que es una relación defectuosa, una relación que mantiene unos vestigios coloniales de nuestro pueblo puertorriqueño con la nación de Norteamérica. Colonia que, obviamente, no puede ser

orgullo del pueblo puertorriqueño como no es orgullo de ningún pueblo del universo. Una relación que el pueblo nuestro en forma muy inteligente ha dicho que tiene que terminar. Y eso es así, porque desde el 1952 hacia acá el pueblo se ha ido manifestando y tan temprano como en el 1952, en aquel momento el setenta y seis punto cinco del pueblo votó para mantener una Constitución bajo un Estado Libre Asociado. En el 1967, ese pueblo un sesenta punto cinco por ciento dice que quiere mantener esa relación. Pero, sin embargo, en el 1993, el 14 de noviembre, hace unos días atrás, ese pueblo puertorriqueño decide en una campaña que se le vende y se le dice que el ELA es lo mejor de los dos mundos y le prometen una serie de cosas, el pueblo dice un cuarenta y ocho punto siete por ciento con una pluralidad de votos, dice que quiere lo mejor de los dos mundos, pero ese pueblo también en forma sabia dice, pero queremos que se termine la relación colonial del pueblo puertorriqueño con los Estados Unidos y un cincuenta y un por ciento de ese pueblo, dice que la relación que quiere, tiene que ser una relación no colonial con ese pueblo puertorriqueño.

Ahora, cuando nuestro pueblo pide un cambio, un cambio por todos lados, el cuarenta y ocho punto siete que es la pluralidad o mayoría, dice que quiere unos cambios y sin embargo también la mayoría que no logró ganar el plebiscito en forma general, dice que también, que quiere una

relación no colonial. Pues miren, es sencillo, aquí es cuestión de ponernos de acuerdo y esta Resolución Número 24, precisamente lo que le está pidiendo al Congreso de los Estados Unidos, que el pueblo puertorriqueño quiere un cambio y que ya lo expresó en las urnas, unos pidiendo un cambio para unas cosas y lo dice claro la Resolución, la reformulación de la Sección 936 del Código de Rentas Internas, vamos a pedírselo al Congreso, vamos a exigirle al Congreso que cumpla con eso, que se exprese. También le hemos pedido al Congreso de los Estados Unidos el seguro social suplementario. Pues es cuestión de pedirle, no solamente pedirle, si hay que exigirlo, exigirlo al Congreso de los Estados Unidos que se exprese con relación a ese mandato que supuestamente le ha dado el pueblo puertorriqueño al Partido Popular para que consiga eso. No estamos pidiendo nada diferente, lo que le estamos diciendo es que los vamos a ayudar a través de la Legislatura de Puerto Rico para urgirle al Congreso que se exprese con relación a este tipo de ofrecimiento que se le hizo al pueblo puertorriqueño, pero que, sin embargo, los defensores del Estado Libre Asociado, en una forma fría, sin ninguna prisa, no han querido cumplir cabalmente con esa voluntad del pueblo puertorriqueño expresado a través de las urnas.

El Presidente del Partido Popular fue al Congreso reciente-

mente y de allá nos dijo a través de la Prensa del País que aparentemente el Congreso no tenía en agenda tocar lo que tiene que ver con cambios o el status del pueblo puertorriqueño. Con eso el pueblo puertorriqueño no se puede conformar, porque hay un mandato de ese pueblo para que hayan unos cambios, para que haya un status no colonial, porque este pueblo puertorriqueño está cansado ya de un status que denigra y que es un status defectuoso para nuestro pueblo puertorriqueño.

Señor Presidente y compañeros del Senado, nosotros no queremos confiscar ese mandato como dice el compañero Báez Galib. Nosotros lo que queremos es que se cumpla la voluntad, la voluntad que ustedes no quieren cumplir, nosotros le queremos pedir al Congreso que avance ya de decidir los cambios que necesita nuestros status para tener un status digno. Señor Presidente, habremos de votar afirmativamente por esta resolución.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Bien. El compañero Cirilo Tirado. Quiero mencionar que quedan dos minutos adicionales al Partido Popular por si usted los va a consumir o si los va a consumir otro Senador.

SR. TIRADO DELGADO: Muchas gracias, señor Presidente. Compañero Presidente, compañeros del Senado, lo primero que queremos señalar es, que las

razones por las cuales se da este plebiscito o esta consulta o este referéndum, como ustedes quieran llamarle. Se da este plebiscito, referéndum o consulta, porque allá en uno de los debates para la gobernación de Puerto Rico en el 1992, el candidato a Gobernador de Puerto Rico por el Partido Independentista Puertorriqueño, Fernando Martín, emplazó al Gobernador Pedro Rosselló de que le dijera al pueblo, que si él ganaba las elecciones le iba a prometer un plebiscito y él pidió un mandato para el plebiscito y busca el peor momento para el Partido Popular. El mejor momento para el Partido Nuevo, una nueva administración, un nuevo Gobernador, una buena imagen ante el pueblo y un Partido Popular desorganizado, con una deuda y con unos problemas internos y dijeron este es el momento de acabar el Partido Popular. Este es el momento de enterrar a esa organización política que ha estado vigente en Puerto Rico durante más de 50 años. Y la realidad es, que les salió el tiro por la culata, porque ustedes entendían que el Partido Popular no podía llevar al Estado Libre Asociado a una victoria arrolladora como lo llevó en el distrito senatorial de Guayama que ganamos por cerca de veinte mil votos y como lo hicimos en todo Puerto Rico, excepto en algunos distritos senatoriales.

El compañero Aníbal Marrero nos habla de la colonia y ataca a aquellos que defienden alegada-

mente la colonia y que quiere unirse a los colonialistas que verdaderamente tienen a este pueblo conforme a su criterio en un status colonial a los Estados Unidos. Y los Estados Unidos tienen que contestarle a este País si en el 1952 y 1953 engañaron a la Organización de las Naciones Unidas, si le engañaron cuando le dijeron que ya se había resuelto el problema político, status político de Puerto Rico y ahí está la Resolución 748 que lo señala. Y sacaron a Puerto Rico fuera de la lista de los territorios que rendían informes al Congreso de los Estados Unidos. Pues señalen, entonces, ustedes si los Estados Unidos engañaron al mundo, si los Estados Unidos engañaron a Puerto Rico y los Estados Unidos tiene entonces una gran deuda con el mundo y con Puerto Rico si es que verdaderamente somos una colonia, como han señalado los compañeros aquí.

Y el día del plebiscito, lo primero que hicieron fue renegar a la historia, todos negaron la victoria del Estado Libre Asociado. Daba pena Carlos Romero Barceló, derrotamos al ELA. Oreste Ramos ¿qué triunfo? Triunfo, ¿qué triunfo? Pedro Rosselló todavía no ha aceptado la derrota como se lo señaló en días recientes el periódico "The San Juan Star" y le señaló en editorial que hay que saber perder y que se ajuste los calzones para bregar con el Estado Libre Asociado que es el gobierno que él dirige, que

es el status, es el estado de derecho en este País. Aquí no estamos en un gobierno estadista ni en una República Asociada ni independiente, aquí estamos bajo el Estado Libre Asociado, status que fue convalidado por las Naciones Unidas en el 1953, resolución que no ha sido revocada por el pleno de las Naciones Unidas. Y ahora vienen con una resolución o un Artículo 3 que dice así: "Cualesquiera cambios a la relación política entre Puerto Rico y Estados Unidos resultantes de este proceso". Es decir, del proceso de negociación a que ellos asumen que se va a llevar a cabo, pues se va a someter a la voluntad del pueblo, otro plebiscito. Miren, el pueblo habló, ustedes obedecen. El Gobernador obedeció, porque el Gobernador notificó ya al Congreso de los Estados Unidos. Aquí no hay que gastar más dinero aquí en la Legislatura de Puerto Rico. Esto es un gasto innecesario, porque cuando había que defender la 936, aquí este Senador radicó una Resolución Concurrente, para que la Legislatura de Puerto Rico se expresara en torno a la preocupación que tenía de los posibles cambios a la Sección 936 y ustedes se callaron la boca y ahora quieren expresarse en este entierro donde ustedes no tienen ningún tipo de vela. Ustedes no tienen vela en este entierro. El que ganó fue el Estado Libre Asociado, ustedes perdieron, métanse eso en la

cabeza.

Algunos compañeros señalaban ahí que iban a derrotar al Estado Libre Asociado por cien mil (100,000) votos y otros me decían que iban a sacar el cincuenta y siete...

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Compañero, consumió los primeros cinco (5) minutos ya.

SR. TIRADO DELGADO: Y otros me señalaban que iban a sacar cincuenta y siete (57) y el cincuenta y ocho (58) por ciento de los votos y me decían que el Estado Libre Asociado, aparentemente lo más que tenía era un cuarenta (40) por ciento. Miren, la realidad fue lo contrario, el pueblo habló y ganó el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El compañero Rexach Benítez dice, que en la política y en estas cosas, se le pintan cosas bonitas a la gente como espejismos, pues claro que sí que se le pintan, ustedes le pintaron la Estadidad con Comité Olímpico y lo discutían a pie "pisao" y todavía lo discuten. Y que se mantiene el español en el Gobierno de Puerto Rico como idioma oficial y todavía lo discuten, y que podía existir la 936 y que no se iba a eliminar si venía la estadidad y todavía lo discuten y con cultura propia y todavía lo discuten, esos son los espejismos que ustedes... Miren, aquí no está habiendo ningún cambio en status, aquí lo que estamos reafirmando son unos pilares básicos de desarrollo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que están aquí, y dice

en la página 4 de la Resolución, línea 21 y 22; "Todo cambio adicional se someterá previamente a la aprobación del pueblo de Puerto Rico", pero es todo cambio adicional.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Compañero, desafortunadamente nos hemos sobrepasado bastante del tiempo ya.

SR. TIRADO DELGADO: Gracias, señor Presidente, estamos finalizando, pero queríamos...

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Pues termine, ¿cómo no? compañero. Adelante.

SR. TIRADO DELGADO: ...puntualizar, de que aquí se están hablando de cambios fundamentales dentro de la estructura del Estado Libre Asociado, no son cambios en apariencias al status, los cuales sí tendrían que someterse, pero aquí no hay ningún cambio de apariencia del status, aquí es el Estado Libre Asociado que ganó, el Estado Libre Asociado ganó, ustedes obedezcan el mandato del pueblo.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Bien. Senador Dennis Vélez.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente, compañeros Senadores, estaba escuchando al compañero Cirilo Tirado Delgado y hablaba de un entierro, y prácticamente me hacía pensar de que al entierro que se refería era al entierro del Estado Libre Asociado, porque estaba bastante compungido y

triste.

Y la pregunta que nos hacemos nosotros, -en el pueblo mío había un barbero, que decía que se cogía más fácil a un embustero que a un cojo. Y no es lo mismo llamar al diablo que verlo venir. Ese es otro refrán también de allá del campo donde yo vivo, muy puertorriqueño, por cierto-, y la pregunta que nos hacemos todos los puertorriqueños que estamos aquí y los que nos están escuchando, nos están viendo a través de la televisión es, ¿a qué le tiene miedo el liderato del Partido Popular? De que esta Resolución que expresa lo que ellos le pidieron y estuvieron señalándole al pueblo puertorriqueño durante varios meses, que el Congreso de Estados Unidos se exprese. Si la pregunta se cae de la mata. ¿A qué le tiene miedo el liderato del Partido Popular?

El compañero Cirilo Tirado Delgado, habló de que en las Naciones Unidas se había legitimizado la colonia del ELA, eso es falso. En el '78 las Naciones Unidas dijeron que el único o los únicos status aceptables para las Naciones Unidas eran, Estadidad, Independencia o Libre Asociación, y siempre el liderato del Partido Popular ha negado que el Estado Libre Asociado sea igual a la Libre Asociación. Por lo tanto, el Estado Libre Asociado no es otra cosa que una fórmula colonial.

Hemos escuchado también expresiones bien interesantes del Presidente del Partido Popular, el

compañero Hernández Agosto, y habla de que para lograr el seguro social suplementario, los puertorriqueños vamos a tener que pagar "taxes", impuestos, pero ¿no le decían a los puertorriqueños que bajo la única fórmula que no se iban a pagar impuestos era bajo el Estado Libre Asociado? ¿En qué quedamos? ¿Estaban o no estaban diciéndole la verdad al pueblo puertorriqueño? Y fue más allá todavía, dice que también para el PAN, que posiblemente para que tengamos paridad, le podría costar al pueblo norteamericano más de mil millones de dólares, también tendríamos que pagar "taxes" en Puerto Rico.

Le pregunto al compañero Hernández Agosto y a los líderes del Partido Popular, de que en la eventualidad de que el Partido Popular gane unas elecciones, ¿si le va a imponer contribuciones, "taxes", al pueblo puertorriqueño para pagar por el PAN y para pagar por el seguro social suplementario? lo mismo que negaban al pueblo puertorriqueño y decían que bajo la única fórmula que no se pagaban "taxes" era bajo el Estado Libre Asociado.

En adición, también le preguntamos ¿a qué le tienen miedo de que el Congreso Norteamericano se exprese sobre la autonomía fiscal? Yo creo que los puertorriqueños tenemos el derecho a saber si los puertorriqueños o nosotros aquí tenemos autonomía fiscal. Nosotros, los líderes de la Estadidad sabemos

que no la tenemos. Aquí cuando se discuten las 936, no la discutimos aquí en el Senado de Puerto Rico ni en la Cámara. ¿Dónde se discuten las 936? Se discuten allá, en el Senado de Estados Unidos y en la Cámara de Representantes de Estados Unidos y con el Presidente de Estados Unidos. Y nosotros, los legisladores de Puerto Rico, no tenemos ninguna injerencia en lo concerniente a las 936. ¿Dónde está la autonomía fiscal? Yo creo que el pueblo de Puerto Rico tiene derecho a saber la contestación a esa pregunta.

También se habla de que nosotros por disposición de esta Resolución tenemos derecho a saber por qué los puertorriqueños tenemos garantizado, como dice el liderato del Partido Popular, un Comité Olímpico puertorriqueño y representación deportiva internacional propia, pleno desarrollo de nuestra identidad cultural con el ELA, proteger otros productos de nuestra agricultura, además del café. No sabemos cuáles son esos productos. Y ya dijeron aquí que después del plebiscito en Puerto Rico se aprobó una disposición en el Congreso Norteamericano NAFTA, que verdaderamente afectan nuestros productos y bajo el ELA que teníamos, ¿quiénes estaban allí para proteger a esos productos? Nadie, porque no tenemos representación.

Yo creo que el pueblo de Puerto Rico merece conocer la contestación a todos los engaños y a todas las mentiras del liderato

del Partido Popular. Muchas gracias, señor Presidente.

Ocupa la Presidencia el señor Rexach Benítez.

SR. PRESIDENTE: Compañero Víctor Marrero.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente.

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente.

SR. MARRERO PADILLA: Sí. Adelante, Senador.

SR. PRESIDENTE: Sí. Compañero Ramos.

SR. RAMOS, ORESTE: El compañero Marrero, pues...

SR. PRESIDENTE: Sí. El compañero Marrero tiene un turno de cinco minutos, le corresponde a él ahora.

SR. RAMOS, ORESTE: Pues yo quisiera hacerle una pregunta al señor Presidente porque estoy confundido con la Resolución.

El compañero, pues me ha dicho que me lo permite, porque no sé cómo votar realmente y como este Proyecto, pues viene de la Cámara y no tiene informe, yo no sé, si el señor Presidente me puede ilustrar, porque habla aquí en la definición del Estado Libre Asociado y habla de que consagrada en un pacto bilateral, dice: "garantizar el progreso y la seguridad nuestra y de nuestros hijos dentro de un status de plena dignidad política basado en la unión permanente entre Puerto

Rico y los Estados Unidos, consagrada en un pacto bilateral que no podrá ser alterado sino por mutuo consentimiento". Y como parte está en futuro y parte está en pasado, yo quisiera que Su Señoría me ilustrara sobre si es un pacto que existe ya bilateral o si es uno que se va a hacer posteriormente.

SR. PRESIDENTE: Tendría que darle al distinguido compañero la orientación en este momento o podríamos esperar a que el compañero Marrero consuma su turno. Y en ese caso le pediría al distinguido compañero Miguel Hernández Agosto, a Marco Rigau, que en un minuto, porque no disponemos de mucho más tiempo, le contesten la pregunta al distinguido compañero senador Oreste Ramos. ¿Podría el compañero Miguel Hernández Agosto o Marco Rigau contestar la pregunta del compañero Oreste Ramos en un minuto?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: En menos de un minuto, señor Presidente, lo referimos a la jurisprudencia y a todo el historial del Estado Libre Asociado. El compañero que es un estudioso del Derecho, estoy seguro que llegará a sus propias conclusiones.

SR. PRESIDENTE: ¿Acepta la contestación el distinguido amigo?

SR. RAMOS, ORESTE: Bueno, yo no sé si el compañero se refiere a Harry vs. Santiago, que dice que estaba bajo la cláusula territorial, entonces

quiere decir...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Y a Quiñones también.

SR. RAMOS, ORESTE: Sí, pues quiere decir...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Y a Calero Toledo también.

SR. RAMOS, ORESTE:

SR. PRESIDENTE: Vamos a dejar la contestación de esa pregunta, ¿compañero Rigau, podrá usted explicarle eso? pero no le voy a dar más de un minuto de tiempo para hacerlo, porque ya las reglas de debate rigen este proceso.

Compañero Marrero en su turno de cinco minutos.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente, distinguidos compañeros del Alto Cuerpo. Me ocupa el privilegio de cerrar este debate en esta tarde de la Resolución Concurrente Número 24, y el Artículo 4 en la línea 3 dice: "Entrega personal de esta Resolución Concurrente a los Presidentes de las Cámaras y del Senado Federal y a los líderes de las Delegaciones Congresionales de Minoría" Cuando el distinguido senador, don Miguel Hernández Agosto, se expresaba, iniciando su turno y decía que lo mandaran por "fax", me daba pena y lástima, porque verdaderamente, cuando se va al Congreso para pedir, para suplicar y exigir ayudas para el País, se van en comisiones y en delegaciones. Y para un asunto tan importante y trascendental para esta Patria, no

se puede ir una comisión. Y le digo a la delegación Popular, que este Senador junto al Presidente del Senado también apoyaba y defendió que se asignara fondos para que fueran a defender el ELA. Pero no ha sido así, pero tenemos una actitud bien positiva esta delegación para ayudar a los amigos al Pueblo Minoría. Se ven eufóricos y contentos de mucha contentura de la gran alegría y placer por decir, por la euforia del triunfo, por la palabra allanadora que se jactan y se la gozan a lo largo y lo ancho de su genética corporal.

El pacto bilateral que van a defender, que el mejor que lo va a defender se llama Marco Rigau, que es el único en la delegación Popular que se encauza y se encamina, que el pueblo le entiende y le va a oír.

Y hablaba Miguel del NAFTA y hablaba del TLC, pero le voy a preguntar yo, que le conteste a los agricultores de Puerto Rico a lo largo y a lo ancho de estos cuatrienios que nos ocupan, que cuando vaya a Washington ¿qué va a traer en la canasta para llevarle a los caficultores de la montaña de Puerto Rico? Que el único que se encauza por caminos buenos dentro de su delegación es el distinguido senador Marco Rigau, porque se perfila hacia la República Asociada que es el único camino verdadero de ese gran pacto bilateral. Pero no le permiten que se exprese bien. Y hablaba...

Nosotros los Estadistas le proveemos y le vamos a abrir las

puertas para que sean ustedes los que ayuden a definir el status de veras. Porque estamos hambrientos en esta Patria de que se defina la mogolla, como dijo el distinguido senador Sergio Peña Clos, que muy claro que habló también y dijo la verdad a "calzón quitao". Y ahora, lo que pretende la delegación de electores que se le habrá de quitar en la cuenta larga del trayecto que le va a esperar, es que van a conseguir cero, que van a llegar con las manos vacías y la canasta rota. Que no van a tener ningún logro para después venir con la excusa al País a decirle que hubo obstrucción de esta delegación. Pero nosotros, esta delegación, habrá de proveerle cada cosa que soliciten y si fuere necesario, este Senador habrá de presentar legislación en este Alto Cuerpo para solicitar, si fuera necesario, y pedirle al Gobernador que le provea lo que necesiten y habremos de pedir, y habremos de cabildear para ayudar, ayudar a la delegación de la Minoría para que digan y que le enseñen y le entreguen al pueblo las cosas buenas que va a traer el ELA en los 3 años que le ocupan. Pero como estamos seguros que no van a traer nada, tienen ustedes, tienen ustedes la defensa de este Senador que les va a ayudar a conseguir lo que pidan, pero vayan al Congreso de frente, con la frente en alto y ahora no titubeen, no le tiemblen las espinillas, vayan de frente a exigir al Congreso como cuando fueron a defender las 936, a ver

si las 936 se las van a dejar en Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Compañero Marrero se acabó el tiempo.

SR. MARRERO PADILLA: Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Marco...

SR. RIGAU: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El compañero Rigau tiene un minuto para contestar la pregunta del distinguido compañero Oreste Ramos.

SR. RIGAU: Veo. Yo, si fuese el compañero Oreste Ramos, no me preocuparía tanto por eso, porque como un plebiscito es un mandato para el futuro y no un curso de historia del pasado, este mandato es para el futuro y es irrelevantes todas estas disquisiciones filosóficas. Lo importante es, que el mandato es para que definitivamente quede claro, que Puerto Rico y Estados Unidos tendrán un Estado Libre Asociado dentro de un pacto bilateral que ninguno de los dos podrá alterar.

SR. RAMOS, ORESTE: Debidamente confundido.

SR. PRESIDENTE: Terminó el debate sobre la Resolución Concurrente de la Cámara Número 24.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Está en orden la moción de rigor. Compañera Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, solicitaríamos un receso de dos

minutos.

SR. PRESIDENTE: Receso de dos minutos.

* R E C E S O *

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, queremos traer en este momento ante la consideración del Cuerpo la moción a los efectos de que se proceda con la aprobación de la Resolución Concurrente de la Cámara 24, según fue enmendada.

SR. PRESIDENTE: Vamos a pedirle al Sargento de Armas, que, por favor, le pida a los señores Senadores que se presenten aquí en el Hemiciclo.

Vamos a pedirle a los distinguidos compañeros Senadores que ocupen sus bancas porque vamos a votar en primera votación la Resolución Concurrente de la Cámara Número 24. Compañero Ramos, compañero Oreste Ramos. Vamos a votar. Hay una moción para que se apruebe la Resolución Concurrente de la Cámara Número 24. Los compañeros Senadores que estén a favor se servirán ponerse de pie. Pueden sentarse. Los compañeros Senadores que están en contra se servirán ponerse de pie. Aprobada la Resolución Concurrente de la Cámara Número 24. Otro asunto.

SR. BAEZ GALIB: Señor

Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Sí. Es una cuestión procesal, solicitaríamos que el debate que se ha generado en el día de hoy se una a la Resolución y junto a ella se le envíe al Congreso de los Estados Unidos.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Objeción. A favor de la moción del compañero Báez Galib. Los compañeros que estén a favor dirán que sí. En contra. Derrotada.

SR. RIGAU: Que se divida el Cuerpo, compañero.

SR. PRESIDENTE: División de Cuerpo.

Se indican dudas sobre la moción del compañero Báez Galib, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma 8 votos a favor, por 16 en contra.

SR. PRESIDENTE: Derrotada la moción.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, para que conste mi abstención.

SR. PRESIDENTE: Que

conste la abstención de la compañera Mercedes Otero de Ramos. Bien. ¿Algún otro asunto?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, habíamos solicitado que en el orden de los asuntos se incluyera en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, la reconsideración de la R. del S. 460, quisiéramos que se procediera a llamarse en este momento.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción. Así se acuerda. Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 460, en su reconsideración.

"Para expresar el apoyo del Senado de Puerto Rico a legislación federal que permita a las autoridades del Distrito de Columbia activar la Guardia Nacional de dicha jurisdicción."

SR. McCLINTOCK
HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK
HERNANDEZ: Señor Presidente, la Resolución del Senado 460, originalmente venía

acompañada de un informe de la Comisión de Asuntos Internos que contenía unas enmiendas al texto y a la Exposición de Motivos, solicitaríamos que se aprobaran dichas enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la Resolución del Senado 460.

SR. McCLINTOCK
HERNANDEZ: Las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Con las enmiendas contenidas en el informe. ¿Alguna objeción?

SR. HERNANDEZ
AGOSTO: Señor Presidente, tenemos objeción.

SR. PRESIDENTE: Compañero Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ
AGOSTO: Pero como esta Resolución fue debatida ampliamente en ausencia del compañero McClintock, no vamos a repetir aquí los argumentos; que se reproduzcan en el Diario de Sesiones como si se hubiesen realizado hoy o se hagan las referencias correspondientes, según sea más fácil.

SR. PRESIDENTE: Que se remita al lector del Diario de Sesiones al debate anterior es lo que quiere decir el compañero.

SR. RIGAU: Idem.

SR. PRESIDENTE: Idem. Compañero McClintock.

SR. McCLINTOCK
HERNANDEZ: Señor Presidente, debido a que yo no tuve la oportunidad de expresarme en torno a la medida cuando se debatió, quiero ser...

SR. HERNANDEZ
AGOSTO: Señor Presidente, si

vamos a debatirla, vamos a debatir.

SR. McCLINTOCK
HERNANDEZ: Pues entonces, no tenemos comentarios entonces.

SR. PRESIDENTE: Bueno si está abierta, o sea, se llamó la Resolución del Senado que se ha reconsiderado. El compañero autor de ella quiere hacer uso de la palabra, de manera que frente a su derecho de hacer uso de la palabra está también el derecho de los demás compañeros de hacer lo propio.

SR. McCLINTOCK
HERNANDEZ: Señor Presidente, quiero ser bien breve. Esta Resolución responde al hecho de que el Distrito de Columbia, que es una jurisdicción dentro de los Estados Unidos de América para el cual miembros de este Senado de Puerto Rico incluyendo todos los miembros de la Minoría Parlamentaria del Partido Popular han apoyado la extensión de mayores derechos políticos para ese Distrito, encontraron el problema, de que recientemente las autoridades locales querían activar la Guardia Nacional para propósitos exclusivamente locales como es la costumbre hacer por parte de distintos gobiernos estatales en toda la nación americana y como ha sido el caso aquí en Puerto Rico. El Presidente de los Estados Unidos en el ejercicio de los poderes gubernatoriales que ejerce sobre el Distrito de Columbia, denegó esa petición porque utilizó criterios de índole presidencial nacional y no utilizó

los criterios locales gubernatoriales que acostumbran utilizar los gobernadores de los Estados que tienen el derecho de activar sus Guardias Nacionales Estatales.

Esta Resolución lo único que hace es que expresa la solidaridad del Senado de Puerto Rico ante las autoridades pertinentes en el Congreso de los Estados Unidos para que se enmienden las disposiciones relativas al Distrito de Columbia para permitir que las autoridades locales allá puedan ejercer con respecto a la movilización de la Guardia Nacional que ya existe en el Distrito de Columbia, exactamente los mismos poderes que disfrutaban los gobernadores de los distintos estados y los gobernadores de los del Estado Libre Asociado y territorio de los Estados Unidos que también tienen el poder actualmente de convocar o activar a sus Guardias Nacionales.

No creía, y me sorprendió, de hecho, cuando me enteré del debate que ocurrió aquí anteriormente. No creía que esto fuera un motivo de gran controversia. Entiendo que siendo el pueblo de Puerto Rico un pueblo que por distintas vertientes ha tratado de lograr mayores poderes políticos para ser ejercidos por el propio pueblo puertorriqueño, que este poder político que estaríamos apoyando para el Distrito de Columbia, gozaría de un apoyo unánime de los miembros de este Senado de Puerto Rico. Me sorprendió que no fue así en la

ocasión en que se llevó a primera votación hace unos cuantos días. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. RIGAU: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rigau.

SR. RIGAU: El Distrito de Columbia por votación de más de noventa y nueve (99) por ciento, solicitó la Estadidad y el Congreso en votación de más de dos a uno le votaron en contra. El Presidente de Estados Unidos, además de ser Presidente de Estados Unidos tiene unas funciones sobre el Distrito de Columbia, porque es un distrito federal donde están las oficinas del Gobierno Federal que él preside. Y me imagino, a base de lo que ha dicho el compañero McClintock, que él ha vetado esto, en la medida que no está cónsono con su posición sobre el rol que debe ocupar esta agencia o esta decisión dentro del distrito federal que él es Presidente del Gobierno Federal. Y nosotros no somos ciudadanos del Distrito Federal, para estarle diciendo al Presidente lo que él tiene que hacer en su Distrito. Y si nosotros pretendemos que se nos respeten las decisiones que el pueblo de Puerto Rico toma en nuestro libre ejercicio de nuestro derecho a la libre determinación, deberíamos de ejercer una discreción y una deferencia para con el Presidente y con el Distrito Federal y que ellos atiendan sus asuntos allá, porque el Distrito Federal no es un país que tenga

ninguna relación con Estados Unidos ni aquí estamos hablando de una gran violación de derechos civiles ni de ninguna acción ilegal, sino de una decisión administrativa.

Y quiero decirle al compañero McClintock, que en la última ocasión, mencionamos y nos parece, que no están necesariamente esperando esta Resolución, que en el mejor de los casos estará por unos segundos frente al Presidente e inmediatamente estará detrás.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna otra expresión?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Que se apruebe la medida, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la Resolución del Senado como ha sido enmendada ¿alguna objeción? Los que estén de acuerdo dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

SR. VELEZ BARLUCEA: Deseo constar mi abstención, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Que conste la abstención del compañero Vélez Barlucea.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, como asuntos pendientes teníamos el Proyecto del Senado o debo corregir, el Proyecto de la Cámara 994, sin embargo, no hemos visto que se haya circulado la medida con su informe. Solicitaríamos un breve receso en lo que finalmente Secre-

taría puede suministrarlos el Proyecto con la medida.

Solicitaríamos, señor Presidente un breve receso en lo que finalmente Secretaría nos suministra copia de la medida con su informe.

SR. PRESIDENTE: Bien. ¿Objeción al receso? ¿Receso de cuánto tiempo, compañero Rodríguez? Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, el tiempo que le toma a Secretaría producir el Proyecto.

SR. PRESIDENTE: Receso de cinco minutos.

* R E C E S O *

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Proyecto de la Cámara 994, en su reconsideración:

"Para enmendar el Artículo 1.070 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico" a fin de eximir de las disposiciones de la misma al Proyecto de Fianzas Aceleradas, creado mediante Orden de 28 de abril de 1988 por el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico.

SR. RODRIGUEZ COLON:

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Senador.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo el P. de la C. 994, viene acompañado de un informe que recomienda su aprobación, con enmiendas, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe del P. de la C. 994. ¿Alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Ya este Proyecto estuvo ante la consideración del Cuerpo, se formularon unas preguntas, se hicieron unas expresiones, objetamos la medida, según ha sido enmendada, de modo que lo adelantamos para que el compañero Portavoz de la Mayoría pueda acelerar el trámite de la misma.

SR. PRESIDENTE: Bien. A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe. ¿Alguna objeción? No hay objeción. Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada y haciendo constar que la Minoría del Partido Popular Democrático

repite las objeciones que expresó en el debate sobre la misma anteriormente. ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Se aprueba la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que la Resolución Concurrante del Senado Número 8, se mantenga en asuntos pendientes para su consideración en el día de mañana.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción. Se mantiene la Resolución Concurrante del Senado Número 8 para votación en el día de mañana.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Resolución Concurrante de la Cámara 24, Proyecto del Senado 506, Resolución Conjunta del Senado 537, Proyecto de la Cámara 840, Resolución Conjunta de la Cámara 817, Resolución Conjunta de la Cámara 819, Proyecto de la Cámara 994, Resolución del Senado 460.

Señor Presidente, vamos a solicitar que el pase de lista final coincida con la Votación Final.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Así se acuerda. Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE
APROBACION FINAL DE
PROYECTOS DE LEY Y
RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 506

"Para enmendar los incisos (g) y el Inciso (h) y añadir un inciso (l) a la Sección 6; enmendar el Inciso (k) y añadir un inciso (p) la Sección 8 de la Ley Núm. 67 de 7 de agosto de 1993, conocida como "Ley de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción", a fin de establecer funciones y deberes de la Administración relacionadas al uso de cigarrillos o productos de tabaco entre los menores con el propósito de cumplir con los requisitos de la Ley Pública 102-321; y para otros fines relacionados."

R. C. del S. 537

"Para enmendar el Título y las Secciones 1 y 2 de la Resolución Conjunta Núm. 80 de 11 de mayo de 1992, a los fines de autorizar al Secretario de Recreación y Deportes a vender por el precio de un (1.00) dólar a sus anteriores dueños, doña Margarita Casanova viuda de Delgado y doña Emma Gloria

Delgado, o a los sucesores de ambas, un predio de terreno con cabida aproximada de cuatrocientos cincuenta (450) metros cuadrados radicado en el Municipio de Hatillo."

R. del S. 460 (Rec.)

"Para expresar el apoyo del Senado de Puerto Rico a legislación federal que permita a las autoridades del Distrito de Columbia activar la Guardia Nacional de dicha jurisdicción."

P. de la C. 840

"Para autorizar al Secretario de Hacienda a cobrar un derecho de Hacienda a cobrar un derecho por la expedición de relevos bajo las disposiciones de la Sección 433 de la Ley Núm. 167 del 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Contribuciones sobre Caudales Relictos y Donaciones de Puerto Rico" y disponer la forma en que contabilizarán y utilizarán los fondos recaudados."

P. de la C. 994 (Rec.)

"Para enmendar el Artículo 1.070 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico" a fin de eximir de las disposiciones de la misma al Proyecto de Fianzas Aceleradas, creado mediante Orden de 28 de abril de 1988 por el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito

de Puerto Rico."

R. Conc. de la C. 24

"Para solicitar al Centesimo-tercer Congreso de los Estados Unidos de América, a nombre del Pueblo de Puerto Rico, que se exprese rápidamente en torno a los principios expresados en la redefinición de la fórmula política del Estado Libre Asociado, según sometidos a los electores en el Plebiscito sobre el Status Político, celebrado el 14 de noviembre de 1993."

R. C. de la C. 817

"Para asignar al Municipio de Fajardo la cantidad de cincuenta y cinco mil (55,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 116 de 5 de agosto de 1993, para realizar obras y mejoras permanentes, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 819

"Para asignar al Departamento de Servicios Sociales (Programa P.R.E.C.) la cantidad de quinientos (500.00) dólares con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993 para la reconstrucción de vivienda a personas de escasos recursos localizadas en la Carretera 765, Km. 11 Hm. 9 en el Sector Maracal del barrio San Salvador del municipio de Caguas; y para autorizar el pareo de los fondos

asignados."

VOTACION

Las Resoluciones Concurrentes de la Cámara 817 y 819, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón Luis Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

TOTAL.....27

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL.....0

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL.....0

El Proyecto del Senado 506, es considerado en Votación Final, el cual tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón Luis Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

TOTAL.....19

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos, Marco Antonio Rigau, Cirilo Tirado Delgado.

TOTAL.....8

La Resolución del Senado 460, en su reconsideración, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Oreste Ramos, Ramón Luis Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

TOTAL.....1

8

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Marco Antonio Rigau, Cirilo Tirado Delgado.

TOTAL..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez.

TOTAL..... 1

La Resolución Conjunta del Senado 537, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis

Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón Luis Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

TOTAL.....25

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez y Marco Antonio Rigau.

TOTAL..... 2

El Proyecto de la Cámara 840, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa

Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón Luis Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Rolando A. Silva, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

TOTAL.....18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos, Marco Antonio Rigau, Cirilo Tirado Delgado.

TOTAL..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez y Enrique Rodríguez Negrón.

TOTAL..... 2

El Proyecto de la Cámara 994, en su reconsideración, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Oreste Ramos, Ramón Luis Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

TOTAL.....1
8

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Marco Antonio Rigau, y Cirilo Tirado Delgado.

TOTAL.....
6

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, Mercedes Otero de Ramos y Sergio Peña Clos.

TOTAL.....
3

La Resolución Concurrente de la Cámara 24, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Ramón Luis Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

TOTAL.....1
8

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos, Marco Antonio Rigau, Cirilo Tirado Delgado.

TOTAL.....
8

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Oreste Ramos.

TOTAL..... 1

SR. PRESIDENTE:
Aprobadas todas las medidas.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE:
Compañera Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, quisiéramos en este momento que en el orden de los asuntos retornáramos al turno de Aprobación de Actas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción. Así se acuerda.

APROBACION DE LAS ACTAS DE LA SESION ANTERIOR

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE:
Compañera Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, circuló entre los compañeros del Cuerpo las Actas correspondientes al lunes, 6 de diciembre y al martes, 7 de diciembre, quisiéramos que las mismas se diesen por leídas, se aprobaran y se tramitaran con ellas el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las Actas del 6 y el 7?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción. Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Reglas y Calendario, de informar la Resolución Concurrente de la Cámara 27 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de mañana.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción

SR. PRESIDENTE: No hay objeción. Así se acuerda. Que se circule la Resolución Concurrente de la Cámara Número 27 con tiempo suficiente a los señores Legisladores, especialmente a los Portavoces de la Minoría.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Sobre esa solicitud que hace el Presidente, queremos informarle, que a todos los compañeros Portavoces se les ha entregado copia de la medida. Sin embargo, para que pueda hacerse llegar a todos los señores Senadores, habría que solicitar que Secretaría separado del Calendario de Ordenes Especiales del Día

preparado para mañana, circule la Resolución Concurrente de la Cámara 27.

SR. PRESIDENTE: Así se instruye a Secretaría.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos, que el Senado recese sus trabajos hasta mañana, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción. Receso del Senado hasta mañana, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se deje sin efecto la moción que presentáramos de receso hasta mañana.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción. Así se acuerda. Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos, de que se excuse al compañero Freddy Valentín, quien estuvo presente durante el día de Sesión de hoy, pero que por un asunto de emergencia tuvo que ausentarse del Hemiciclo, y que también se excuse al compañero senador Nicolás Noguerras, quien se encuentra fuera de la Isla.

SR. PRESIDENTE: De hecho, creo que el avión lo dejó

en el destino donde estaba. Estará con nosotros mañana. No hay objeción. Se excusa a los dos compañeros.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos en estos momentos que el Senado recese sus trabajos hasta mañana, a la una y treinta (1:30).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No hay objeción. El Senado recesa hasta mañana a la una y treinta (1:30).